



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
FACULTAD DE COMUNICACIÓN
ESCUELA DE PERIODISMO

LAS CÁMARAS OCULTAS EN EL PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN:
EL DERECHO A INFORMAR VERSUS EL DERECHO A LA PRIVACIDAD

CARLA OLIVA ZUBELDIA
BÁRBARA PAULSEN DROGUETT
LUZ MARÍA PRIETO WILLIAMSON

Tesis para optar al grado de licenciado en Comunicación Social

Profesora Guía: Flor Ayala P

Santiago, Chile
2004

Uso de las cámaras ocultas

Un terreno de nadie

?? El meteórico avance de las tecnologías durante la última década, se ha adelantado a la legislación existente en cuanto al uso de las cámaras escondidas como herramientas del periodismo de investigación, lo que dificulta su puesta en práctica, al no establecer parámetros de acción claros y delimitados

?? Mientras no exista una regulación legal las opiniones sobre este recursos seguirán divididas y su utilización sólo estará delimitada por la apreciación personal de cada periodista

Indice

Introducción	Página 4
I. Dos historias, una trama	Página 6
II. Se dividen los caminos	Página 13
III. Un terreno ambiguo...	Página 17
IV. ...Y pantanoso	Página 23
V. ¿Qué esconden las cámaras ocultas?	Página 32
VI. Responsabilidad compartida	Página 41
VII. Periodismo de investigación, un aporte	Página 46
VIII. Libertad de expresión, la mayor de las libertades	Página 55
IX. Vida privada en el centro del huracán	Página 61
X. Información al límite	Página 64
XI. ¿Qué dice la ley?	Página 67
XII. Queremos saber, queremos conocer	Página 72
XIII. Un mundo sin periodistas sería un mundo feliz	Página 78
Conclusión	Página 81
Bibliografía	Página 84

Introducción

Durante los últimos años el periodismo de investigación televisivo ha incrementado los reportajes donde se denuncian hechos que afectan al conjunto de la sociedad. En esta labor fiscalizadora, ha utilizado las herramientas tecnológicas que están a su alcance, especialmente las cámaras ocultas, a través de las cuales, aducen, obtienen información que por los métodos tradicionales es muy difícil de conseguir.

Por ello, esta acción no está exenta de debate, surgido en torno a que esta herramienta tiene grandes implicancias éticas y judiciales que no están resueltas, por lo que su utilización genera opiniones divididas en todos los ámbitos sociales.

A nivel judicial no existe una legislación que regule el uso de este instrumento. Por este motivo es que el análisis de su uso se centra en el ámbito de la ética y de las opiniones de los profesionales de la prensa, las cuales, por su naturaleza subjetiva, resultan ambiguas y divergentes. Los parámetros de este recurso no están delimitados, debido a lo cual se carece de una pauta de acción, que establezca como se debe realizar una investigación con cámara oculta.

La discusión no sólo se centra en el ámbito mediático y judicial, sino también en la opinión pública, donde se generan constantes debates acerca de cuál es el límite de la libertad de expresión, frente a la vida privada de las personas, o si efectivamente existe una línea divisoria.

Es por esto que surgió en nosotras la inquietud de indagar la situación en Chile. Si existía en nuestro país alguna normativa y, de haberla, saber en qué consistía. Para esto investigamos las diferentes posturas de todos los organismos y actores involucrados, como el Colegio de Periodistas, el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, las

estaciones televisivas que hacen uso de este recurso y, además, la opinión de periodistas, abogados y directores de medios.

Para desarrollar nuestro reportaje en profundidad nos basamos en dos casos emblemáticos sobre el tema en cuestión en Chile, los que en los últimos dos años han causado gran revuelo social, tal es el caso de la red de pedofilia Paidos, desbaratada por el programa Contacto de Canal 13 y, más recientemente, la cámara oculta utilizada por el noticiero de Chilevisión para denunciar al juez Daniel Calvo.

La poca claridad en el tema nos motivó a profundizar en las causas y consecuencias que esto traía para el periodismo nacional, ahondando también en la responsabilidad que recae en los medios de comunicación para hacer de ésta una herramienta válida, pese al conocimiento previo de su penalidad por el Colegio de Periodistas.

Asimismo, nos ha interesado saber si la sociedad avala el uso de este instrumento, como un recurso aceptable para dirigir investigaciones que muchas veces tienen su justificación en el bien de la sociedad.

También buscamos analizar donde termina la búsqueda de un beneficio social y empieza la lucha por el rating, apelando al morbo y a las emociones de la audiencia que provocan las imágenes de realidades sociales.

Entonces, nos cuestionamos a lo largo de nuestro trabajo: ¿Es viable, a través de un ilícito, dar a conocer otro ilícito?... La respuesta a esa sola pregunta ameritaba esta investigación.

I. Dos historias, una trama

Las cámaras del equipo de Contacto, lideradas por la periodista Carola Fuentes, siguen hace varios días, de manera oculta, la trayectoria del transporte escolar de Sakarach... Sorpresivamente se detiene en una casa, donde dos niños, de entre 8 y 10 años, abordan el furgón. Son las ocho de la noche del viernes 17 de Mayo del 2002.

Ante este hecho inusual, se agudizan las sospechas de los periodistas, que deciden seguirlos, sin saber hacia donde se dirigen. Al percatarse de que el vehículo toma la carretera rumbo a San Antonio, inmediatamente dan aviso a Investigaciones y a Carabineros, que ya estaban al tanto del caso investigado: la red de pedofilia Paidos.

La noche avanza y la tensión aumenta. Cerca de la medianoche se detienen en las cabañas de Don Willy, ubicadas en Isla Negra, donde Sakarach se instala con los niños. El equipo periodístico arrienda la cabaña contigua y desde allí vigila por turnos y trata de escuchar sus movimientos.

A las nueve y media de la mañana se oyen las primeras voces, risas y gritos... Al parecer, el hombre está fotografiando a los niños. Mientras tanto, a más de cien kilómetros de distancia, la policía va en camino, con una orden de cateo.

Un año y medio después, otro equipo periodístico, esta vez de Chilevisión, obtiene en su despacho, también utilizando cámara oculta, el testimonio del juez Daniel Calvo, a cargo de la investigación del caso Spiniak, otra red de pedofilia. El magistrado reconoce, en esta conversación, frecuentar asiduamente un sauna gay.

Tal como lo había señalado el denunciante, Sebastián Rodríguez, y como lo verificaron los periodistas del canal, este lugar, además de ser sauna, es un sitio en donde se

practica sexo pagado entre homosexuales y donde la edad de los participantes no está controlada, hecho que, sienten, debe llevar a la inhabilitación del magistrado investigador.

Carola Fuentes está cansada, esperando, en las cabañas Don Willy, terminar pronto con esta angustia. Llevan meses trabajando, luego del contacto inicial con Casa Alianza, organismo no gubernamental de Costa Rica, cuyo objetivo es luchar contra la explotación sexual de los niños. El director de dicha organización fue quien descubrió, a través de una investigación sobre pornografía infantil en Internet, la comunidad virtual de pedófilos Paidos. Se demoró siete meses de investigación encubierta para identificar a algunos integrantes, entre los cuales figuraba un chileno. Entonces, entregó todos los antecedentes del caso a la embajada chilena de Costa Rica, para que informara a la policía de nuestro país.

Paralelamente, en Canal 13 ya estaban investigando el tema, luego de que recibieran señales importantes que insinuaban una posible red de pedofilia en Chile. Tenían un solo dato, relacionado con un personaje norteamericano, Bertinenson, buscado en Estados Unidos por una serie de acusaciones de pedofilia y que vivía en Chile. Fue justo en ese momento cuando recibieron el llamado de Casa Alianza y fue también en ese momento cuando Carola se sumó al equipo investigador... Era el primer indicio de un reportaje que la marcaría de por vida.

Las primeras señales de la denuncia contra Calvo se presentaron la semana del 14 de Octubre del 2003, cuando Raúl Poblete, productor del Chilevisión, recibió un llamado telefónico de parte de una mujer, que señalaba que un compañero de trabajo quería dar a conocer una parte de la vida del magistrado desconocida para todos, incluso para su familia.

Todo indicaba que ésta también sería una investigación gravitante. Entonces, los antecedentes le fueron entregados al periodista Fernando Reyes Matta, del Departamento de Prensa, quien acordó una reunión con el denunciante para el 16 de Octubre, a las 18:00 horas, frente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En esa ocasión, Sebastián Rodríguez, el denunciante, se presenta como el ex dueño de un sauna gay y asume su homosexualidad. Durante la conversación precisó que el magistrado, hasta el cierre de su local, concurría por lo menos una vez a la semana a “Sebastián”, así se llamaba el sauna, y desde entonces frecuentaba otro establecimiento de este tipo, conocido como “JR”.

Debido a la relevancia de la información que estaba manejando, el periodista da cuenta al Editor de Servicios Informativos, Patricio Caldichoury, que junto a Alejandro Guillier, Director del Departamento de Prensa, y a la plana ejecutiva del canal, determinan realizar una investigación en profundidad... Debía ser hecha con discreción y celeridad

Prudencia, discreción, esas eran las palabras que más se repetía Carola Fuentes después del primer acercamiento directo con el tema. Estaba al tanto de que Casa Alianza había recibido una negativa de parte del jefe de la Unidad del Cybercrimen de Investigaciones, Armando Muñoz, cuando le informaron de la investigación realizada, sin embargo para el equipo de Contacto era fundamental comunicarse con este policía y, de inmediato, solicitó una reunión, sin obtener respuesta. Esta actitud, que una vez conocido el caso derivará en la expulsión de Muñoz de la institución policial, permite establecer un vínculo más férreo con la organización costarricense y, luego de recibir todos los antecedentes, Contacto se infiltra en la comunidad de pedófilos en Internet Paidos, intercambiando mensajes por medio de los cuales descubrieron al menos cinco chilenos

involucrados. En esta red los participantes se contaban detalladamente sus experiencias sexuales con niños, enviándose fotos y videos de pornografía infantil, pasando por alto las restricciones internacionales que penalizan estas acciones.

El vínculo con Casa Alianza da frutos y a comienzos de marzo del 2002 llega desde Costa Rica una información clave: el número de la patente del vehículo de transporte de uno de los participantes más activos de la red, conocido como Sakarach. Con este dato los periodistas logran dar con la dirección y con su nombre real: Rafael Humberto Maureira Trujillo.

Pero esta no era la primera vez que el cuestionado transportista estaba en problemas. Un año antes, la oficina del Grupo de Menores de Interpol Chile descubrió que en 1989 Maureira había sido acusado por corrupción de menores, tras ser descubierto, en noviembre de ese año, intentando sacar fotografías a un niño desnudo. En su defensa argumentó que padecía una enfermedad psicológica y que tenía intenciones de rehabilitarse, por lo que la jueza del Juzgado de Menores de La Cisterna sobreesoyó la causa, quedando en libertad. Tras los antecedentes entregados por Canal 13 los agentes solicitaron una nueva orden de investigar, pero esta vez la jueza del Juzgado de Menores de La Florida consideró que no había evidencias suficientes y no otorgó la autorización.

A esta altura, el equipo de Contacto ya comenzaba un seguimiento diario al sospechoso, descubriendo que trabajaba en una van, como transportista escolar, lo que lo relacionaba directamente con niños... De allí, entonces, la importancia del viaje a Isla Negra, donde el movimiento no para...

Después de ser fotografiados, los niños toman desayuno y salen a jugar al patio de las cabañas. Se ven contentos y tranquilos. Actúan con normalidad, como si nada raro estuviera ocurriendo. Al mediodía “el tío” los manda a comprar y después de un rato los

sale a buscar en la van. Es evidente la familiaridad y la confianza que existe entre ellos, como si no fuera primera vez que realizan un paseo similar.

En la tarde Maureira, a petición de los niños, los lleva a la playa de San Sebastián, hasta donde los siguen los periodistas. Justo cuando llegan a ese balneario el abogado Hernán Fernández, que por más de siete años ha seguido la causa de los niños que acusaron a Paul Schäfer por abusos sexuales, les comunica que ya tiene la autorización del juez de Casablanca para intervenir y que se dirige hacia allá con la policía. Carola Fuentes decide devolverse de inmediato a las cabañas, donde se reúne con la Brigada de Investigaciones de San Antonio, el abogado y los agentes de Interpol Menores, que esta vez confían en que Sakarach no podrá escapar.

Mientras esperan que Maureira regrese con los niños, la policía se esconde en los alrededores y un detective, el abogado Fernández y el equipo de Canal 13, entran a la cabaña, en la certeza de que éste es el principio del fin... Comienza a oscurecer.

La noche ya se apoderó de Santiago y Fernando Reyes Matta está preocupado... Tiene en sus manos una información explosiva y, dada la implicancia ética que presenta el caso, coincide con sus jefes en que es fundamental verificar la acusación, más aún por tratarse de una denuncia en contra de una autoridad pública. Por ello, ayudado por otros periodistas del canal, comienza a indagar en los antecedentes personales del denunciante, detectando que se encuentra involucrado en una importante suma de cheques protestados y numerosas deudas... Rodríguez es un tipo poco confiable, entonces tendrá que demostrarles que lo que dice es verdad. Se lo plantean y no duda en llamar, desde las oficinas de Chilevisión, en dos oportunidades al magistrado, reafirmando así la proximidad entre ambos.

Pero a Reyes Matta y a sus jefes no les basta. Con el fin de corroborar la denuncia recurren a otras dos fuentes, una de ellas un hombre heterosexual, casado y con un hijo, y la otra un testigo que se comunicó con las dependencias de Chilevisión, identificándose como un trabajador del sauna “Diamond”, que además funciona como motel y donde el juez Calvo también es un visitante habitual. Ambos fueron grabados por las cámaras de Chilevisión, uno a cara descubierta y el otro con su rostro oculto... Tras escuchar sus declaraciones el equipo quedó más tranquilo: se confirmaban los hechos relatados por Rodríguez.

Ante la supuesta negativa de parte del ministro Calvo, y pese a que los tres testimonios son coincidentes, surge la necesidad de certificar estos hechos. Está claro que han pasado más de quince días de la denuncia y aún no obtienen una prueba irrefutable. ¿Cómo lograrlo?, se preguntan... A través de una cámara oculta que portaría Rodríguez durante un encuentro con el juez, en su despacho de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Fernando Reyes es insistente y no se mueve del lado de Sebastián Rodríguez cuando éste toma un celular y se comunica con Calvo para concertar la cita. El denunciante está enojado y le increpa al ministro la visita de dos detectives, luego de su primer llamado telefónico. El juez le pide que lo perdone, porque está cansado y se siente presionado. Señala que esta causa le ha complicado la vida. Entonces, Sebastián le propone encontrarse en algún lugar discreto, a lo que el ministro no pone objeciones, pero no acuerdan fecha. Finalmente, se reúnen el lunes 3 de noviembre del 2003 y la cámara que lleva Rodríguez entre su vestimenta registra cuatro minutos del encuentro, suficientes, porque el único propósito de la grabación hasta ese momento es certificar la denuncia. De hecho, Guillier, Caldichoury y Reyes Matta aún no consideran necesaria su puesta al aire, pese a que los hechos son indesmentibles

La situación se complica y ello, sumado a las grabaciones telefónicas, a los videos y a los testimonios de las fuentes, obliga al Departamento de Prensa de Chilevisión a un análisis más profundo, que concluye en la necesidad de dar a conocer, tanto al Poder Judicial como a la opinión pública, la investigación realizada... Pero antes es vital que sea gente del propio canal quién se entreviste con el juez.

Siguiendo esa dinámica, Alejandro Guillier solicita una audiencia con Calvo, retrasando la emisión de las imágenes, pero convencido de que si el ministro negaba los hechos, difundirían el reportaje en la edición central del noticiario.

Durante el diálogo el magistrado dice que no tiene moral para juzgar a nadie y agrega que esta causa lo llevará al cementerio. Tiene miedo de que los medios de comunicación revelen su vida secreta e insiste que está presionado.

Una vez concretado el encuentro, y tras las objeciones del periodista Miguel González Pino, Director de Comunicaciones del Poder Judicial, que cuestiona la legalidad de las grabaciones, Calvo entrega una versión escrita a los medios, donde hace público los hechos, aunque sus palabras no coinciden con la evidencia audiovisual y con las confesiones expresadas en la reunión con Alejandro Guillier. El magistrado principalmente se abocó a reafirmar que no había cometido ningún delito y que la denuncia formulada por Sebastián Rodríguez constituía un intento de extorsión encubierta... Este también era el principio del fin.

II. Se dividen los caminos

La suerte ya está echada para Rafael Humberto Maureira Trujillo, Sakarach, y para el juez Daniel Calvo. La ruta se les ha puesto difícil. Y si bien no se conocen, tienen algo en común: a ambos la vida les cambió, luego de investigaciones periodísticas realizadas con cámara oculta.

Ha pasado el tiempo y los dos casos reseñados tomaron caminos distintos, tanto en el aspecto judicial como en lo social.

En lo policial, la denuncia de Contacto no sólo derivó, como ya se dijo, en la remoción del comisario Muñoz, sino también en un sumario interno ordenado directamente por La Moneda, para determinar el motivo de la injustificada demora de Investigaciones en esta causa.

Los integrantes de la red Paidos –Marcos Paredes Reyes, Cristián Luna Mena, Benjamín Maldonado Mora y el propio Humberto Maureira Trujillo-, fueron procesados por asociación ilícita en el intercambio de pornografía infantil. Sakarach, además, está procesado por el delito de violación. En los meses siguientes, la policía desbarató otras redes similares, como “Escarabajitos” y “Niños sólo Niños”. Gracias al aporte de antecedentes por parte de familiares de los afectados y vecinos de los victimarios, se apresó a temidos pedófilos, como Rigo Vyhmeister, Sergio Delaroch y Miguel González Castro¹

En lo social, y según un estudio realizado por el Servicio Nacional de Menores, coincidente con el informado entregado por Carabineros, el papel jugado por Contacto llevó a la población a perder el temor a denunciar delitos de este tipo, actuales o pasados. En 1999, según una investigación publicada por la Revista Chilena de Psicoanálisis, en Chile el 7.4% de 2 mil 185 escolares adolescentes admitió haber sido abusado sexualmente,

¹ Informe pedofilia, Dirección de Comunicaciones de Carabineros de Chile, Santiago, 2003

cifra que, según el Sename, se duplicó, y hasta se triplicó, a partir de los reportajes sobre Paidos.

Como se sabe, luego de la denuncia de Chilevisión al juez Daniel Calvo lo sacaron del caso y recibió como sanción la suspensión del cargo por seis meses, con goce de medio sueldo. Esto le valió, además, que recibiera nota 5,37 por su desempeño en el período de calificación de 2003, considerada baja entre los jueces, pero no concluyente para determinar su expulsión del Poder Judicial. Antes de la denuncia, todo indicaba que el magistrado no podría tener menos de 7.0

En esta calificación no se consideró la polémica generada por la investigación televisiva, ya que el período de análisis está comprendido entre el 1 de noviembre del 2002 y el 31 de octubre del 2003 y la denuncia se formuló la primera semana de noviembre del 2003, apenas cuatro días después de expirar el período de calificación.

Si bien el juez Calvo fue trasladado a la Cuarta Fiscalía de Santiago, con un rango similar al de ministro de la Corte de Apelaciones, donde su misión no es administrar justicia, sino que recomendar condenas, entre otras labores, analistas judiciales indican que la permanencia del magistrado en el Poder Judicial ya está hipotecada, puesto que en la calificación de este año se deberá considerar la denuncia televisiva, gravitante en la resolución final.

En el aspecto comunicacional y social Chilevisión, y especialmente Alejandro Guillier, navegaron en aguas difíciles. De hecho, el director ejecutivo de la estación hasta ese entonces, Jaime de Aguirre, renunció al cargo, mientras que el director de Prensa estuvo preso 36 horas en Capuchinos, por resolución de la jueza Gabriela Pérez, que investiga si ese medio cometió o no delito al grabar la conversación telefónica y proporcionar una

filmadora a Sebastián Rodríguez para que registrara, subrepticamente, el encuentro con el ministro Calvo.

El Consejo Nacional de Televisión, CNTV, en tanto, formuló cargos contra el canal por "vulnerar la dignidad de las personas", aduciendo que Chilevisión no habría buscado sólo informar, al reproducir dichos e imágenes que "lo muestran (a Calvo) innecesariamente en una actitud vergonzante y dolida, que sólo contribuye a hacer más penosa su situación personal y profesional". Al mismo tiempo, multó a la estación con 80 UTM, por haber lesionado la dignidad del juez.

Al interior del canal la situación también dejó heridas. De hecho, según la revista Qué Pasa, la relación entre Guillier y Caldichoury quedó deteriorada. "Si bien Guillier autorizó la nota, y fue Caldichoury con el periodista Fernando Reyes quienes la trabajaron, el editor general no estuvo de acuerdo con sacar una declaración pidiendo excusas a Calvo y otras personas que pudieran verse afectadas, pues a su juicio el director de prensa conoció y autorizó la investigación y la emisión de la nota. El tema provocó además una división entre los reporteros del canal: algunos optaron por no firmar la carta que los profesionales de prensa enviaron a los ejecutivos, manifestándoles su respaldo por el tratamiento que le habían dado al caso", indica la revista en su edición de Enero del 2004.

Hasta ahora, sin embargo, la imagen de Guillier, considerado como el conductor de televisión con mayor credibilidad, no se ha visto afectada. Es más, en marzo de este año se integró como profesor estable de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, donde imparte la cátedra de Periodismo Internacional, y en mayo fue elegido presidente del Colegio de Periodistas, con un arrollador 68% de la votación.

Con todo, tanto para Chilevisión como para Canal 13 el uso de esta herramienta aparece como un denominador común, cuya finalidad fue ratificar los hechos acaecidos, de tal manera de usarlos como una prueba fidedigna ante los ojos de la opinión pública.

Así lo indica Pilar Rodríguez, editora del programa Contacto, quién es enfática en señalar que en Chile solo se considera delito el abuso sexual infantil, pero no la posesión de pornografía, la que no es investigada por las instituciones pertinentes. De allí, entonces, que quienes la practican se llegan a sentir inmunes. Por eso, afirma, era tan necesario demostrar el abuso y a esa tarea se dedicó Contacto.

“Llevar a cabo una investigación de este tipo es muy complicado, pues los personajes se escudan bajo seudónimos y en ninguna parte aparecen sus nombres reales, los que además están amparados por los proveedores de Internet, que protegen la identidad de sus clientes. Como regla general, entonces, se decidió utilizar la cámara oculta, para establecer la rutina de Sakarach y verificar si efectivamente existían indicios de delito(...) Era fundamental que existiera presunción de delito en la acción que nosotros estábamos registrando, ya que con una seguridad cercana al 99% teníamos antecedentes de que ahí se estaba cometiendo un delito y, por lo tanto, lo queríamos demostrar(...) Obviamente, con una cámara a la vista eso nunca lo podríamos haber hecho”, dice la periodista.

Una opinión similar entrega el actual director ejecutivo de Chilevisión, Javier Urrutia, quién defiende la investigación realizada, indicando que el trabajo de chequeo de la denuncia se extendió por tres semanas y culminó con la grabación de la conversación entre el juez Calvo y Sebastián Rodríguez. **“No nos bastó con tener dos o tres fuentes independientes y distintas, que nos confirmaban que el ministro visitaba los saunas. En ese contexto se grabó, para chequear la veracidad de la fuente”**

Y nuevamente se separan los caminos, ya que si bien en los dos casos este tipo de herramienta investigativa se presentó como una vía para demostrar la realidad de los hechos, en la situación del juez Calvo y Chilevisión el debate sobre la finalidad de su uso se ha centrado en que, en este caso al menos, el fin no justifica los medios, a diferencia de Contacto, donde finalmente la opinión pública, tal como lo señalan Carabineros y el Sename, avaló la investigación, adjudicándola a un bien que se le prestó a la sociedad, a modo de denuncia.

III. Un terreno ambiguo...

Pese a la percepción de la ciudadanía, las opiniones en el mundo periodístico y jurídico están divididas y entran en tierra de nadie. El tema, a la hora del análisis, tiene seguidores y detractores, son ambiguas.

Marcelo Toro, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, culpa de esta ambigüedad a la legislación vigente, al Código Penal, y hace hincapié sobre el hecho de que la filmación al juez Calvo en su despacho no fue realizada por un periodista del canal, sino por el denunciante, acción que, dijo, podría tocar el artículo 161 A de dicho Código, agregado en el año '95, como parte de una reforma generada en reacción al espionaje telefónico, conocido como caso Piñera.

Pero precisamente a partir de esta legislación el jurista afirmó que Chilevisión no incurrió en delito. **'Si uno revisa el tipo penal de situación, se da cuenta de que las acciones de Chilevisión no constituyen delito. La ley establece que no se pueden interceptar, grabar ni filmar conversaciones en un lugar privado o de acceso restringido al público. Pero el despacho del juez – en donde se hizo la grabación - no puede ser considerado como un lugar privado, dado que está en un edificio público en**

donde se realiza una función pública, que además está regida por el principio de publicidad. Claramente no se trata de un lugar privado, sino de un lugar público, pero de acceso restringido”, explicó el jurista.

Comparte esta apreciación la abogada Lorena Martini, experta en Derecho Constitucional, quién señala que la esfera de resguardo que establece la ley se acaba cuando el afectado invita voluntariamente a una persona a entrar en su espacio privado, como ocurrió en este caso. Esta esfera de resguardo, establecida en el artículo 161, según explicó Toro, coincidiendo plenamente con su colega, se acaba cuando el propio juez es quien invita a Rodríguez a pasar a su despacho. **“Este artículo también habla de las conversaciones privadas, las cuales mantienen su rango hasta que una de las partes decide hacerla pública. Puede ser reprochable éticamente que una persona decida unilateralmente revelar detalles de una conversación privada, pero no constituye delito. Es así como el único aspecto en que Chilevisión transgredió la ley es en el hecho de no haber contado con el consentimiento del juez para ser filmado, pero es un solo aspecto, y la ley requiere que se cumplan todos los puntos de un artículo para aplicar la sanción correspondiente. Si falla uno, no se produce el tipo penal”**, sostuvo Toro.

Martini señala que en la medida en que las conductas privadas puedan tener un carácter delictivo, no habría privacidad alguna que impidiera su publicación, ya que se trataría de una información en donde hay un interés público comprometido. **“De lo contrario, uno llegaría a la conclusión de que las paredes de tu casa sirven para cometer delitos, resguardado de la vista de los demás”**, grafica la profesional.

El artículo también establece una figura legal que, según Marcelo Toro, es muy defectuosa, porque parece hacer una distinción espacial entre lo público y lo privado. **“Se refiere a sitios privados, por lo que pareciera jugar con la idea de que si estás en un**

espacio público existe un derecho a mostrarte en televisión, y si estás en un espacio privado no, lo que es un criterio muy inadecuado”, indica.

Esta idea también es criticada por la abogada Martini, asidua, como dice, a graficar todas sus intervenciones, para una mayor comprensión. **“Siguiendo ese razonamiento, en el espacio privado podría darse un delito, y nadie puede decir que un delito ocurrido en un espacio privado no es delito, o que no es de interés público. El que asesine a alguien en la privacidad de mi hogar no dejar de ser un hecho de relevancia pública. Al mismo tiempo, podemos tener una conversación en una plaza, pero tenemos una razonable expectativa de que el diálogo será privado; y si alguien intercepta nuestra conversación y la graba, obviamente, aunque se esté en un lugar público, se estaría violando la privacidad”**, señala la abogada constitucionalista.

El problema está, para Toro, en la escasa claridad del aspecto de interés público comprometido en la denuncia sobre el juez Calvo, ya que, según él, no está referida a su condición sexual, sino al hecho de que haya querido mantenerla en secreto, lo que hace pensar que si cualquiera de las partes hubiese sabido de su condición, perfectamente pudo haberlo extorsionado. **“Es desde este punto de vista que estaría legitimada la acción de Chilevisión, en el sentido de que la homosexualidad del juez se hubiese presentado como una limitante de su libertad a la hora de tomar decisiones”**, indicó el profesor y abogado.

Esta misma tesis la maneja el sub editor de La Nación Domingo y profesor de la Escuela de Periodismo de la Universidad Diego Portales, Mirko Macari, quien señala que si bien en algún momento podría llegar a admitir que el uso de la cámara oculta es un último recurso, no está dispuesto a aceptar el argumento de que en la duda es mejor abstenerse, ya que hay información que sólo es posible obtenerla a través de ese medio. Es más, al

referirse a este caso no duda en afirmar que la acción de Chilevisión es relevante, tanto para el caso Spiniak como para la transparencia de una investigación que, se atreve a acusar, tenía todas las luces de ser una más de muchas que se arreglan entre cuatro paredes. **‘En este caso la pregunta que uno tiene que hacerse es la siguiente: ¿Si Chilevisión no hubiera hecho lo que hizo, el juez se habría inhabilitado?... Y hay una pregunta anterior: ¿Tenía que inhabilitarse el juez Calvo? Yo creo que sí, no porque sea cuestionable su sexualidad o porque haya asistido a saunas gay, esto no tiene nada que ver con la moral o con las buenas costumbres, ya que esta situación, por su relación con el tema clave de este comportamiento, incide en la posibilidad de transformarse en un mecanismo de presión y de extorsión para su persona. Más claro todavía. Yo no tengo dudas que los altos intereses involucrados en el caso, entre ellos los partidos políticos, manejan mucha más información que la opinión pública. Entonces, está claro que conocían las inclinaciones personales del juez, lo que lo transformaba en un mecanismo de posible extorsión’.**

Pilar Rodríguez también señala que el uso de la cámara oculta es una herramienta periodística importante, necesaria, pero muy delicada, debido a lo cual en Contacto son enemigos de utilizarlas de buenas a primeras y en cualquier circunstancia. Cuenta que ante la posibilidad de recurrir a esta herramienta se discute mucho, en el entendido de que en el trasfondo de la cámara oculta hay un conflicto de derecho, que tiene que ver en parte con la vida privada de la gente, en parte con el derecho a la información y en parte con el riesgo al que está expuesta la persona que está comprometida con el delito. Dice que en ese contexto hay una serie de derechos que hay que armonizar y conjugar y, por lo tanto, como están en conflicto, en su equipo hay una discusión permanente, y muy profunda, sobre las ventajas y desventajas.

“Nosotros tenemos claro que no es un tema del todo resuelto, porque hay varias aristas a considerar. Por eso, sobre la marcha se van resolviendo muchas decisiones y muy difíciles, además... Ojalá hubiera un manual que dijera: en el caso A, utilice cámaras; en el caso B...”, dice la editora, dejando de manifiesto que a la hora de recurrir a la cámara oculta se ingresa a terreno de nadie

Y siempre ha sido así, desde el año 1928, cuando el cineasta francés Jean Vigó rodó “A propósito de Niza”, una dura crítica a los desbordes económicos de una aristocracia que daba la espalda al resto de la sociedad e ignoraba, como todo el mundo, la futura crisis económica que marcaría a fuego al siglo XX.

Vigó introdujo por primera vez la cámara oculta, camuflando sus equipos en exteriores con la idea de retratar rutinas y actitudes que llamaran a la indignación. Esa agudeza crítica de Vigó para retratar “inoportunas actitudes” de la aristocracia (pilar importante de la sociedad francesa en su momento) está oportunamente representada por el periodismo televisivo de investigación, que a través de este recurso desenmascara cotidianos actos de corrupción por parte de sectores representativos de la sociedad. Se trata de camuflar una cámara e infiltrar periodistas, aún cuando es real que hay una tenue línea limítrofe, lo que podría derivar en que esta “nueva práctica periodística” se transforme en una actividad emparentada más al espionaje que al periodismo. Será mérito del periodista no cruzar esa delgada línea que divide ambas actividades².

Está claro, el uso de cámaras ocultas para llevar adelante el periodismo de investigación divide las aguas.

² Vaccarini, Julián Matías. Derecho de la Comunicación... ¿O la Comunicación es un Derecho?. Ediciones UNLP, Buenos Aires, 2002.

Por un lado se encuentran quienes defienden férreamente su uso, argumentando que de esta manera se llega mejor a la “verdad”, que el “delincuente”, cuando lo hay, es sorprendido in fraganti, porque no sabe que lo están filmando y que no hay invasión a la privacidad, ya que buscan satisfacer un interés público, en beneficio de la sociedad. Por otro lado, están quienes alegan que es un “juego sucio”, ya que hay uno que está grabando y lo sabe -el periodista-, mientras que hay otro que es provocado a actuar sin saber lo que verdaderamente ocurre, la persona atrapada por la cámara oculta.

Poner al descubierto una ilegalidad, la actividad del narcotraficante, por ejemplo, no transforma en legal un comportamiento ilegal y, para mí, grabar a otros sin su consentimiento es ilegal. La frase de que se hace un mal menor para evitar otro mayor (se escudriña con una cámara oculta para poner al descubierto y evitar futuras ilegalidades) es demagogia. Los intereses de las empresas informativas pueden explicar fácilmente porque se hace una investigación y por qué otra no³.

¿A qué se está refiriendo?... A que en la actualidad este recurso tecnológico genera un fuerte impacto mediático, además de alto rating, y que sin embargo su utilización no garantiza que una investigación sea sustentable e irrefutable

No lo consideró así el equipo de Contacto, que, como ya se sabe, utilizó la cámara oculta para posibilitar la captura de Sakarach, que ya en dos oportunidades se había salvado de la cárcel.

“Lo más claro es que esta herramienta tiene que estar muy bien justificada para que no provoque rechazo, para que la gente no se enoje y no reclame. Lo que tiene que haber en juego en esa investigación tiene que ser más importante que el

³ Cousiño, Pilar. Doctora Cum Laude en Ciencias de la Información y profesora de la Universidad Complutense. El Periodismo ético; Madrid

propio daño que se provoca al usar una cámara oculta”, dice Pilar Rodríguez, a la vez que insiste que en el caso de Sakarach la cámara oculta permitió establecer que él trabajaba con niños en los buses escolares y determinó que esta persona efectivamente estaba comprometida con el tema de la pedofilia, ya que tenían denuncias que lo vinculaban con redes pedastras.

Y así lo entendió la opinión pública, hecho que quedó de manifiesto en los resultados de la encuesta realizada por el sitio www.mediosmedios.com, que formuló, a razón del programa Contacto, la siguiente pregunta: ¿Está de acuerdo con la utilización de las cámaras ocultas en los trabajos periodísticos? De un universo de 1.330 personas, el 69.8% (809 votos) contestó Sí; el 37,5% (499 votos) contestó No; y el 1.7% (22 votos) no sabe o no contesta.

IV Y pantanoso

Por el contrario, en el caso de Chilevisión se enfrentó un escenario más pantanoso, ya que se afectó el principio del interés público, el más cuestionado al momento de analizar el correcto uso de las cámaras ocultas. A razón de la preponderancia de la protección a la intimidad y honra por sobre la libertad de expresión, la ministra Gabriela Pérez falló por unanimidad el procesamiento de los cinco funcionarios del canal implicados en este caso: Jaime de Aguirre, Alejandro Guillier, Patricio Caldichoury, Raúl Poblete y Fernando Reyes Matta.

En este sentido, ¿el fin justifica los medios?... Nuevamente las opiniones están divididas. Ya en 1991 el abogado y profesor de Ética de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, Sergio Contardo, recientemente fallecido, en su calidad de integrante de la Comisión que elaboró el proyecto de ley sobre Libertad de Expresión y Ejercicio del

Periodismo, afirmaba que el fin no justificaba los medios y que si bien el uso de la cámara oculta no constituía delito penal, sí incurría en una falta ética por parte de los periodistas. **"Hay que distinguir entre lo delictual y lo éticamente incorrecto, como es el uso de las cámaras ocultas"**, señalaba quien por más de treinta años tuvo a su cargo la cátedra de Ética Periodística y Legislación de Prensa en esa escuela.

La mirada más contemporánea en este aspecto la entrega Mirko Macari, al señalar, con gran seguridad, que siempre el fin justifica los medios y que cualquier otra cosa es parte del eufemismo en el que tenemos que vivir y construir un discurso sobre las cosas. No duda en señalar que en cualquier ámbito de la vida relacionado con el poder el fin justifica los medios y que eso no significa una perversidad, es sólo la constatación de la realidad.

"Si tú analizas fríamente el comportamiento de cualquier actor de poder, en cualquier circunstancia histórica, siempre el fin va a justificar los medios. El punto es cuándo una información es relevante desde la perspectiva de la opinión pública y cuándo no. Cuando hay interés público cualquier método es lícito para obtener información, si no hay interés ningún método es lícito. La discusión debe radicar en eso, si hay interés o no hay interés. El método es irrelevante", afirma.

El uso debe estar siempre presidido por el respeto a los criterios de veracidad, compromiso hacia los ciudadanos, verificación, independencia e interés propios de toda labor periodística. El objetivo de tales trabajos debe, en todo caso, responder a investigaciones de relevancia y rigor suficientes y su generalización hacia temas más banales y menos importantes puede conducir a una perversión de la labor del periodista de investigación⁴.

Guillermo Torres, quien fuera presidente del Colegio de Periodistas cuando ocurrió el caso Chilevisión-juez Calvo, está de acuerdo con el uso de las cámaras ocultas con fines

⁴ Editorial Diario El Sur.

de bien público, pero lamenta que este hecho haya posibilitado que se utilizara la legítima inquietud ciudadana, en torno al derecho a la privacidad de las personas, para aumentar la penalidad, hasta tres años de cárcel, a la búsqueda de la información y al derecho a ejercer el periodismo por parte de los profesionales de la prensa

“La Moneda no cumplió con modificar la actual Ley de Protección a la Privacidad de las Personas, vale decir el artículo 161 A del Código Penal, que sanciona la grabación y difusión de conversaciones de carácter privado, que fue cuestionado durante los ocho años que duró la tramitación de la Ley de Prensa. A estas alturas del debate, uno puede concluir que los parlamentarios que ratificaron su vigencia, a través del proyecto que protege la intimidad y honra de las personas, cometieron un grave atentado al derecho a la información que tienen todos los chilenos, asegurado por la Constitución, y al libre ejercicio del periodismo”, acusó el ex dirigente gremial.

En esta misma línea se pronuncia Oscar Botinelli, comunicador uruguayo, para quien es muy importante destacar que tradicionalmente el periodismo tuvo entre sus principios rectores el establecer un fuerte límite entre lo público y lo privado. **‘La esfera íntima de los individuos públicos se consideró por muy largo tiempo como afuera de la cobertura periodística, al menos en lo que se consideraba periodismo serio. La lista abarca temas diferentes. No se trata de lo mismo, pero en conjunto trazan un cuadro de cómo se pasó de una escala de valores a otra. Del país que para unos era sobrio y para otros hipócrita, a un tipo de comunicación que para unos es amarillo y para otros es “sin concesiones”. Pero lo que hay que tener en cuenta son los cambios**

significativos que estos hechos tienen sobre la comunicación, sobre la sociedad y sobre la fijación de la agenda pública”⁵, dice Botinelli en su sitio web.

De allí se cae a una situación en que los periodistas pasan a obtener una calidad de actores. Esto genera un periodismo diferente, que para sus cultivadores implica servir a la sociedad y no a las dirigencias. Es precisamente ese el argumento que usa Javier Urrutia, cuando recuerda que en el comunicado que leyó el ministro Calvo no contó los hechos como los conocía Chilevisión y no respetó el acuerdo tomado por el mismo, cuando les dijo que saldría a reconocer los hechos, que dejaría la causa en manos de la Corte Suprema, que él abandonaba la investigación y que explicaría el contexto, fallando no sólo a si mismo, sino también a la sociedad. **‘El dijo que estaba siendo extorsionado con hechos de su vida privada, lo que es falso, nosotros no lo estábamos extorsionando; dijo que asistía a un sauna, punto, pero no dijo que era un sauna gay; tampoco dejó la causa, sino que la puso a disposición de la Corte, a ver si ésta se la devolvía. Fue allí cuando el Departamento de Prensa consideró que la única forma de aclarar esto, y de que la gente tuviera toda la información para formarse un juicio completo y para que la Corte Suprema tuviera los antecedentes del caso al analizar si le devolvían o no la causa, era poner la grabación al aire’**, señaló el ejecutivo, destacando el rol social cumplido por el canal.

Para quien fuera presidente del Colegio de Periodistas la situación más bien pasa por los ribetes de espectacularidad que fue tomando el caso, porque comenzó con el descubrimiento de una red de pedofilia, siguió con la aparición, por primera vez, de un empresario conocido y exitoso en estos casos, y continuó con que, por primera vez también,

⁵ www.elpais.com.uy

aparece un ministro investigador asistiendo a un sauna gay. **“Es decir, hay muchos elementos de la noticia y protagonistas que se convierten en sujetos de la información, sin olvidar tampoco algo esencial: se estaba denunciando un grave caso de pedofilia, que involucraba a muchos personajes de sectores que antes aparecían como intocables”**, dice Guillermo Torres.

Y es ese pensamiento de falta impunidad el que retoma Macari para apoyar el trabajo de Chilevisión, reiterando que si bien el uso de la cámara oculta se puede discutir, sospecha que no hay otros mecanismos a través de los cuales las personas estén dispuestas a admitir cosas de sí mismas, que son nocivas para ellos. Afirma que el periodista no tenía porque pensar que el juez de buena fe se fuese a inhabilitar, y de hecho no lo hizo, o que no se iba a dejar presionar, ya que, como todos, Daniel Calvo es un ser humano, por lo tanto falible. **“Lo que devela el canal es una debilidad desde el punto de vista de la conducción de un proceso emblemático, de un tremendo nivel de cuestionamiento social y de grupos de poder organizados que todos sabemos que existen. El ejercicio finalmente sirvió para dar un marco de transparencia, ya que toda la discusión anterior, sobre la dignidad de las personas y la vida privada, forman parte de la cobertura ideológica con la cual un grupo de personas se protege a sí misma del escrutinio que pueda hacer de ellas la opinión pública”** indicó, señalando que el periodismo profesional debe ser un periodismo independiente de los grupos de presión, que cumple una función en la democracia en el sentido de transparentar y demostrar lo que somos, y la sociedad debe estar dispuesta a eso.

En ese sentido, es enfático en señalar que las cámaras ocultas no mostrarán nada que no sea verdad, pues sólo graban realidades. **“Probablemente, un tribunal de la República no será nunca un lugar privado, y lo que haga o diga el juez allí será siempre un acto**

público. No lo grabaron en el sauna, no lo grabaron en su auto particular, lo grabaron en el tribunal, o sea, una conversación con un testigo que se prestó para tratar de sacar esta información que él sabía que era real e indesmentible”.

Siguiendo esa estructura, Javier Urrutia recalca que hay que cumplir ciertos criterios para que se justifique el uso de una cámara, de partida tiene que haber relevancia social y tiene que tratarse de una autoridad pública, ya que no es lo mismo el ámbito de privacidad de un ser humano cualquiera que el de un ministro de la Corte de Apelaciones o un ministro de Estado, de gente cuyas resoluciones afectan a la ciudadanía en general.

Lo mismo piensa Iván Núñez, periodista del canal, editor de Primer Plano y de En La Mira y conductor de El Termómetro, quien también ha sido cuestionado por el uso de cámaras ocultas. Sin apartarse de su cigarrillo indica que le parece divertido que en algún momento el debate gire en torno al fin y a los medios y no al hecho de fondo. **“Gente más inteligente que yo ha llegado a la conclusión de que cuando eres una persona pública hay una cesión de tu vida privada en función de tu vida pública y, en ese contexto, hay un bien jurídico superior, que es la transparencia en el ejercicio profesional”**, dice quien se enfrentó a la doctora María Luisa Cordero, luego de mostrarla, a través de una cámara oculta, entregando licencias médicas falsas en una consulta por la que cobraba 40 mil pesos, acción que le significó, en mayo de este año, la expulsión del Colegio Médico.

Y Núñez va más allá y ejemplifica sus dichos señalando que si hay un parlamentario que está a favor de penalizar la violencia intrafamiliar con sanciones más duras y le pega a su señora, le parece lícito mostrar con una cámara oculta que le pega, pero si un parlamentario tiene un affaire extramarital, que no afecta su función pública, ahí no hay un bien jurídico o público superior que defender. **“Si meto una cámara oculta para demostrar que una persona ve películas porno, me parece que eso entra en el ámbito**

absoluto de la privacidad... La vida privada es privada, en tanto no afecte tu desempeño público, lo demás es morbo por el morbo”, indica.

Este es el mismo límite que detiene los pasos de Guillier, sobre todo ahora, cuando en su calidad de presidente del Colegio de Periodistas debe discutir el tema con el Gobierno y los parlamentarios, más allá de que sea, ante la ciudadanía, el rostro del equipo que participó en el caso Calvo.

Para él, el problema no está en las cámaras ocultas, ya que, dice, son un recurso tan válido como cualquier otro, sino en el uso que se les da en los canales, especialmente en este momento, cuando, indica, se está frente al peligro de llegar a un punto de saturación, con la consiguiente pasada de cuenta de parte de la ciudadanía.

Señala que para decidir el uso de las cámaras ocultas hay que preguntarse si existen otros medios para conseguir la información, y si es así hay que preferirlos, ya que con este recurso siempre se termina afectando la vida privada de las personas y sus familias. **“El límite de las cámaras ocultas es el morbo. No hay que ensañarse. Cuando hay un propósito periodístico, por muy legítimo que sea, debe respetarse la proporcionalidad con los medios que se usan para conseguirlo. Es duro decirlo, pero creo que es muy posible que estemos en medio de una moda de utilización de esta herramienta”**, indicó, a la vez que señaló que sigue sosteniendo que en el caso del juez Calvo actuaron bien y que, a razón de ello, su receta es revisar el uso de este recurso caso a caso y analizar todos los pro y todos los contra.

Y este análisis no es privativo sólo de los medios chilenos. En este punto es dable recordar que en la cuarta edición del Congreso Nacional de Periodismo, realizado el año pasado en España, se abordó este tema, pasando por el periodismo tradicional hasta llegar a las nuevas zonas de la información, entre ellas las cámaras ocultas. Según se indica en el

sitio web www.lavanguardia.es, mientras Alejandro Fernández, presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, no escatimó su admiración por las nuevas tecnologías, incluyendo las cámaras ocultas, esta herramienta fue duramente criticada por Consuelo Sánchez, periodista y profesora en la Universidad de San Pablo CEU, que afirmó que este recurso no le parece un trabajo de periodistas, lanzando al aire la pregunta ¿Es periodismo no identificarse como periodista?, al tiempo que señalaba que cuando se informa, se crea un "contrato" entre la fuente y el periodista. **"Hay que jugar limpio con las fuentes"**, agregó.

Desde su punto de vista los periodistas no están ni para desvelar ni para juzgar delitos, ya que para eso están los policías y los jueces, opinión coincidente con Miguel González Pino, director de Comunicaciones del Poder Judicial chileno.

Y no sólo coincide con este abogado y periodista, sino también con José Antonio Pareja, director de contenidos de Lavinia TV, quien defendió el derecho a la intimidad y aseguró que no está a ultranza en contra del uso de las cámaras, pero sí de que se conviertan en un género periodístico, ya que en ocasiones con estas formas de trabajar sólo se persigue buscar audiencia y se busca morbo y no se realiza un trabajo previo de investigación, fundamental en toda labor periodística.

Ese análisis ya es habitual en el equipo de Contacto, tal como lo señaló Pilar Rodríguez, argumento que valida la periodista Claudia Godoy, quien en más de una oportunidad ha usado cámaras ocultas, la última de ellas con ocasión del reportaje donde dejó al descubierto a los 48 delincuentes más avezados del centro de Santiago y que marcó la más alta audiencia del último tiempo, con 53 puntos de medición.

“Nosotros reflexionamos todos los temas y conversamos acerca de los motivos de porque ocurren; siempre estamos haciendo una reflexión ética de nuestra labor y muchas veces nos dan el palo a nosotros, que lo único que hacemos es mostrar un

delito, una realidad', señala la periodista, opinión que es rebatida por González Pino, quién aduce que la imagen no es la realidad, sino una parte importante, ya que en lo jurídico también están las circunstancias atenuantes y agravantes. Si bien reconoce que Contacto, especialmente con la investigación sobre la red Paidos, marcó un hito periodístico, falló a la ética, al igual como lo hiciera Chilevisión, ya que no solamente denuncian a las personas, sino que las condenan, labor que le compete sólo a la justicia.

Debido al cuestionamiento permanente de parte de la ciudadanía a la justicia, se produce un desencanto generalizado y es entonces cuando el periodismo aparece como un *paladín de la justicia*, que defiende los intereses de una sociedad desguarnecida, que busca prontas soluciones. Hoy, el sentido común teje con ideas que, literalmente, caen del cielo. La televisión es una de las filosofías del sentido común contemporáneo. El gran sacerdote electrónico habla frente a su pueblo y ambos, sacerdote y pueblo, se influyen: la televisión escucha los deseos de su público y responde a ellos; el público descubre que sus deseos son bastante parecidos a los que propone la televisión. En un acuerdo de partes, las ideas circulan como evidencias que no necesitan demostrarse. El mundo audiovisual ha reemplazado eficazmente a otras autoridades más tradicionales. Las religiones que más se preocupan por el rating adoptan estilos audiovisuales como garantía de relación con sus fieles.⁶

Bajo este panorama se plantea un cambio de roles, intencionado o no, en el que el periodismo toma una presencia preponderante sobre las instituciones que sostienen la sociedad democrática. Un periodismo televisivo que se erige en fiscal mediático y que a

⁶ Beatriz Sarlo, Instantáneas: Medios, ciudad y costumbres en el fin de siglo. Cap. Las ideas caen del cielo, Espasa Calpe Argentina, 1996

través de la cámara oculta presenta pruebas contundentes para los televidentes, pero no así para la justicia ordinaria, que se mueve con tiempos muy diferentes a los mediáticos.

Este nuevo rol del periodismo es *legitimado* por la sociedad, que en muchos casos recurre a los medios antes que llevar adelante un proceso judicial. La legitimación otorga a la prensa cierto poder y autoridad frente a temas o situaciones en las que los ciudadanos se sienten desguarnecidos. Es común ver por televisión cortes de calles o rutas por parte de la gente que pide justicia, ya sea por un crimen, mayor seguridad en la zona o cualquier tipo de injusticia que estén padeciendo⁷.

V. ¿Qué esconden las cámaras ocultas?

Y tras esa legitimación de la sociedad para con el periodismo y los periodistas se esconden, literalmente, las cámaras ocultas, que, como ya se ha dicho, forman parte de un recurso periodístico utilizado con la finalidad de registrar audiovisualmente y desenmascarar hechos que poseen algún significado para la sociedad.

La tecnología explica en gran parte el explosivo uso de las cámaras ocultas en nuestro país en el último tiempo. Para Guillier es un recurso que está peligrosamente a un paso de convertirse en una moda, basado en la exigente competencia que presenta el mercado informativo por el codiciado rating, que por estos días prima en la televisión chilena.

Gerardo Prat, periodista, es bastante más frío en el análisis y en un artículo escrito para www.saladeprensa.org, indica que la cámara oculta no significa otra cosa que la habilidad para ocultar una cámara. **“Este es la definición más acertada a los efectos de ser precisos, ya que se han realizado decenas de investigaciones de este tipo, con**

⁷ Idem

cámaras Betacam o U-Matic de formato profesional, "ocultas" –por ejemplo- dentro de una camioneta con vidrios polarizados. Pero es lógico que hoy, cuando hablamos de cámara oculta, nos referimos a lo que la avanzada tecnología nos permite en este campo: cámaras reducidas a miniaturas de 10 cm x 10 cm”.

Estos aparatos minúsculos están compuestos por un lente gran angular, que logra captar una amplia profundidad de campo y si bien no permiten un registro audio visual de alta calidad, si logran una adecuada fidelidad en la imagen.

Gracias a su reducido tamaño resulta fácil que los periodistas las oculten entre sus ropas o dentro de otros objetos. Su costo fluctúa entre los mil y los diez mil dólares.

Para algunos profesionales de la comunicación esta herramienta significa una gran ayuda para comprobar los hechos investigados. Pero el cuestionamiento surge cuando las empresas informativas hacen un uso desmedido de la cámara oculta, por su deseo de impactar emocionalmente y con ello captar audiencia.

Macari no desconoce la presión que ejercen los dueños de los medios sobre la información que se publica, pero afirma que en la realidad, si bien el criterio profesional obviamente está matizado por los intereses de los dueños, lo que hizo Canal 13 en el caso Spiniak es claramente un ejercicio que pone en contraposición el ejercicio profesional del periodismo con los intereses de la propiedad. **“Para la iglesia fue una complicación mayor que el 13 entrevistara a Gema Bueno y que dijera lo que dijo y que afirmara que habían involucrados senadores de la UDI. Canal 13 fue fuertemente presionado, se ejerció una presión interna. Ahí hay un claro conflicto de intereses. Si tienen una noticia que será un golpe noticioso tienen que publicarla, ellos saben las consecuencias que tienen, pero, bueno, éste es el negocio, independiente que esa persona sea una víctima... ¿Si los victimarios hablaron, por qué no van a hablar las víctimas? De**

hecho, si tengo un golpe noticioso, mi competencia no lo tiene, yo lo tengo...Eso es el libre mercado”.

☞☞ Y crees que ese fue el criterio que motivó a Chilevisión a dar la noticia con las grabaciones ocultas hechas al juez Calvo?

☞☞ **Puede ser. Yo estoy completamente de acuerdo con Chilevisión, no tengo dudas de que el juez mintió cuando dijo que lo estaban extorsionando, que te pidan que tú admitas una condición tuya que es relevante respecto del proceso no es una extorsión. No lo estaban presionando ni como juez ni como ser humano, no le estaban pidiendo plata, no le estaban diciendo que falle de determinada manera o no, estaban planteando que era la persona inapropiada para asumir ese cargo y que le daban la posibilidad de hacerlo en privado. No había manipulación**

Es precisamente la manipulación de la que habla Mirko Macari la que anuncia un debate ético tanto al interior del periodismo como en las esferas sociales. Y es que cuando no existen límites claros acerca de su uso, entra la ética a juzgar su validez.

Cuando hablamos de violar o no la vida privada, tenemos un límite claro: la ley. Pero cuando la ley no es clara y precisa en cuanto a la publicación de lo obtenido con una cámara oculta, no quiere decir que todo está permitido. Entonces entramos al campo de la ética⁸.

Esto conlleva a que tanto los periodistas como las estaciones televisivas que emiten

⁸ Prat, Gerardo. Límites Éticos y Legales de la Investigación con Cámara Oculta, www.saladeprensa.org

las grabaciones permanezcan, por siempre, en el riesgo de posibles denuncias y acusaciones por falta a la ética.

Respecto de la legitimidad de este recurso ante la sociedad, se encuentran quienes avalan su uso y lo justifican con el beneficio que la sociedad obtiene gracias a las imágenes. Por el contrario, quienes no defienden las cámaras ocultas, apelan a la violación de la vida privada de las personas en pos de satisfacer a la opinión pública

Como ya se dijo, en Chile no existe un marco legal regulatorio claro, que indique si es válido su uso o al menos en que circunstancias sería justificable. Al respecto el Colegio de Periodistas ha redactado, en su Código Ético, artículos especiales para regular el tema, aunque tampoco de un modo tan sistemático.

En efecto, alude al uso de las cámaras siempre y cuando la situación amerite en beneficio de la sociedad, de lo contrario su utilización está sancionada... Lo que ya han dicho todos

En este contexto, resulta difícil esgrimir si los criterios por los que se llegó a utilizar una cámara oculta son fidedignos, pues cada cual posee sus propios argumentos y siempre existirá una parte afectada... Una vez más transitamos en el camino de la confusión y de la ambigüedad.

En este sentido, sin la existencia de una ley que las regule siempre una cámara escondida seguirá siendo una herramienta controversial, que estará enfrentada entre dos posiciones: una a favor y la otra en contra, pues si bien un cierto grupo puede ser beneficiado con la información, quien es grabado sin consentimiento podrá aducir sentirse víctima de un atentado a su intimidad.

Según la ley de prensa, para que se establezca culpabilidad penal se requiere injuria o calumnia con publicidad, algo que no ocurrió en el caso Calvo. Hay que recordar, en este

escenario, que el artículo 161 A pide sanciones -reclusión o multa de 50 a 500 UTM- a quien grabe o reproduzca subrepticamente conversaciones de carácter privado en recintos particulares que no sean de libre acceso al público.

¿Y qué es una conversación privada? Hay dos criterios. Uno es el espacio: que el lugar donde se efectúa la conversación sea privado. Sin embargo, lo privado también se refiere al contenido de lo que se habló. Y, para algunos, una conversación sobre la idoneidad de un juez, o su vulnerabilidad, es pública.

Todo tipo de discusión sobre la ética, en referencia a los periodistas y al desarrollo de los medios de comunicación, no tiene una conclusión acabada y consensuada. Esto no impide hacer un fuerte replanteo de la utilización de las cámaras ocultas. Esta nueva época, de fuerte crecimiento mediático, trajo aparejado, para los periodistas, nuevas responsabilidades, el público es más exigente y hay un creciente sentido del profesionalismo que se refleja en códigos, capacitación y crecimiento profesional y las organizaciones profesionales....La libertad de prensa conlleva ciertas obligaciones para los periodistas, un uso irresponsable de la libertad de prensa desgasta a la misma y cualquier otra libertad. Cuanto más claro y transparente es un periodista (o medio de comunicación), más credibilidad obtendrá por parte del público⁹.

La clave del comportamiento ético es transmitir la historia en forma exacta y efectiva. Otros factores pueden complicar las decisiones, pero la misión última es dar una imagen correcta del mundo. La supervivencia de los medios que transmiten tal imagen, depende de la aceptación del público, de si éste considera que los mensajes son dignos de atención.

⁹ Cleeve Mathews. Las virtudes del periodista: Lo que el público espera. Ed. Guernica S.A. 1992

La intensidad de los sentimientos de la gente acerca de los medios de comunicación varía, pero los más intensos, ya sean antagonistas o favorables, esperan cosas importantes de ellos. Entienden que los medios son significativos para obtener una visión del mundo. Los que perciben que la información es inexacta, se sienten traicionados y molestos, por lo cual piden que se ponga a la prensa en su lugar. Muchas de las expectativas del público, tienen que ver con la presentación y los tópicos que se han de abordar. Pero la gente espera más que eso: espera que los periodistas, que constituyen la fuente de información sobre el mundo, mantengan en alto su visión de las cosas y sus valores.”¹⁰

Lo que no entra en el campo de la ambigüedad es que toda discusión ética tiene diferentes miradas y que es más que válido que la prensa investigue. Así lo reconoce el profesor y abogado Carlos Peña, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, en su columna de análisis Prensa y privacidad, publicada por el diario La Tercera del sábado 23 de agosto del 2003, donde señala que cuando la prensa lleva a cabo el escrutinio de la función pública, en vez de dañar a la sociedad, contribuye a que la vida colectiva sea mejor de lo que es.

“Es verdad que la prensa parece a veces más empeñada en develar los aspectos sórdidos o picarescos de la vida, que de hacer el escrutinio de la vida pública. Y es verdad que a veces no parece interesada en mejorar nuestra vida cívica, sino en hacerla cada vez más ligera y en estropearla. Todo eso es, desde luego, hasta cierto punto, cierto. Pero nada de eso debe conducirnos a olvidar que, en las condiciones contemporáneas, la prensa es el espacio donde los ciudadanos pueden hacer la revisión de los asuntos públicos y contribuir a la deliberación común. Es verdad que la libre búsqueda de información puede ser incómoda para funcionarios que, a veces por pudor, prefieren evitarla, pero el costo de

¹⁰ William L. River, La Etica de los Medios de Comunicación., 1988 Prentice-Hall, Inc

suprimirla puede ser, a la larga, peor: simplemente intolerable para la democracia”, indica el jurista en la columna de prensa.

Y a través de ese mismo diario, meses después, el sábado 8 de noviembre de 2003, Héctor Soto, editor general de la revista Capital, en su columna periodística ¿Dónde están los liberales?, se muestra en desacuerdo y, a razón de las investigaciones aludidas, califica el resultado de las investigaciones con cámara oculta de “caza de brujas”

“Todos los días una nueva figura está siendo llevada a la hoguera y las ejecuciones, como es de rigor en estos casos, se está llevando a cabo en nombre de la inocencia de los niños abusados, del sacrosanto derecho a la verdad, del imperio de la justicia, del intransable derecho a informar y de la conveniencia de sustraer a un juez de una extorsión, para que brille en él y en los tribunales la luz perpetua y diáfana de la ley”, ironiza Soto, y afirma que el caso Calvo-Chilevisión “echa a la trituradora todos los papers y manuales que se han escrito sobre las fronteras entre la vida pública y la vida privada en el periodismo”.

Y su crítica al canal es más fuerte aún: “Ahora, cuando ya creíamos haber visto todo en materia de hipocresía y doble estándar, quieren hacernos creer que el infame operativo de seguimiento montado por Chilevisión en torno al juez del caso Spiniak fue articulado para resguardar su propia independencia y los superiores objetivos de la justicia y el bien común”.

La defensa del trabajo de Guillier y su gente corre por cuenta de Mirko Macari, quien es enfático en señalar que si él hubiese recibido la denuncia de Sebastián Rodríguez no habría dudado en investigar y luego publicar, aunque se estuviese involucrando con el sistema judicial, que era obvio que iba a actuar corporativamente. **“Judicialmente puedes perder, pero comunicacionalmente ganas, Guillier se transformó en presidente del Colegio de Periodistas, tiene la posibilidad de demandar al Estado de Chile si el día de**

mañana es sancionado por los tribunales. Hay una serie de demandas contra el Estado por normativas que son ridículas y que restringen la libertad de expresión, que es parte de la legislación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La libertad de expresión pertenece a los derechos humanos. Se querelló contra el Estado de Chile Francisco Javier Cuadra cuando lo metieron preso por haber dicho que había parlamentarios que consumían drogas, porque la libertad de expresión implica poder decir cosas desde el fuero interno con libertad absoluta. El ejercicio de la libertad de expresión debe ser permitida en situaciones en que se menciona y se violentan valores, no todos pueden estar de acuerdo acerca de algo. Deberíamos poder decir lo que quisiéramos, acerca de cualquier tema y de cualquier persona”, dice el sub editor de La Nación Domingo, en claro desacuerdo con Soto.

En lo que coinciden, vagamente, es que la justicia algo tiene que decir en estos aspectos. “Si los nuevos custodios de la probidad pensaban, con los datos que tenían, que el juez Daniel Calvo estaba bajo una presión intolerable, lo que correspondía no era por supuesto hacer efectiva la extorsión, sino poner los antecedentes en conocimiento de la justicia. Pero se optó por el ajusticiamiento público. Bien por el rating. Mal por el respeto a las personas”, indica el editor general de la revista Capital.

Macari, en tanto, afirma que la prensa no tiene la función de moralizar, de educar o de edificar a la sociedad, tiene la función de contar verdades, sean éstas buenas o malas. **“La información que es periodísticamente relevante tienes que publicarla, da lo mismo las consecuencias, éstos no son criterios a tomar en cuenta. Siempre la información periodística relevante va a causar daño a alguien y, de hecho, no hay por qué cuidar la imagen de Spiniak. Alguien me decía la otra vez que al publicar las imágenes del arresto se le hizo un daño a él y a su familia... No es la función de la**

prensa cuidar la imagen de las personas y evitar hacerles daño, no lo es. Esa función la cumplen los tribunales a posteriori”, señala, a la vez que indica que la imagen en sí es sumamente impactante, pero las cámaras filman realidad y que eso un aporte del periodismo al bien común.

Es importante destacar que lo emitido en un programa de televisión es sólo una porción de la realidad y que además esa reproducción está manipulada, editada y preparada para ser consumida por el público. Hay que tener en cuenta que no todas las investigaciones con cámara oculta terminan en los estrados judiciales y ante los jueces competentes. Muchos casos terminan siendo parte de la sentencia de un juez mediático cuya condena social, generalmente, tiene mayor impacto y es más dura que la propia cárcel¹¹.

VI. Responsabilidad compartida

Los medios de comunicación en todo el mundo se ven enfrentados a la tarea diaria de asumir la responsabilidad, no solo de la información que dan a conocer, sino que también de la forma en que la entregan al ciudadano común.

Podemos ver como día a día estamos evolucionando en un mundo cada vez más comunicado, donde todo lo que pase es posible de saber y de ver inmediatamente en todos los rincones de la tierra. Ya no es necesario esperar para obtener una noticia, basta con conectarse a la red o prender el televisor. Vivimos constantemente informados... Y, a veces, por demasiadas vías.

Pero de la misma forma en que los avances tecnológicos nos entregan continuos beneficios, en muchas ocasiones esas mismas tecnologías pueden ser mal utilizadas. No

¹¹ Idem

siempre la información que recibimos es genuina o real, y no todos los que la reciben tienen la capacidad de discernir sobre ella. Sin embargo, como señala Carlos Peña, como ser humanos “necesitamos saber”, lo que deriva en que la entrega y recepción de la información se convierta en una responsabilidad compartida.

Es cierto que en general, ya sea en los diarios, las revistas, la televisión o la radio, el nivel de competitividad es muy fuerte, por lo que tenderán, como advierte Gerardo Prat, a caer en la trampa de informar lo que sea, con tal de ganarse a la audiencia o de vender la mayor cantidad de ejemplares, según sea el caso. Es en ese escenario donde los medios de comunicación tienen que enfrentar una doble responsabilidad: no sólo deben considerar que lo que entreguen les pueda beneficiar o perjudicar como empresa, sino que además tienen la obligación de mantener a la sociedad informada, ya que este es un deber que los periodistas asumen frente a los ciudadanos.

“Estos canales son indispensables para las sociedades democráticas, ya que a través de ellos, las personas ejercen su libertad de expresión y su derecho a la información libre y sin censura. Una vía por la cual los individuos reciben y entregan a la vez. En otras palabras, los medios de comunicación, actúan como un servicio para la comunidad”, dice Macari

Sin embargo, esta libertad exige a su vez responsabilidad. Poder ejercer nuestros derechos libremente nos lleva también a asumir las consecuencias, tanto positivas como negativas, en cuanto a lo que informamos.

La responsabilidad que asumen los medios es igual de importante en el contenido que expresan como también en la forma en que se muestra. A veces el derecho a la privacidad y la libertad de información se contraponen. En esos casos hay que sopesar cuál

sería es la irrupción en la privacidad del afectado y cuán significativa es la información desde el punto de vista público, sin traspasar el límite de la ética¹²

Es que, como señalaba Sergio Contardo, el periodismo debe basarse siempre en el principio de ética, es el valor fundamental para decidir lo que informan, cuando y como hacerlo. Para ello, se debe tomar en cuenta el interés público, revelar algo cuando sea de suma importancia o de alto grado de interés por parte de la sociedad. De esta forma, el periodista está llevando a cabo su obligación de que la gente sepa lo que sucede y lo que ellos necesitan saber.

Y en ese terreno entran las cámaras ocultas. Un buen ejemplo que está de moda, entre el límite de lo privado y lo público, es el uso de la cámara secreta. La mayor parte de las legislaciones del mundo las permiten. La mayor parte de los canales del mundo las utilizan, por el aporte que pueden hacer a la libertad de información. Pero lo hacen bajo ciertas restricciones, por el riesgo que puedan significar para el derecho a la privacidad. La BBC, por ejemplo, señala que se pueden ocupar si es que se está cubriendo una conducta ilegal o una conducta abiertamente antisocial. Es decir, no se pueden usar para cualquier propósito, como querrían los “pro-libertades”, pero tampoco para ninguno, como desearían los “pro-privacidad”¹³

Lo concreto es que esto también tiene límites. Siempre es necesario que se mantenga el respeto hacia los demás, sin importar quienes estén involucrados en el acontecimiento. Es de suma importancia que se le dé mayor valor al prójimo. Aunque hemos visto que no siempre ocurre de esa forma, pues hay momentos en que el valor de la noticia supera la vida privada de aquellos involucrados.

¹² Cortázar, René. “Lo privado y lo público”. Cuadernos de Comunicación. Escuela de Periodismo de la Universidad Católica

¹³ Idem

El gran dilema es dónde está dicho límite y quien decide cuál es... Reaparece la ambigüedad. Como señaló Pilar Rodríguez, en ninguna parte está preestablecido, ya que mientras no exista regulación no podrá existir una regla general, principalmente considerando que todos los casos son distintos y, por ende, se deben tratar de manera especial, tomando en cuenta la importancia de la información y los personajes relacionados con el tema, pero teniendo como norte el bien hacia la sociedad y si ésta tiene la necesidad de saberlo.

Es por esto que cada vez se hace más importante la regulación legal, ya que hasta ahora esa responsabilidad recae en los medios, que permanentemente deben enfrentarse a esos dilemas y a la falta de límites... Y está claro que las aguas están divididas. **‘En el caso de una noticia de gran relevancia pública es necesario que se dé a conocer, pero se debe tener cautela en cuanto a la forma en que se obtiene dicha información, así como también de la manera en que se informa’**, dice Guillermo Torres, y añade que cada individuo que trabaje en un medio de comunicación debe tener el criterio y el discernimiento de dar a conocer únicamente lo necesario, sin pasar a llevar a otros sólo por ser los primeros. **‘Los periodistas debieran estar bien formados e informados, para que puedan tomar estas decisiones, ya que sino es la directiva, o los dueños del medio, los que deben enfrentar la situación. En estas profesiones, el trabajo es siempre un trabajo en equipo’**, acota Pilar Rodríguez.

Para Javier Urrutia la responsabilidad siempre es del director del medio, en este caso del canal, ya que por definición es ese ejecutivo el responsable de lo que sale al aire, lo que no quiere decir que necesariamente esté al tanto de todo, pues, por obviedad, es básica la delegación de funciones. **‘Es imposible, particularmente en prensa, donde a veces son contactos que salen de inmediato al aire, sin mayor cedazo. La responsabilidad es**

de la dirección ejecutiva y de ahí hacia abajo, luego el director de prensa, el editor responsable. Por ejemplo, en el caso del juez Calvo la decisión de que saliera al aire la tomó Alejandro Guillier, cumpliendo con su rol de director del Departamento de Prensa.”

Con todo, obtener una noticia de una manera poco clara, o poco transparente, lleva a que el medio pierda credibilidad. Los periodistas no tienen derecho a usar el engaño para conseguir una información, a menos que tal conducta se pueda justificar de acuerdo a un principio superior. De nada sirve refugiarse en la libertad de expresión para justificar su conducta. Y si esto ocurre, ya no es útil la información sin importar la manera en que se obtuvo. De esta forma la gente deja de confiar en los medios. Si los periodistas se comportan como si pensarán que están exentos de las normas éticas que afectan al resto de los conciudadanos, pronto van a perder la credibilidad, que es indispensable para la supervivencia de la prensa en una sociedad democrática¹⁴

Esto no significa que los periodistas, como otros ciudadanos, nunca tienen razones justificadas para desviarse de las normas éticas generales en la investigación de una noticia. Pero ellos sólo pueden hacerlo para lograr un objetivo superior, como es el uso de cámaras ocultas, a fin de dejar constancia de conductas ilícitas cuando no hay alternativas disponibles¹⁵

Precisamente, los límites son los que distinguen los problemas éticos y legales que han tenido que enfrentar ambas estaciones televisivas en su afán por informar a la sociedad.

Al respecto, Guillermo Torres afirma que el rol del periodista, en su labor investigativa, tiene sus límites en los aspectos éticos y, muy importante, en el interés

¹⁴ Day, Louis. La ética Periodística en el Nuevo Milenio, Editorial cuarto propio, Santiago, 2001

¹⁵ Idem

público que despiertan determinadas conductas. **“En Chile desgraciadamente no se incluye el concepto de interés público en la legislación actual”**, lamenta Torres.

El proyecto de ley toma una opción que podríamos llamar “pro-privacidad”, de defensa radical de ese derecho, pasando por alto el interés privado como un interés público y sacrificando, en forma muy importante, el principio de la libertad de información. No se reconoce, adecuadamente, que los derechos de unos están limitados por los derechos de los otros. Sin embargo, el bando opuesto, al que podríamos llamar “pro-libertad”, también entra en el debate, porque afirma que la libertad de información es clave para la democracia y la transparencia de las acciones públicas, lo cual es verdad, pero lo que no reconoce, adecuadamente, es que existe otro valor, el derecho a la privacidad, que también merece ser cautelado¹⁶

VII. Periodismo de investigación, un aporte

Para comprender las razones que incitan a equipos periodísticos a utilizar diversas herramientas, entre ellas la cámara oculta, es necesario conocer la finalidad del periodismo de investigación y su aporte a las sociedades modernas.

Esta rama del periodismo, que nace con el objetivo de perfeccionar y profundizar el tratamiento de las noticias, tiene dentro de sus desafíos primordiales el fiscalizar y revelar a la opinión pública hechos que presentan anomalías en las sociedades democráticas.

Las sociedades modernas y los tiempos actuales exigen que la libertad de información, y la crítica pública del poder, no se construyan solamente a partir de simples

¹⁶ Cortázar, René. Lo privado y lo público. Universidad Católica de Chile, Santiago.

opiniones de los más atrevidos. Es necesario que tales opiniones vayan respaldadas por la solidez de los hechos y, para ello, el trabajo de investigación es tarea ineludible¹⁷

Según lo anterior, el periodismo de investigación intenta agudizar ciertos temas de interés público, a los cuales los ciudadanos están en justo derecho de acceder por la vía de la información periodística. Para ello, es fundamental que los temas investigados sean significativos, tanto para la sociedad como para los medios de comunicación.

Uno de los objetivos primordiales del periodismo de investigación es ayudar a los individuos a tomar conciencia acerca de la relevancia de ciertos temas y cómo estos influyen sobre sus vidas. Así es como mediante una investigación la sociedad es capaz de formarse una opinión de los hechos, siendo más crítica y vigilante frente al desempeño de los poderes públicos. Aquí radica el verdadero aporte del periodismo de investigación a la democracia: a que en su labor fiscalizadora está llamado a indagar y sacar a la luz pública lo que los poderes fácticos se esfuerzan por ocultar¹⁸.

En este intento por descubrir las verdades ocultas, el periodismo de investigación se encuentra con muchos obstáculos, que buscan impedir el descubrimiento de información comprometedor. Uno de los problemas más frecuentes es la presión que ejercen los propietarios de los medios de comunicación, sobre todo en un país como el nuestro, donde la independencia de los medios es todavía una utopía. Los dueños de los conglomerados periodísticos determinan la línea editorial a seguir, la que muchas veces va de acuerdo a intereses políticos y económicos que intervienen en la última instancia de un reportaje de denuncia, ya que, como acusa Torres, por medio de la edición muchas investigaciones ven coartadas las principales denuncias a personas vinculadas al poder. También hay que

¹⁷ Rodríguez, Pepe. Periodismo de Investigación: Técnicas y Estrategias, Editorial Paidós, Barcelona, 1994

¹⁸ Idem

atender al tema de la publicidad y la propaganda, ya que ésta ayuda al mantenimiento del medio a través de millonarios contratos publicitarios, pero también puede poner problemas al momento de entablar una restricción a la plena libertad informativa, protegiendo dichos intereses.

El periodismo de investigación crea una opinión pública más atenta y participativa, atenta al desempeño de sus autoridades y a la gestión que éstas realizan. Por otra parte hay que destacar que la investigación periodística logrará que los ciudadanos depositen su confianza en la prensa y que vean en ella un medio confiable a través del cual mantenerse informado.

Para Mirko Macari, en Chile el periodismo de investigación es, todavía, una materia pendiente y, en ese aspecto, recuerda que se presentó un proyecto de ley de prensa que fue completamente rechazado en ambas cámaras legislativas y que no sólo fue rechazado, sino que fue dado vuelta, en el sentido de proteger a los más poderosos. **‘La función social del periodismo es tan relevante que tiene derecho a equivocarse, siempre que no actúe de mala fe. El periodismo de investigación es fundamental para el equilibrio social, político y económico de una democracia, sólo que en este país unos cuantos grupos gobiernan a su manera y cuando son enfocados, o alumbrados por alguna investigación, se molestan y recurren a las leyes que están hechas para protegerlos. Mientras más cámaras ocultas estén prendidas hay menos facticidad. Los poderes fácticos son fácticos porque se les permite actuar en una zona de oscuridad, de lo contrario serían públicos y transparentes’**, dice.

Las denuncias que logran ser obtenidas luego de una investigación periodística son fruto de la labor de los reporteros, que actúan mediante métodos exhaustivos de recopilación de datos, documentación y entrevistas a diversos tipos de fuentes. Por ello, es

que en toda investigación periodística es pertinente develar quién sale beneficiado con el reportaje, ya que uno de los pilares fundamentales de toda investigación es la ética con la que actúa un periodista al momento de trabajar¹⁹.

Un icono del periodismo de investigación fue efectuado por The Washington Post, en 1972, en el denominado Caso Watergate, que dio a conocer al público el gran desempeño investigativo efectuado por un equipo periodístico. Lo que comenzó como un seguimiento rutinario, terminó por desencadenar uno de los casos de mayor escándalo político en Estados Unidos, en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, derivando en la renuncia del presidente Richard Nixon.

Según el analista Silvio Waisbord, el caso Watergate se consideró el espejo que refleja lo mejor que el periodismo puede ofrecer a la democracia: hacer que el poder rinda cuentas. Precisamente después de este caso el periodismo de investigación gozó de un gran prestigio internacional, que, sin embargo, ha ido decreciendo por diversos factores, como la concentración de medios, las presiones comerciales, la cantidad de recursos que se deben invertir, y que muchos medios no poseen, y, por último, por la posibilidad siempre latente de que los reportajes den como resultado juicios costosos a la empresa periodística o al periodista investigador.

A pesar de esta realidad, existen equipos periodísticos que producen reportajes de excelente calidad, dónde las técnicas investigativas son rigurosas y eficientes y el resultado final es un evidente aporte a la sociedad.

Sin embargo, tal como enuncia William Gaines, en su libro *Periodismo Investigativo para Prensa y Televisión*, “el periodismo investigativo no comenzó con el caso de Watergate, ya que durante cientos de años, antes de ese escándalo, esta modalidad

¹⁹ Idem

fue reconocida, con distintos nombres, como buen periodismo. Podría argumentarse que el Nuevo Testamento de la Biblia fue periodismo investigativo; en efecto, podría categorizarse como un trabajo de equipo, que no era la versión original del gobierno romano, sino la que ese gobierno quería ocultar. Novelistas como Charles Dickens escribieron historias que pusieron al descubierto injusticias sociales. En ocasiones ellos escasamente disimularon sus personajes, pero nunca usaron nombres reales y, al igual que las crónicas investigativas de hoy, algunos de sus escritos aparecieron primero como series periodísticas ”.

Marcela Ramos, periodista reconocida por sus trabajos de investigación, que han derivado en la publicación de dos libros, “La Guerra y la Paz Ciudadana”, donde plantea que la seguridad ciudadana es un problema de sociedad más que de Estado, y “La Extraña Muerte de un Soldado en Tiempos de Paz”, referidos al caso Soto Tapia, afirma que el periodista de investigación utiliza técnicas habituales de la profesión, para elaborar una información cimentada en una serie de fuentes. **Toda investigación periodística posee una intencionalidad que más allá de lograr una buena información y publicarla, tiene que ver con la propia elección del periodista, que luego de un proceso de investigación logra concretar su objetivo**”, indica, y reconoce que la mayoría de las veces el periodista no tiene más punto de partida que un simple rumor o confidencia.

Las vías para poder llegar a aterrizar la investigación son múltiples: canales institucionales, publicaciones de interés general, especializadas o técnicas, actos públicos y privados, publicaciones privadas y reservadas, confidencias, filtraciones...Analizar el

contenido, contexto y veracidad de estos canales informativos llevará a la detección de la noticia y, por tanto, al inicio de un procesos de investigación²⁰.

Sin duda, toda información finalmente posee un precio, es decir, problemas profesionales que conllevan a problemas jurídicos que permanecen luego de la publicación. Esto, principalmente tiene relación con las técnicas y estrategias de investigación periodística.

De este modo, para lograr el acceso a datos trascendentes en una investigación periodística en muchas ocasiones se recurre a estrategias que finalmente pueden acarrear inconvenientes para el investigador, puesto que el uso de confidentes, infiltración propia o de terceros, la participación en los hechos investigados, la suplantación de la personalidad y el empleo de ayudas instrumentales, como la fotografía y la grabación, son penados tanto por códigos éticos, como por las leyes que rigen a organismos gubernamentales.

Otras de las herramientas que facilitan la labor investigativa son instrumentos como las fotografías, grabación, vestuario y vehículo, que además de ser una vía de acceso a la información, son una adquisición de pruebas al momento de comprobar la veracidad de los hechos investigados.

Uno de los instrumentos más conflictivos en su uso son las grabaciones. Está claro, y así lo sienten en Chilevisión, que una grabación realizada sin autorización puede plantear graves problemas al momento de su publicación.

Y nuevamente retomamos la falta de la legislación y su consecuencia: la ambigüedad reinante en este aspecto. Mientras en Estados Unidos existe una tradición investigadora, que funciona dentro de amplios márgenes de libertad de expresión y donde

²⁰ Idem

el mayor problema es la posible acción judicial en contra del medio de comunicación o el periodista, en el resto de América la realidad es muy diferente.

Los primeros indicios de periodismo de denuncia realizado en Estados Unidos se remontan a finales del siglo XIX, cuando movimientos laboristas y ligados a la izquierda revolucionaria comenzaron a publicar panfletos y boletines, denunciando los malos tratos y las injusticias a las que estaba sometida la clase obrera y los sectores empobrecidos de la sociedad.

En América Latina la difícil situación política y militar a la que se ha visto enfrentado el continente ha planteado un escenario completamente diferente. Los constantes conflictos armados, los grupos paramilitares, las dictaduras y el narcotráfico, suponen una fuente inagotable de temas para investigar, ya que son el origen mismo de la corrupción y los atropellos a los derechos civiles de la población.

Sin embargo, la misión fiscalizadora de la prensa adquiere un papel casi suicida, cuando se ha involucrado con algunos de estos grupos. Inolvidable son los casos de Rodolfo Walsh, asesinado durante la dictadura militar argentina, y el mexicano Manuel Buendía, ultimado por un policía en 1984, debido a la investigación que éste realizaba acerca de los nexos del gobierno mexicano con la CIA y el narcotráfico. Según la Comisión Investigadora de Atentados a Periodistas (CIAP), tan sólo en el 2003 fueron asesinados 17 periodistas en Latinoamérica y durante los primeros días del 2004 la cifra ascendía a seis, la mayoría de ellos en Colombia, país donde se presentan el mayor número de atentados contra la libertad de información, junto con Cuba.

Además del miedo a ser asesinados, existen otros procedimientos fuertemente arraigados dentro de nuestro continente. Las amenazas, secuestros y atentados suelen poner en práctica la autocensura entre los periodistas de la región.

En este sentido la realidad chilena hoy es un ejemplo de libertad dentro de Latinoamérica. Durante el régimen militar fueron 23 los periodistas y nueve los estudiantes asesinados o desaparecidos por organismos represivos, pero desde la llegada de la democracia ningún otro profesional de la prensa ha sido ultimado por su desempeño laboral.

Con todo, la realidad vivida durante el gobierno de Augusto Pinochet no disminuyó el ímpetu de los medios de comunicación, que desempeñaron una fuerte oposición al régimen. Revistas como Cauce, Análisis, Apsi y diarios como El Fortín Mapocho, no se amedrentaron con la cárcel, la censura, los seguimientos ni las amenazas de las que eran víctimas los editores, propietarios y periodistas, puesto que esa lucha era considerada un deber ético. Contribuyeron al proceso libertario, con reportajes como el que reveló detalles de la millonaria casa que Pinochet se construía en Lo Curro. Gracias a la oportuna denuncia de Cauce, y al repudio de la ciudadanía, Pinochet decidió no habitarla (...). Otros reportajes revelaron a los integrantes y miembros del Comando Conjunto y los negocios de los familiares del Jefe de Estado, el fusilamiento y no muerte en combate de varios de los guerrilleros de Neltume, etc”²¹

Estos medios desaparecieron con la llegada de la democracia, principalmente por factores netamente económicos, porque, es una realidad, el tema monetario no es menor. Actualmente los periodistas investigadores han sido financiados por empresas editoras, como Grijalbo, Planeta y LOM, pero muchas veces este financiamiento se limita a la publicación del libro y no a la investigación misma. Esto implica que si el periodista no cuenta con el apoyo del medio para el cual trabaja, tiene que sacar dinero de su bolsillo, o

²¹Faúndez Merino, Juan Jorge ¿Ocaso del Periodismo de Investigación en Chile y América Latina?
www.saladeprensa.org

buscar financiamiento externo, lo que perjudica la investigación, puesto que ésta muchas veces se ve estancada o censurada.

A esto hay que agregar que por derecho de autor el porcentaje generalmente asciende sólo al 10 % de las ventas y que el periodista debe trabajar en sus horas libres. Finalmente siempre está el riesgo de una querrela, como ocurrió con Alejandra Matus, autora del “Libro Negro de la Justicia Chilena”, quien tuvo que autoexiliarse en Estados Unidos para no ser detenida por la investigación realizada, y con Francisco Martorell, autor de “Impunidad Diplomática”, quién tuvo que recluirse durante tres años en Argentina para evitar ser encarcelado.

Según Nancy Guzmán, periodista investigadora que publicó el libro “Un grito desde el silencio”, en Chile los principales obstáculos para realizar una investigación periodística son **“primero el acceso a la información, segundo, la plata, porque una investigación es cara, y, tercero, lograr que una editorial publique el libro tal como fue escrito, es decir, sin censura”**

A pesar de esto, se podría decir que en Chile el periodismo de investigación recién se está atreviendo a cumplir su función fiscalizadora y a hurgar entre los distintos poderes, buscando anomalías o procedimientos cuestionables. Esto se ve especialmente en programas de investigación, como Contacto, y en medios escritos que han salido durante el último tiempo y que apuestan a un periodismo de denuncia con un fuerte contenido social, “El periodismo nacional no tiene una fuerte tradición investigadora (...). Esta tendencia, sin embargo, parece estar cambiando en el último tiempo, principalmente por las exigencias de la competencia en el mercado informativo, y a la revalorización de la función de los medios de comunicación, menos contemplativa y más en sintonía con las funciones que deben

desempeñar en una sociedad democrática”²², tal como dice el abogado y profesor universitario, Pedro Anguita.

Gracias a medios como La Nación Domingo, el diario electrónico El Mostrador y diversos periódicos que han implantado una línea de investigación rigurosa, el público se está acostumbrando a exigirle más a la prensa de lo que ésta antiguamente otorgaba. Existe una evidente profesionalización de esta rama del periodismo y una mayor demanda en la función social que ésta cumple. Además, lentamente se ha ido recuperando la credibilidad por parte de la ciudadanía en una prensa responsable y rigurosa en sus investigaciones y planteamientos.

Y volvemos a lo mismo, en Chile no existe un marco legal adecuado que favorezca al periodismo de investigación ni que apoye abiertamente la libertad de opinión y de información. La nueva Ley de Prensa encuentra detractores en todos los sectores periodísticos, sobre todo porque no devuelve la calidad de Colegio Profesional al Colegio de Periodistas, título quitado en 1981, durante el régimen militar, lo cual lo inhibe para juzgar las faltas a la ética por parte de los profesionales de la comunicación, que desde entonces recae en los tribunales de justicia.

Por otra parte, la implantación del artículo 161 – A del Código Penal coarta la libertad de difundir información y pone a los periodistas en una situación de constante riesgo de ser multados y encarcelados por la divulgación de material que afecte la vida privada de las personas, lo que por muchos es interpretado como una falta a la libertad de información y de opinión que está proclamada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, insiste Guillermo Torres.

²² Anguita Ramirez, Pedro. Jurisprudencia constitucional sobre la protección del derecho a la vida privada en Chile (1981-2004). Un intento de sistematización. Agradecemos al autor por facilitarnos el artículo, , aún no publicado, para el cuaderno de análisis jurídico de la facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

VIII. Libertad de Expresión, la mayor de las libertades

Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Libertad de prensa y democracia son dos conceptos que van unidos en su ejercicio cotidiano. Sabemos que muchas veces no ha sido así, especialmente en países en los que no existe una verdadera democracia. Pero ¿qué sucede cuando esa libertad no se da en un país donde sí existe una democracia supuestamente plena?

El avance de la prensa genera nuevas demandas en la opinión pública, que requieren mayor transparencia y responsabilidad por parte de las instituciones o personajes públicos, al mismo tiempo que se transforma en una profesión más libre y competitiva, que está en condiciones de asumir un rol fiscalizador, amparada en la libertad de opinión y de expresión y en su responsabilidad social frente a la ciudadanía.

La prensa asume, entonces, un papel fiscalizador, cuya responsabilidad social va más allá de los límites netamente informativos. Como medio de comunicación adquiere un significado esencial, que está, o debería estar, amparada en una plena libertad de expresión, cuyo campo de acción es la sociedad, las informaciones y hechos que en ella se generan

La libertad de opinión es el derecho de cada individuo de manifestarse y comunicarse respecto de cualquier tema o situación que ocurran en el universo público o privado. Es la facultad de cada persona de dar a conocer su verdad, conocimientos y opiniones, mediante cualquier medio o instrumento, es decir, lo puede hacer como persona particular o como partícipe de algún partido, colectividad o institución a la cual pertenezca

por afinidad de creencias, objetivos, moral, religiosidad, etc.

Opinión es un juicio de valor sobre un problema, formulado por quién, poseyendo un conocimiento intermedio entre la ignorancia y la ciencia, se pronuncia ante una audiencia sobre sus posibles causas y soluciones de manera atendible o plausible²³

De esta definición podemos deducir que una opinión es un juicio de valor, es una creación subjetiva, en la que el individuo combina valores, principios, sentimientos e impresiones y que puede ser acertado o erróneo²⁴

También se infiere que la opinión se establece en un asunto que es de interés por parte del sujeto opinante, que radica en un problema que puede tener posibles causas y soluciones sobre las cuales se pronuncia el individuo. Al mismo tiempo al ser intermedio entre la ignorancia y la ciencia, se refiere a que no se puede opinar sobre algo completamente desconocido y tampoco sobre una verdad demostrada para la que ya se han descubierto causas ciertas y soluciones empíricamente probadas²⁵

Su fundamento radica en la libertad y dignidad del ser humano, que existe en un estado democrático de derecho, donde la libertad del individuo es la premisa principal.

Esta libertad, por una parte, incluye la libertad de formarse sus propias ideas por medio de una información amplia, clara y veraz; y, por otra, la libertad de expresar dichas ideas en una comunidad con los mismos derechos que poseen todas las otras personas de hacerlo bajo un clima de tolerancia y respeto.

La libertad de expresión fue definida por Arturo Fontaine Aldunate, en su artículo “Libertad de Expresión y Cultura”, publicado en Cuadernos de Información del Centro de

²³ Cea Egaña, José Luis Estatuto Constitucional de la Información y opinión. Revista Chilena de Derecho, vol 8, n° 1- 6, enero - diciembre de 1981 (Santiago Facultad de Derecho Pontificia Universidad Católica de Chile).

²⁴ Vivanco Martínez, Angela. Las Libertades de opinión y de Información, Editorial Andrés Bello, Santiago, p.3, 1992.

²⁵ Idem

Estudios de la Prensa de la Universidad Católica, como “el derecho a emitir opiniones, suministrar informaciones y formular ideas sin ser molestado ni limitado por la autoridad pública...Su objeto consiste en comunicar opiniones o ideas, sin permiso, licencia o censura de la autoridad”.

Es importante recalcar que esta libertad es anterior al Estado e incluso al sistema democrático, puesto que pertenece a la naturaleza misma del ser humano. Así lo establece también el cristianismo, al afirmar que “la Iglesia mantiene con firmeza y convicción la defensa del derecho de todo hombre a expresar libremente su opinión y a tener información objetiva sobre aquellos eventos públicos, como un derecho que brota de la misma naturaleza de la persona como ser espiritual, inteligente y libre (...) debe estar regulada socialmente y reconocer sus límites, no por un poder que lo imponga desde afuera tanto por las exigencias del bien de la comunidad social y de los derechos de los de más²⁶

Esta libertad es similar a la libertad de expresión, ya que ésta tiende a ser considerada en una esfera pública y la primera en la privada. Sin embargo, coexisten bajo el mismo fundamento y están íntimamente relacionadas en la subjetividad de cada persona.

Por libertad de expresión entendemos toda aquella posibilidad de dar a conocer los juicios formados y se relaciona íntimamente con la libertad de informar, al punto que son casi una sola libertad, dando como resultado un esquema nuevo, pero no por ellos menos interrelacionado²⁷

Esto coincide con el artículo 4 de la Declaración Americana de los Derechos y

²⁶ Lobato, Abelardo, miembro de la delegación de la Santa Sede en el VI Coloquio Internacional sobre la Convención Europea de los Derechos del Hombre, Sevilla 1985. Libertad de expresión y de información en una sociedad democrática

²⁷ Vivanco, Angela. Idem

Deberes del Hombre que establece que “toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión, de expresión y disuasión del pensamiento por cualquier medio”.

El derecho de informar y de informarse es un conocimiento que se genera en la verdad de hechos objetivos, que tengan una significación social de relevancia y que por lo mismo responden a una necesidad humana y social.

Martínez Albertos ha definido así la libertad de información: “Es el derecho de informar de cada persona libremente y sin trabas, haciendo uso de las fuentes de información disponibles y procurándose libremente los informes necesarios. (...) La libertad de información tiene un doble aspecto: supone la libertad de emitir y de recibir, sin trabas injustificadas, las ideas y las noticias”.

Actualmente la información no se limita única y exclusivamente al ámbito noticioso, también son información las opiniones, ideas y comentarios que surgen de la subjetividad de cada individuo. La libertad de prensa nace en este derecho a informar y comunicar lo que está ocurriendo en los distintos escenarios de la vida pública, para exponerlo frente a la población, para que en ésta se genere una opinión basada en informaciones concretas y reales. Es lo que denominamos opinión pública y que surge de la entrega informativa que realiza la prensa, cuyo objetivo primordial es informar a la población para que ésta sea capaz de tomar sus propias decisiones.

Esta entrega noticiosa necesariamente debe ser guiada por una investigación exhaustiva, con fuentes concretas y verídicas, ateniéndose a los datos registrados para no faltar a la verdad que se quiere dar a conocer.

Actualmente, este manejo de la información es especialmente relevante, debido a la interconexión de redes informativas que circulan a nivel mundial y que son producto del derrumbe de las barreras que antiguamente circundaban y limitaban la información para

sectores exclusivos. Hoy en día todo es información y ésta circula libremente a través de los nuevos canales mediales, como son Internet o la comunicación satelital, y que están al alcance de todos.

Quizás por este motivo la prensa es tan cuestionada y utilizada por los distintos sectores de nuestra sociedad. Es una herramienta de manejo de información determinante en el mundo actual y una potencial fuente de manipulación para los sectores de poder que están detrás de ella. **“Esto explica por qué la prensa es el palenque mismo de la controversia. A ella acuden los ciudadanos, los políticos y los gobernantes”**, dice Alejandro Guillier, opinión coincidente con la entregada por José Joaquín Brunner a la periodista Margarita Serrano, en una entrevista publicada por el diario La Tercera del domingo 21 de diciembre del 2003. La defensa básica en un régimen democrático tiene que ser la libertad de informar y la libertad de expresión, indicó el sociólogo, señalando, a la vez, que la actuación del periodismo de investigación, en general, y de Chilevisión y el caso Calvo, en particular, está estrictamente relacionada con el corazón de sus funciones y con el corazón de lo que es la libertad de expresión.

Libertad de prensa es un concepto que necesariamente debe ir unido con la libertad ideológica, política y religiosa de los medios informativos, a través de los cuales circula la información y que están amparados por un sistema democrático, dijo Brunner.

Tal vez el punto más delicado radica en los métodos a través de los cuales se consigue la información, los que pueden ser cuestionados, pero no por ello penalizados. Hay que partir de la premisa que cualquier investigación en profundidad persigue dar a conocer hechos de relevancia social y que es de público interés desenmascarar. El problema se presenta cuando se enfrentan dos derechos constitucionales fundamentales, como son el derecho de informar y ser informados y el derecho a la privacidad de cada individuo, cómo

ya se ha dejado constancia en declaraciones anteriores.

El artículo 29 del Código de Ética del Colegio de Periodistas establece que en un hecho como éste debe prevalecer el interés público por sobre el derecho a la privacidad, aunque la simple división entre vida pública y privada no soluciona los problemas derivados de una situación en la que supuestamente se ve menoscabado el derecho a la intimidad.

El límite entre ambos conceptos no puede establecerse como algo rígido, sino más bien flexible y particular de cada caso.

Por intimidad entendemos ese espacio personal donde cada individuo se encuentra con sus sentimientos, pensamientos y reflexiones, sin que nadie tenga derecho a entrometerse. Corresponde a la naturaleza misma del ser humano que solo él puede dar a conocer, por lo tanto el límite entre su intimidad y su vida pública sólo puede ser dictaminado por cada persona. En el artículo N° 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, se estipula que “nadie será objeto de intromisiones arbitrarias en su vida privada, en la de su familia, o en su domicilio o en su correspondencia, ni de atentados a su honor y a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales intromisiones y atentados”.

El Consejo de Ética delimita más el ámbito de lo privado, cuando precisa que “entendemos que la vida privada se refiere a las conductas, el espacio que cada persona necesita y desea mantener alejados de ojos y oídos extraños. Se trata del núcleo de la vida personal, del recinto de expansión y verdadera libertad del sujeto, que éste no acepta compartir con nadie o que comparte con sus íntimos” -sentencia N° 13-, y además agrega que el periodista debe mantener un incuestionable respeto a la vida privada de las personas, lo que debe guiarse por la legislación existente y los instrumentos internacionales.

Para Brunner no es tan simple, ya que, indicó en la entrevista aludida, hoy en día cualquier figura pública tiene que partir del supuesto que –salvo en la esfera más íntima de su familia- no hay nada que no pueda ser grabado, fotografiado o espiado, porque los medios tecnológicos están ahí, al alcance de la mano. En ese sentido, avala el uso de las cámaras ocultas, indicando que forman parte de una mentalidad pretecnológica.

IX. Vida Privada, en el centro del huracán

En Chile la Constitución asegura a todas las personas, sin distinción ni exclusión alguna, el respeto y la protección a la vida privada y a la honra, tanto propia como de su familia.

Debido a la facilidad con la que hoy se reproduce información acerca de la vida privada de las personas, resulta mucho más importante escrutar que en la vida de los individuos existen ciertos espacios físicos y espirituales que les pertenecen de manera absoluta y en los cuales es ilegítimo cualquier tipo de intromisión que no tenga justificación para el interés público.

En una sociedad justa, la inviolabilidad de esos espacios (tales como el hogar, la correspondencia, la vida familiar, las convicciones personales, y el general de todos los hechos privados de la historia personal) sólo puede subordinarse a la aquiescencia de sus protagonistas o a ciertos intereses públicos que legitimen cualquier intromisión en lo íntimo... Hay capítulos y lugares de nuestra existencia que se encuentran, por su propia naturaleza, sujetos a conocimientos de los demás, es que la eficacia de este derecho o de esta libertad (si lo enfocamos como un poder de disposición sobre nuestra intimidad) se

restringe solo aquellos aspectos que sensata y razonablemente pueda calificar la persona, y en última instancia el juez, como propios de la privacidad²⁸.

Sin embargo, existen casos en los que por un interés público superior, la reserva de la intimidad está por debajo de las necesidades de información de los poderes públicos. Lo reseña René Cortázar, cuando plantea lo siguiente: Imagínense que en la primera página del diario se publicara la información de que su padre, o su madre, tiene una enfermedad terminal. Con toda seguridad, la estimaría como una intromisión ilegítima a su privacidad. Imagínense, en cambio, que un candidato presidencial tuviera una enfermedad terminal y él se lo hubiera ocultado al electorado... Probablemente, se estimaría legítimo que un medio de comunicación, al descubrir el engaño, lo publicara a grandes titulares.

Precisamente en uno de los capítulos del libro de Manuel Antonio Núñez, que se denomina “El derecho a la intimidad como límite de la libertad de expresión”, expresa que la intromisión puede llegar a ser legítima si justificadamente algún aspecto íntimo de una persona significa un delito de relevancia pública. “Tal es el caso, por ejemplo, de las denuncias dirigidas a publicar el consumo de drogas o la vida licenciosa de una persona que tiene a su cargo el cuidado o gobierno de una comunidad. Esto claro, sin la existencia de un catálogo de casos, que es una cuestión entregada a la prudencia y apreciación particular de los jueces en el caso concreto”²⁹

Tal vez lo más difícil es mantener el límite entre dos derechos fundamentales, como son el derecho a informar y el derecho a la vida privada. Muchas veces las técnicas de investigación deben contraer un derecho en beneficio del otro, quedando su resolución en

²⁸ Núñez, Manuel Antonio. Lecciones de Derechos Humanos; Editorial Edeval, Valparaíso, 1997

²⁹ Idem

manos de cada comunicador.

Lo importante en este tipo de situaciones es que la información que se entrega tenga un beneficio social, ya que muchas veces conocer los aspectos íntimos de una persona pública facilitan el entendimiento de su comportamiento o acciones en sociedad. También es preciso recalcar que cuando un hecho es noticia por su valor informativo, la sociedad en su conjunto tiene el derecho de conocerlo, independiente de si las personas vinculadas a esa información se resisten a que su intimidad sea revelada como parte de la información³⁰.

Comparte esta opinión Carlos Peña, cuando recalca que está claro que las autoridades poseen, por supuesto, derecho a la privacidad, pero parece obvio que el umbral de protección debe rebajarse si el interés público – la índole de las funciones que les han sido confiadas- así lo demanda.

Lo que indica Peña, y comparte Cortázar, es que cuando está involucrada la privacidad y la intimidad de personajes con reconocimiento público, ya sean funcionarios del gobierno, como personas que gozan de algún tipo de fama, debe adoptarse una perspectiva diferente. Estos individuos tienen un derecho a la vida privada más débil que el común de los ciudadanos.

En su mayoría, las figuras públicas optan en algún momento por ser reconocidas dentro de un grupo, exponiéndose voluntariamente, ya sea al aceptar la ocupación de un cargo público como al recibir fama a través de sus logros, actos u opiniones que tengan directa incidencia en el interés público. Por lo tanto, estas personas deben, al asumir su reconocimiento, asumir también la pérdida, en gran parte, de su vida privada, dice Cortázar.

Es aceptable, insiste Peña, que los ciudadanos tengan derecho a conocer ciertos aspectos de la vida privada de los funcionarios y personas con notoriedad cuando se

³⁰ Day, Louis. La ética Periodística en el Nuevo Milenio. Editorial Cuarto Propio, Santiago, 2001,

relacionan con asuntos de interés público. En estos casos los periodistas tienen el deber de entregar la información correspondiente, a pesar de que sea visto como una invasión de la privacidad.

Brunner, en tanto, dice que efectivamente el valor de la privacidad y la intimidad entra en tensión con la libertad de informar, pero insiste en que las figuras públicas tienen que estar expuestas al más amplio escrutinio de los medios.

Como principio general, los periodistas deben recordar que sólo una abrumadora necesidad pública puede justificar la intrusión en la vida privada de una persona. No hay una ley natural que obligue a los periodistas a revelar todo lo que saben –las normas periodísticas son auto impuestas- pero siempre que sientan que es su obligación publicar o difundir alguna información privada embarazosa, deben preocuparse por minimizar el daño que se pueda producir³¹

No piensa lo mismo Brunner, ya que, señala, obviamente a las figuras públicas hay que preservarles, hasta donde sea posible, su propia intimidad, pero está claro que aun hechos de la propia intimidad, como la salud mental y física, pueden ser expuestos. “Si la figura pública tiene salud para ser candidato es de interés general, O si está en un estado emocional que no le permite actuar con racionalidad, eso también pasa a la esfera pública”, asevera José Joaquín Brunner.

X. Información al límite

Ambos casos que estamos analizando, y varios otros ocurridos en los últimos años, han despertado la necesidad de redefinir importantes temas dentro del periodismo, entre ellos la ética periodística. ¿Dónde, sino, se establecen los límites dentro de lo público y lo

³¹ Idem.

privado?

Según el diccionario general de la Lengua Española, ética, que proviene del griego ethikós, se describe como “Disciplina filosófica que tiene por objeto los juicios de valor cuando se aplican a la distinción entre el bien y el mal”. Por lo tanto, claramente se entiende que es a través de la ética donde las personas debieran definir sus valores para diferenciar qué es correcto y que es incorrecto.

Al aplicar este término al ejercicio del Periodismo, entramos en el dilema de si todo profesional está capacitado para crear su propio juicio frente a un tema y, de esa forma, poder tomar la importante decisión de qué debe comunicar y cuándo debe callar una información. Para eso se hace el trabajo de formarlos en las escuelas de Periodismo, donde se les entregan las herramientas correspondientes para, una vez preparados, otorgarles el poder que significa ser periodista. Tal como señaló el consejero de Comunicación e Información para América Latina de la UNESCO, Andrew Radolf, en una charla ofrecida en la Universidad Diego Portales el 13 de mayo de 2004, **“la correcta capacitación del periodista debe llevarlo a estar adecuadamente formado para prepararse a tomar las decisiones a través de su propio juicio”**.

Como bien se sabe, se diferencian tres poderes en las democracias: el ejecutivo, el legislativo y el judicial, pero no muy lejos se afirma que la prensa se posiciona como el “cuarto poder”. Esta frase tiene mayor sentido si se toma en cuenta que la información en sí es poder, y, más aún, cuando actualmente vivimos la llamada “Sociedad de la Información”. Reaparece, en ese contexto, el apodo de “perro guardián” adjudicado a la prensa, vista como a cargo de observar e informar todas las acciones de los personajes públicos, incluyendo a aquellos pertenecientes a los tres poderes clásicos dentro del gobierno.

Dentro de las democracias se da por hecho que existe una verdadera libertad de expresión, especialmente de la prensa. De acuerdo a las palabras de Andrew Radolf, **“La libertad de expresión no forma parte sólo del corazón y del alma de las democracias, sino del ser humano, es poder decir lo que se piense sin temor a represalias...”**, indicó.

En otras épocas existía una mayor censura por parte de los gobiernos para, de esa forma, controlar lo que se informaba, pero actualmente existen innumerables fuentes de información disponibles en enormes masas, para que cualquiera que tenga acceso a ellas, ya sea en forma material como de manera virtual.

Sin embargo, esta exagerada cantidad de información llega a ser a su vez una forma de control, ya que sobrepasa nuestra capacidad de almacenamiento. La mente humana no está capacitada para absorber todo lo que nos llega, por lo que es necesario distribuir ese flujo de información y seleccionar sólo aquello que sea trascendente para cada uno. Pero esta ideal forma de análisis no es siempre posible, de manera que lo que nos queda en la mente es simplemente los datos e imágenes que nos llegaron primero y que llamaron nuestra atención, dejando de lado el resto, por no tener más espacio de almacenamiento. Por lo tanto, se podría decir que el exceso de información cumple el mismo rol que el de la censura³²

La actualmente conocida Supercarretera de la Información constituye, a su vez, una invasión a la vida privada de las personas, ya que dentro del exceso de datos e imágenes que hay en ella, es posible encontrar información de la intimidad de casi cualquier persona. La privacidad de los ciudadanos se ve expuesta entre la infinita información disponible en la red mundial.

³² Ries, Al. El posicionamiento

Frente a esta realidad el periodista pasa a asumir un rol aún más fundamental, ya que de ellos depende en gran parte la información que se divulga a través de los medios, tanto tangibles como virtuales. Es por esto que es de suma importancia el criterio adoptado por los profesionales de la comunicación al entregar información.

La única manera de aplicar la ética periodística es a través del respeto al prójimo. Nuestros valores éticos se forman en la infancia. Sin embargo, nuestro desarrollo moral no termina nunca, y lo mismo puede decirse de los periodistas. Es fundamental respetar para ser respetado³³. Editorial Edeval, Valparaíso, 1997

Es también la forma en que las sociedades mantendrán y respetarán la libertad de prensa. El equilibrio entre la libertad y la responsabilidad es imposible, a menos que tomemos en cuenta el interés de los demás. Eso es lo que significa ser una persona ética³⁴.

XI ¿Qué dice la ley?

La ley de Prensa en Chile está a una gran distancia de cómo fue presentado el proyecto inicial, en julio de 1993. Diversas propuestas del Colegio de Periodistas fueron rechazadas por los parlamentarios. Según Guillermo Torres, **“en especial porque los empresarios de los medios de comunicación, agrupados en la ANP y en la ARCHI, buscaron preservar sus intereses, afectando a los periodistas y, asimismo, a la democratización de los medios y a profundizar el derecho a la información y la libertad de expresión”**.

³³ Day, Louis. La ética Periodística en el Nuevo Milenio. Editorial Cuarto Propio, Santiago, 2001

³⁴ Idem

Entre las principales falencias, dice, está el hecho de que no aborda el grave problema de la concentración de la propiedad de los medios, lo que facilita la existencia del duopolio de la prensa escrita, que es uno de los factores esenciales que atenta contra la plena libertad de expresión en el país.

De la misma forma, no asegura que la profesión de periodista sea ejercida exclusivamente por periodistas, que, de acuerdo con Torres, es una vieja aspiración del Colegio de Periodistas y de los estudiantes y académicos de las universidades del país. **“Y tampoco permitió que el Colegio de Periodistas pudiera recuperar su condición de corporación de derecho público, para facilitar, así, que haya un estricto control sobre la ética de los periodistas”** dijo el ex presidente del Colegio.

En este sentido, resulta difícil establecer quién decide qué métodos o herramientas son válidas para la obtención de información en una investigación periodística. Al respecto, Torres explica que **“desde el punto de vista legal, los tribunales de justicia; pero desde el punto de vista del ejercicio profesional y del cumplimiento de las normas periodísticas, lo determina el Código de Ética del Colegio de Periodistas que, desafortunadamente, no tiene imperio legal para ser impuesto”**.

Y, aunque según Torres, los medios de comunicación chilenos, en términos globales, cumplen con el marco jurídico establecido, desenvolviéndose dentro de las normas, todas las estaciones televisivas consideran la posibilidad de ser denunciados por alguna investigación o imagen emitida públicamente.

Al tratar este tema más en profundidad otra vez entramos en el terreno de la percepción y de la ambigüedad, ya que para Torres, si bien no están definidos los marcos jurídicos que regulen el uso de la cámara oculta, indicada como una de las herramientas más controversiales del periodismo, éstas pueden ser reglamentadas tanto por el Código de

Etica del Colegio de Periodistas, como por los códigos de la Constitución, que tienen relación con la vida privada de las personas.

Precisamente el Código de Etica se ha encargado de establecer ciertos parámetros, aunque en ninguna circunstancia del todo claros. En él se establece que no pueden utilizarse cámaras ocultas, con la salvedad de que su uso se justifique con la descubrimiento de algún ilícito... ¿En qué quedamos?

En Chile la protección penal de la vida privada nació con la dictación de la Ley N° 19.423, en 1995. Antes, los delitos relativos a las libertades de opinión y de información eran sancionados sólo mediante artículos especiales.

La Ley N° 19.048, que reformó parcialmente la Ley N° 16.643, sobre Abusos de Publicidad, garantizó la protección de la vida privada. Esta ley se sancionaba hechos relativos a la vida privada o familiar de las personas, pero un suceso ocurrido en el año 1992 trajo la rápida discusión sobre la aprobación de dicha normativa. Se trató del espionaje telefónico del cual fue víctima Sebastián Piñera y el cual desató un gran escándalo político. Precisamente este hecho fue el primer paso para discutir sobre la protección jurídica de la vida privada de los individuos.

Como consecuencia, se aprobó una ley compuesta por dos artículos, el 161-A21 y 161-B22.

Según Pedro Anguita, existen varias razones para criticar el artículo 161-A. Una de ellas es por concentrar en un solo artículo varios tipos penales, “En este sentido protege el secreto de las comunicaciones, el secreto documental, la captación de imágenes o hechos de carácter privado no consentidas por el titular y, por último, la difusión de cualquiera de los acontecimientos o hechos descrito precedentemente. Desde la perspectiva de la técnica

legislativa esto es, sin duda, un grave inconveniente, pues origina una confusa redacción”³⁵, indica el experto, confirmando la ambigüedad del tema.

En segundo lugar, critica el hecho de que el artículo mencionado limita sólo la protección al ámbito físico privado, es decir, recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso, dejando sin garantía penal a aquellas intromisiones en espacios públicos no consentidas.

Justamente, cuando Chilevisión utilizó cámaras ocultas con el juez Calvo, miembros de la estación televisiva fueron sancionados con la ley 161-A. No así en el caso del reportaje del programa Contacto, el cual no recibió ninguna sanción penal por el uso de dicha herramienta periodística.

“Esto demuestra que el hecho denota una discusión netamente deontológica y que la ley no posee una jurisprudencia clara al respecto”, señala Guillermo Torres.

Si bien el crear un artículo exclusivo para regular el uso de las cámaras ocultas, sin la necesidad de arriesgar la libertad de prensa, es un tema complejo, hoy más que nunca resulta imprescindible que la utilización de herramientas de esta índole se manejen dentro de los marcos legales.

En Chile cada día son más los medios de comunicación que se unen a este tipo de práctica, aunque su regulación frente a la ley sigue siendo ambigua y subjetiva, como la ética que rige a cada empresa informativa.

Incluso es más, al interior de las propias empresas hay miradas distintas. Esto quedó de manifiesto en el reportaje sobre el narcotráfico en La Legua, con que el programa Informe Especial, de Canal 7, abrió su temporada 2004, emitido el 24 de junio de 2004.

³⁵ Anguita Ramirez, Pedro. Jurisprudencia constitucional sobre la protección del derecho a la vida privada en Chile (1981-2004). Un intento de sistematización. Agradecemos al autor por facilitarnos el artículo, , aún no publicado, para el cuaderno de análisis jurídico de la facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

Al respecto, el periodista y conductor de 24 horas Central de esa estación televisiva, Amaro Gómez-Pablos, dijo en una charla ofrecida a estudiantes de la Escuela de Periodismo de la Universidad del Desarrollo, el 25 de Junio del presente año, que no compartía el uso de las cámaras ocultas. **“Este recurso en si es algo cuestionable en cuanto a utilización. Hay distintas escuelas éticas y yo estoy en la línea más conservadora”**, señaló el hombre ancla, criticando a su propia empresa. Y por si no quedaba claro, fue más preciso aún. **“(...)Un ejemplo del uso de la cámara oculta la vimos en Informe Especial, reventando un laboratorio de cocaína. Ya no siquiera es el periodista el que lleva la cámara oculta, sino que la lleva una fuente, como Sebastián Rodríguez o José Pérez. Eso me parece absolutamente cuestionable de por sí y cuando la fuente es cuestionada me parece una práctica aún más cuestionable. Y cuando después en Chilevisión se hace defensa de esa práctica esbozando el argumento de que la consecuencia fue útil y práctica, me parece muy peligroso. Validar nuestros actos por el fin que procuraron, es decir, que el fin justifica los medios, no me parece propio”**, dijo el periodista, a la vez que agregó que no le parece correcto entregar una cámara a una persona cuyos cánones éticos desconoce.

Esta declaración obligó a Santiago Pablovic, editor y conductor del programa, a salir al paso de las palabras de Amaro Gómez-Pablos, indicando que se usó la cámara oculta para “mostrar una realidad sórdida, oscura, que ocurre y sigue ocurriendo en La Legua”, y agregó que esta herramienta es “perfectamente legítima, necesaria e indispensable” y que se adapta a normas éticas. “No teníamos otra forma de demostrar un ilícito”, concluyó Pablovic.

XII. Queremos saber, queremos conocer

Tomando en cuenta que uno de los objetivos del periodismo de investigación es dar a conocer a la opinión pública hechos desconocidos que por alguna circunstancia son de su incumbencia, es imprescindible que los propios acontecimientos generen interés público y que sean de relevancia para algún sector de la población.

Hoy más que nunca el papel de los medios de comunicación es participar como mediadores sociales, capaces de llevar hasta la opinión pública una serie de acontecimientos que revelan irregularidades o que simplemente los afecten en su calidad de ciudadanos.

Por ello, resulta imprescindible que los propios hechos investigados por periodistas generen interés público y que sean de relevancia para algún sector de la población.

Nada de lo que ocurre en el mundo exterior es irrelevante en términos sociales. La cuestión decisiva es entender que todo tiene relevancia comunitaria, pero en relación con determinado ámbito social; todo es relevante en términos sociales precisamente por su engarce con la adecuada mediación social³⁶

Asimismo, el interés público pasa a ser uno de los criterios fundamentales para considerar la legitimidad del ejercicio de las libertades públicas, en situaciones en las que el carácter público o privado de la persona determinan la posición que ésta ocupa en la sociedad.

Según Petra Stancanella, los periodistas recurren al uso de diversas herramientas que les permiten confirmar sus hipótesis y así revelarlas en pos del beneficio de la sociedad, siempre y cuando el objeto de investigación sea razonablemente importante para un sector de la población.

³⁶ Soria, Carlos. Laberinto Informativo: Una Salida Ética; Editorial Eunsa, Navarra, 1997

En este aspecto, Pedro Anguita señala en su libro próximo a ser publicado, que en la legislación estadounidense este criterio se ha dividido en al menos tres categorías de personas: las que poseen calidad de servidores del Estado; las que tienen la capacidad para influir en los asuntos públicos y, por último, aquellas personas privadas que no pertenecen a las dos categorías anteriores.

Pero, sin duda, la condición que distingue a las personas voluntariamente públicas, que son aquellas que se han expuesto ante la mirada del público por sus actividades, es decir políticos, actores, músicos, deportistas y animadores, entre otros, es la más controversial al minuto de hacer noticia, tanto por sus méritos profesionales como en el ámbito de sus vidas privadas, pues sus actos se hacen involuntariamente públicos, por el sólo hecho de ser personajes colosalmente expuestos ante la ciudadanía.

Pedro Anguita retoma su texto “Jurisprudencia Constitucional sobre la Protección del Derecho a la Vida Privada en Chile (1981-2004) Un intento de sistematización”, e indica que del mismo modo la jurisprudencia española ha establecido que “los personajes públicos, o dedicados a actividades que persiguen notoriedad, aceptan voluntariamente un mayor riesgo de que sus derechos de personalidad resulten afectados por críticas, opiniones o revelaciones adversas, alcanzando la libertad de información, por tanto respecto de ellos, su máximo nivel de eficacia legitimadora”, debido a que sus vidas, y más que todo sus conductas, pasan a formar parte del interés habitual de la sociedad y, al mismo tiempo, de los propios medios de comunicación, que en su labor intermediaria se encargan de proporcionar información con el fin de que ésta obtenga una opinión frente a los hechos.

Pero el problema surge cuando los hechos indagados pretenden ser escondidos al público, y el periodista se ve en la necesidad de socorrerse mediante otras técnicas de

investigación para conseguir datos y posteriormente probarlos... Las ya tan polémicas cámaras ocultas.

En este contexto, Anguita formula la siguiente interrogante: “Si el periodismo posee la pretensión de informar verazmente a la ciudadanía, ¿puede recurrir a esta técnica de investigación encubierta, basada en la mentira, para obtener un objetivo socialmente valioso, como e, por ejemplo, el informar sobre ilicitudes, sean éstos hechos delictivos o bien irregularidades administrativas?”³⁷

Es esta la pregunta recurrente cuando se intenta dilucidar el adecuado uso de una cámara oculta en el ejercicio del periodismo bajo las condiciones de la libertad de expresión, por ello es que en ciertas situaciones las cortes de justicia a nivel mundial reciben demandas por parte de los investigados, quienes apelan al derecho de la vida privada, la difamación o la violación de domicilio.

Pero la situación sigue siendo confusa y la pregunta de Anguita recibe cientos de respuestas, todas ellas divergentes. Está claro que la decisión de utilizar una herramienta de esta índole, en casos que supuestamente generan interés público, resulta ambigua cuando se intenta justificar si el hecho amerita o no el interés de la sociedad.

Como ya se sabe, y tomando en cuenta el análisis del programa Contacto y de la denuncia de Chilevisión, el primero no fue mayormente cuestionado, ni menos sancionado, por el uso de cámaras ocultas, ya que su justificación se dirigía al beneficio que obtenía la sociedad gracias a la investigación periodística. En cambio, en el procedimiento de Chilevisión fue puesta en tela de juicio la intromisión en la vida privada de una persona,

³⁷ Anguita Ramirez, Pedro. Jurisprudencia constitucional sobre la protección del derecho a la vida privada en Chile (1981-2004). Un intento de sistematización. Agradecemos al autor por facilitarnos el artículo, , aún no publicado, para el cuaderno de análisis jurídico de la facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

más allá de que quién estaba siendo investigado ejercía un cargo público de relevancia y permanecía en la agenda noticiosa por llevar el caso Spiniak.

Guillermo Torres no se conforma y defiende el procedimiento de los periodistas de Chilevisión, precisamente porque su investigación tuvo como referente a un personaje público de gran interés para la ciudadanía. **“Como telespectadores, como relectores, queremos saber, queremos conocer. Todas las legislaciones modernas tienden a señalar que es legítimo invadir la vida privada de las autoridades o personalidades, porque hay un interés público de por medio. La sociedad, en función del derecho a la información, tiene legítimo derecho a conocer la conducta privada de quienes son elegidos, son funcionarios públicos o son líderes de opinión”**, indica.

En este aspecto recuerda que los descargos presentados por Chilevisión, en un comunicado de prensa dirigido al Consejo de Ética del Colegio de Periodistas, que en ese instante él dirigía, se expresa que en la emisión de las imágenes del juez Calvo primó el interés público, ya que los hechos registrados son considerados tan graves que se debe dar cuenta del delito.

Asimismo, manifiestan que a través de la grabación emitida se hace posible que la opinión pública obtenga la aclaración de los hechos cuya relevancia social está dada por la importancia de lo ocurrido, por la necesidad de conocerlos y así formar la opinión pública.

“El H. Consejo ha señalado que el interés público no se refiere necesariamente a lo que le interesa al público (criterio que en este caso igualmente se cumple), sino a hechos que en sí mismos tengan relevante importancia social. Con más precisión, en este caso se trataba de “prevenir al público de ser engañado por actos o aseveraciones erróneas o dolosas de individuos u organizaciones”, tal como señala el punto 6 letra d de la resolución 115 de H. Consejo. Incluso más, el punto 3 letra d de la misma resolución señala que

podrán publicar aspectos de la vida privada de la persona o de su familia en las siguientes circunstancias.... en la medida en que el conocimiento público de esas materias puedan modificar el juicio que la ciudadanía requiere tener acerca de personas que ejercen autoridad política, administrativa o judicial...”³⁸ señaló Chilevisión en el comunicado, destacando, precisamente, las confusas indicaciones del código regulador.

Con ello la estación televisiva buscó establecer que las personas de relevancia pública, como es el caso del ministro Calvo, se exponen irrevocablemente a la fiscalización de sus actos, tanto por lo periodistas, por las autoridades supremas o por la propia ciudadanía.

Si bien cada medio periodístico adecua sus procedimientos a la ética propia que involucra a la profesión, resulta difícil establecer parámetros equivalentes que rijan el actuar de los periodistas en cada una de sus investigaciones.

Cada hecho investigado resulta distinto a otro en cuanto a contenido y personajes involucrados, de manera que cada caso en particular tendrá sus propias justificaciones y criterios.

Generalmente, los medios tienden a justificarse con el “interés público” que generan sus investigaciones, el problema es cuando ciertas pesquisas se transforman en el propio anhelo de los medios por conseguir premisas informativas. La ética de los procedimientos plantea la vieja cuestión, constante y recurrente, de si el fin justifica o no los medios que se emplean.³⁹

En este escenario recae sobre los propios medios una importante responsabilidad social, que por si misma hace posible la base de un sistema ético para la prensa capaz de

³⁸ Comunicado de prensa del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, Santiago, 18 de Diciembre de 2003

³⁹ Soria, Carlos. Laberinto Informativo: Una Salida Etica; Editorial Eunsa, Navarra, 1997

hacer valer el derecho del público a saber. ¿Y qué significa esto?. H. Eugene Goodwin, en su libro “Por un Periodismo Independiente”, señala que “el derecho del público a saber comporta una dimensión ética, que ha estimulado a los periodistas a considerarse como representantes del público”.

A esto hay que añadir que la importancia que tienen las figuras públicas en la relevancia de la información resulta fundamental para comprender por qué los medios de comunicación sienten la necesidad de llevar la noticia hasta la opinión pública por medio de herramientas como las cámaras ocultas.

De todos modos, el tema es aún más complejo, ya que en el caso de que un periodista publique su propia conversación con una fuente, más allá del uso de la cámara oculta, actúa lícitamente según la ley, quedando prácticamente solucionado este tema, pero no lo hace correctamente desde la perspectiva ética, ya que ésta cuestiona la publicación de un off de record o de una conversación en forma unilateral.

Y aquí interviene otra materia, ésta vez referida a si ese material constituye o no una necesidad inherente al interés público. En el caso del narcotráfico en la La Legua Emergencia, que dividió a Amaro Gómez-Pablos y Santiago Pablovic, donde la cámara oculta entre la ropa de un vecino de la población muestra un laboratorio de cocaína, más allá de que el periodista forme parte de esa acción, se subentiende que el contenido de esa escena es de alto voltaje periodístico, por el interés público que surge del mismo.

XIII.- Un mundo sin periodistas sería un mundo feliz

JOHN MAJOR, ex Primer Ministro de Gran Bretaña

Una de las razones por las que el periodismo de investigación posee una gran responsabilidad social, es porque la propia opinión pública deposita su confianza y credibilidad en quienes están emitiendo juicios sobre ciertos hechos.

Si bien la sociedad obtiene el beneficio de desenmascarar delitos gracias a este tipo de periodismo, existe cierto resquemor del modo en el que los profesionales llegan hasta la información, pues es imprescindible comprender que los individuos son ciudadanos que desean hacer valer sus derechos como tal.

El respeto a la intimidad de las personas es uno de los derechos que la sociedad no tranza cuando toca la puerta de nuestra propia vida privada. Es decir, cuando se está violando la privacidad que bajo ninguna circunstancia queremos que invadan. Por ello, John Mayor, ex primer ministro de Gran Bretaña, a la hora de analizar la labor de la prensa, reconocida en Inglaterra por invadir la intimidad, señalaba que “un mundo sin periodistas sería un mundo feliz”

Es que acá aparece la gran dicotomía del periodismo de investigación, que nace a partir de la necesidad de obtener información oculta en pos del beneficio de la sociedad, pero por lo general intrometiéndose en la vida privada del investigado.

En este sentido, el uso de las cámaras ocultas resulta muy controversial para la sociedad, ya que si su utilización no es justificada adecuadamente, se interpreta como una intromisión a la vida privada, formando parte de un delito o una falta a la moral.

Retomando los dos programas analizados, gracias a la investigación de Contacto se logró desbaratar una red de pedofilia y ante este hecho la sociedad se sintió retribuida, por ello es que el uso de las cámaras ocultas no fue cuestionado y menos la intromisión en la

vida privada de Sakarach. No así con el caso de Chilevisión, donde la intromisión a la vida privada del juez Calvo generó visiones positivas y negativas en la población.

El diputado Patrcicio Melero, el 10 de noviembre del 2003, en una columna de El Mostrador, indicó que “Chilevisión ha generado una bomba noticiosa, que se construyó sobre la base de un elemento cuya legitimidad ha sido mayoritariamente cuestionada, incluso por otros medios de comunicación, cual es la utilización de cámaras ocultas para obtener la información que el entrevistado cree estar dando de manera confidencial, una herramienta que puede ser útil cuando detrás de esa declaración se ocultan delitos o acciones irregulares y sancionadas por la legislación, pero que de lo contrario no tiene justificación moral alguna”.

El dilema no queda sólo en la consecuencia social de la intromisión de la vida privada de las personas, sino que las repercusiones de la utilización de una cámara escondida se extienden a un debate aún más ético. Y es que una cámara oculta, además de proporcionar la evidencia de un delito, actúa sobre las esferas emocionales de los televidentes, cayendo en la tentación de golpear al espectador con una imagen de alto impacto. Es precisamente donde el emisor puede sólo pretender captar a la audiencia por el impacto que generan las imágenes, más que por el mérito propio de la investigación periodística⁴⁰.

El televidente proyecta su "sed justiciera" en el periodista-detective, de la misma forma que, al cambiar de canal, se identifica con el personaje de su policial favorito.

⁴⁰ Idem

Decenas de efectos y contraefectos se combinan en este sensacional intercambio emocional entre espectador y realidad-ficción⁴¹.

En este sentido resulta impredecible el modo en el que la opinión pública puede reaccionar frente a un acto en el cual debe participar como juez. Claro ejemplo de ello se dio en el caso de Chilevisión, donde el cuestionamiento social no se dio hacia el ministro Calvo, sino que hacia la denuncia en sí. Mientras algunos consideraban inaceptable la conducta de Calvo, otros condenaban el uso de una cámara oculta en el reportaje y pedían una sanción ética para la estación televisiva.

Siempre existe la posibilidad de que un trabajo periodístico genere rechazo en la audiencia, pues temas tocantes para la sociedad apelan a los sentimientos de las personas, más aún si una cámara oculta es mal interpretada. La sociedad fácilmente puede ver en los periodistas a personas inescrupulosas que se valen de cualquier método para lograr sus objetivos⁴².

El problema es que la propia audiencia puede tender a victimizar a los sujetos investigados y cuestionar duramente la legitimidad de los métodos utilizados

Por ello, la responsabilidad de informar y orientar a la opinión pública se torna cada vez más compleja, pues la labor debe ser equivalente a la responsabilidad en el tratamiento de la denuncia.

⁴¹ Prat, Gerardo. Límites éticos y legales de la investigación con cámara oculta; www.saladeprensa.org

⁴² Idem

XIII. Conclusión

Los medios de información son la vía a través de la cual la ciudadanía se mantiene al tanto de lo que ocurre en la sociedad. Es el espacio para el intercambio de ideas, opiniones e informaciones generales.

Todo individuo tiene el derecho a reservar su vida privada, lo que se contrapone con su propia necesidad de estar informado de todo tema considerado de interés público, responsabilidad que le recae al periodismo. Es decir, los medios de comunicación tienen la obligación de entregar, de forma clara, toda la información necesaria para la sociedad. Pero ¿quién decide lo que es de interés público?, ¿lo que se debe mostrar o lo que más vale guardar?

A lo largo de nuestra investigación pudimos percatarnos de la importancia del fin para que se justifique el medio, en este caso, el uso de una cámara oculta para obtener una información. Cuando la justificación implica un beneficio social, nadie parece cuestionar el uso de este implemento, pero no ocurre lo mismo cuando la información obtenida tiene un dudoso objetivo, ya que el límite entre la obligación de informar que tiene la prensa y la obsesión mediática por el rating es muy difuso, llegando muchas veces a utilizar el morbo público para obtener buenos resultados en el people meter.

En el caso de la red de pedofilia descubierta por el equipo de Contacto, en ningún momento se puso en tela de juicio el medio por el cual obtuvieron los datos que los llevaron a dar con el objetivo, con el fin. Claramente, porque el resultado era más gravitante, sin importar la forma en que se llegaba a él.

El noticiario de Chilevisión, en tanto, tuvo que responder a la ola de consecuencias producidas por la manera en que increparon al juez Calvo, al acusarlo de ser asiduo a una sauna gay, donde además asistían menores de edad, al mismo tiempo en que estaba a cargo

del caso Spiniak, precisamente una investigación de pedofilia. En el fallo judicial predominó el derecho a la privacidad por sobre la libertad de expresión, contrario al caso de Contacto, donde se consideró que el fin sí justificó el medio.

El meteórico avance de las tecnologías durante la última década se ha adelantado a la legislación existente en cuanto al uso de éstas como herramientas del periodismo de investigación, lo que dificulta su puesta en práctica al no establecer parámetros de acción claros y delimitados.

Por otra parte, la discusión acerca de los perjuicios y beneficios de la cámara oculta parece centrarse en si su utilización transgrede el derecho a la intimidad, en favor del derecho a la libre expresión e información, ambos asegurados y consagrados tanto en la Constitución chilena como en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cuando el periodista debe decidir si traspasa la vida privada de las personas, es la ley la que pone el límite, pero cuando ésta es poco clara, se producen divergencias de opiniones, que al final dejan la determinación de si usar este implemento o no a la subjetividad y ética de cada periodista.

La ambigüedad que rodea el uso de cámaras escondidas lo transforma en un tema controversial, donde se entrecruzan distintas opiniones, las que se contraponen a lo largo de nuestra investigación.

Si bien es necesario que exista algún tipo de normativa clara, que regule el uso de las herramientas que están otorgando el avance de las nuevas tecnologías, poner límites puede resultar lo mismo que censurar la libertad de prensa. Además, es imposible que exista una ley única, cuando todos los casos son muy diferentes y ameritan distintos criterios de análisis y de enjuiciamiento. Con todo, el efecto del uso de las cámaras ocultas nos llevan a concluir en la urgente necesidad de encontrar un marco legal, para, por un

lado, impedir que su utilización se convierta sólo en una moda, como teme Alejandro Guillier, y, por otro, para poder entender, en forma inmediata, cuando se actúa de acuerdo a derecho y cuando no... Mientras eso no suceda, este seguirá siendo un terreno de nadie.

Bibliografía

- ?? Aguilera Fernández, Antonio. La libertad de expresión del ciudadano y la libertad de prensa o información, posibilidades y límites constitucionales; Editorial Camares, Granada, 1990.
- ?? Alén, Luis. Lecciones de derecho a la información y derecho a la información; Editorial Coligue, Buenos Aires, 1993.
- ?? Anguita Ramirez, Pedro. Jurisprudencia constitucional sobre la protección del derecho a la vida privada en Chile (1981-2004). Un intento de sistematización. Agradecemos al autor por facilitarnos el artículo, , aún no publicado, para el cuaderno de análisis jurídico de la facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.
- ?? Bacigalupo, Enrique. Estudios sobre la parte especial de derecho penal
- ?? Bustos Pueche, José Enrique. Manual sobre bienes y derechos de la personalidad; Editorial Dykinson, Alcalá, 1997.
- ?? Carmona Salgado, Concepción. Libertad de expresión e información y sus límites; Editorial Edersa, Madrid, 1991.
- ?? Cea Egaña, José Luis. Estatuto Constitucional de la Información y opinión. Revista Chilena de Derecho, vol 8, n° 1- 6, enero- diciembre de 1981 (Santiago Facultad de Derecho Pontificia Universidad Católica de Chile).
- ?? Cortázar, René. Lo privado y lo público. Cuadernos de Comunicación. Escuela de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica, Santiago.

- ?? Faúndez Merino, Juan Jorge ¿Ocaso del Periodismo de Investigación en Chile y América Latina? www.saladeprensa.org
- ?? Fiss, Owen. La ironía de la libertad de expresión; Editorial Gedisa, Barcelona, 1999.
- ?? García – Huidobro, Joaquín. Lecciones de Derechos Humanos; Editorial Edeval, Valparaíso, 1997.
- ?? Guendelman, Rodrigo. Tesis presentada a la Universidad Diego Portales, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Situación del periodismo de investigación en Chile: su necesidad y aporte a los medios de prensa; Santiago, 1994.
- ?? Jaén Vallejo, Manuel. Libertad de expresión y delitos contra el honor; Editorial Colex, Madrid, 1992.
- ?? Lobato, Abelardo, miembro de la delegación de la Santa Sede en el VI Coloquio Internacional sobre la Convención Europea de los Derechos del Hombre, Libertad de expresión y de información en una sociedad democrática, Sevilla 1985.
- ?? Mathews, Cleeve. Las virtudes del periodista: Lo que el público espera; Ed. Guernica S.A. 1992
- ?? Martínez Albertos, José Luis. La información en una sociedad industrial, Editorial Tecnos, Madrid, ,1981
- ?? Molinero, César. Libertad de expresión privada; Editorial ATE, Madrid, 1981
- ?? Nuñez, Manuel Antonio. Lecciones de Derechos Humanos; Editorial Edeval, Valparaíso, 1997
- ?? Portales Cifuentes, Diego. Publicidad, transnacionales y libertad de expresión; Editorial ILET, Santiago, 1981.

- ?? Prat, Gerardo. Límites éticos y legales de la investigación con cámara oculta;
www.saladeprensa.org/art130.htm
- ?? Quezada, Montserrat. Periodismo de investigación o el derecho a denunciar;
Editorial Cims, Barcelona, 1997.
- ?? Randall, David. El periodista Universal; Editorial SXXI, Madrid, 1999.
- ?? Rebolledo, Marcela. Tesis presentada a la Universidad Diego Portales, Facultad de Ciencias de la Comunicación, El periodismo de investigación ante nuevo proyecto de ley de prensa, Santiago, 1996.
- ?? Revista chilena de Derecho, Vol. 17 Nro. 1. Enero – Abril 1990. Facultad de Derecho Pontificia Universidad Católica de Chile.
- ?? River, William L. La Ética de los Medios de Comunicación; Prentice-Hall Inc ,1988
- ?? Rodriguez, Pepe. Periodismo de investigación: técnicas y estrategias; Editorial Paidós, Barcelona, 1994.
- ?? Romero Coloma, Aurelia. Derecho a la información y libertad de expresión;
Editorial Bosch, Barcelona, 1984.
- ?? Saavedra López, Modesto. La libertad de expresión en el estado de derecho;
Editorial Ariel, Barcelona, 1987.
- ?? Sarlo, Beatriz. Instantáneas: Medios, ciudad y costumbres en el fin de siglo. Cap. Las ideas caen del cielo, Editorial Espasa Calpe, Buenos Aires, 1996
- ?? Soria, Carlos. Laberinto Informativo: Una salida ética; Editorial Eunsa, Navarra, 1997.
- ?? Vaccarini, Julián Matías. Derecho de la Comunicación... ¿O la Comunicación es un Derecho?. Ediciones UNLP, Buenos Aires, 2002

?? Vasquez, Adolfo Roberto. Libertad de prensa: Evolución, estado actual del problema en la faz material de los medios y de los principios jurídicos; Editorial Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1998.

?? Vivanco, Angela. Las libertades de opinión e información; Editorial Andrés Bello, Santiago, 1992.

?? Zannoni, Eduardo. Responsabilidad de los medios de prensa; Editorial Astrea, Buenos Aires, 1993.

?? www.saladeprensa.org

?? www.mediosmedios.com

?? www.elpais.com.uy

?? www.lavanguardia.es

?? www.emol.com

?? www.lun.cl

?? www.latercera.cl

?? www.uchile.cl

Fuentes documentales

?? Código de Ética del Colegio de Periodistas

?? Código de Derecho Penal

?? Comunicado de prensa del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, Santiago, 18 de Diciembre de 2003

?? Informe anual de la Comisión Interamericana de derechos humanos; Editorial CIDH, Washington D.C., 1981.

?? Informe pedofilia 2003, Dirección de Comunicación de Carabineros de Chile.

?? Ley de Prensa

?? Revista Capital, Sábado 8 de Noviembre de 2003

?? Revista Qué Pasa

Fuentes vivas

?? Pedro Anguita, abogado y profesor Facultad de Periodismo de la Universidad Diego Portales

?? Vivian Bullemore, abogado

?? Mirko Macari, periodista y profesor Facultad de Periodismo Universidad Diego Portales

?? Lorena Martini, abogada experta en Derecho Constitucional

?? Héctor Mery, abogado

?? Iván Núñez, periodista de CHV, editor de Primer Plano y de En La Mira y conductor de El Termómetro.

?? Pilar Rodríguez, editora programa Contacto de canal 13.

?? Marcelo Toro, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales

?? Guillermo Torres, ex presidente del Colegio de Periodistas.

?? Javier Urrutia, director de Chilevisión

ANEXOS

Índice

- ?? Entrevista Javier Urrutia
- ?? Entrevista Pilar Rodriguez
- ?? Entrevista Mirko Macari
- ?? Entrevista Pedro Anguita
- ?? Entrevista Guillermo Torres

ENTREVISTA JAVIER URRUTIA
DIRECTOR CHILEVISIÓN

Martes 16 de Marzo 2004
Oficinas Chilevisión

¿Cuáles fueron las razones por las que CHV decidió difundir el video con las grabaciones ocultas al Juez Calvo?

La razón fue que en la conferencia de prensa que dio el ministro Calvo, no contó los hechos como nosotros los concíamos, no respetó el acuerdo que habíamos tomado con el mismo, él dijo que iba a salir a reconocer los hechos y que iba a dejar la causa en manos de la Corte Suprema, que él la abandonaba y que iba a explicar el contexto. Y luego él hace una conferencia de prensa y dice que está siendo extorsionado, lo que es falso, nosotros no lo estábamos extorsionando. Que lo estaban extorsionando con hechos de su vida privada y el hecho era asistir a un sauna, punto, no dijo que era un sauna gay ni que estaba involucrado al caso Spiniak, ni nada más. Tampoco dejó al causa, sino que la puso a disposición de la corte a ver si la corte se la devolvía. Hubo una suerte de reacción en cadena en las

autoridades del Poder Judicial y del Estado... de bueno que le caiste mal porque fuiste a un sauna y apareció hasta el jefe de Carabineros diciendo un poco que él también iba a saunas y se hacía acupuntura y qué tenía de raro esto... Entonces alguien tenía que salir a explicar que esto no era un sauna, que esto era un sauna gay legal donde la gente se encuentra a tener relaciones sexuales, no es un sauna donde haya vapor de por medio. Había que demostrar que el ministro no se sentía él, reconocía sentirse presionado, ni con la capacidad moral para llevar este juicio, que era lo que realmente a nosotros nos preocupaba. Y entre la conferencia de prensa que fue a las 12 del día y la 13:30 que es la hora de nuestro noticiario, el departamento de prensa tomó la decisión de que la única forma de aclarar esto, de que la gente tuviera toda la información para formarse un juicio completo y para que la Corte Suprema además tuviera los antecedentes del caso al analizar si le devolvían o no la causa al juez, era poner la grabación al aire.

En estos casos, ¿de quién es la responsabilidad de tomar la determinación de dar a conocer una grabación?

La responsabilidad siempre es del director del canal. Uno es responsable de lo que sale al aire, por definición, lo que no quiere decir que uno necesariamente esté al tanto de todo lo que va a salir al aire, es imposible, particularmente en prensa donde a veces son contactos que salen al aire. La responsabilidad es de la dirección ejecutiva y de ahí hacia abajo, luego el director de prensa, el editor responsable. En este caso la decisión de que saliera al aire, la tomó el director de prensa Alejandro Guillier por ejemplo.

En este caso, ¿ustedes le dijeron al juez Calvo con anterioridad que tenían esta información?

Nosotros cuando tuvimos esta información y tuvimos el respaldo de la grabación,... piensa que alguien viene y te cuenta y te dice: “mira yo sé que el ministro Calvo va a saunas gay que visita la gente que está siendo investigada por él”, nos pareció poco creíble al comienzo. Ahí hicimos todo un trabajo de chequeo que duró 3 semanas y culminó con la grabación de esta conversación porque no nos bastó tener 2 o 3 fuentes independientes distintas que nos confirmaban que él iba a este lugar. Como todavía nos cabían dudas, la fuente que hacía la denuncia que era Rodríguez, dijo yo puedo ir a hablar con él y demostrarles no sólo que lo conozco sino que lo que digo es cierto. En este contexto se grabó, para chequear la veracidad de la fuente, cuando tuvimos esta información dijimos ok vamos a hablar con el ministro Calvo, vamos a darle la oportunidad de que él nos diga su versión y que él cuente. Alejandro Guillier tuvo una reunión formal con él, esa mañana, en esa reunión estaba presente el jefe de comunicaciones de la Corte Suprema, el ministro, Alejandro Guillier y estaba el periodista que había estado ... Los 4 se juntaron y cómo les explicaba, en esa reunión se dijo... mire ministro, nosotros tenemos una denuncia super grave en su contra y bastó eso para que el ministro dijiera, yo sé de qué se trata, no digan nada más, yo voy a reconocer mis hechos, voy a dar una declaración pública. Entonces nosotros le dijimos que teníamos una grabación, pero él dijo que no quería saber nada más. Nosotros creemos que él pensó que teníamos grabaciones dentro del sauna, no una conversación en su oficina.

Si bien un artículo del Código de Ética del Colegio de Periodistas, sanciona el uso de cámaras ocultas. ¿Considera que el método utilizado para obtener la información y para darla a conocer fue el correcto? ¿La encuentra una herramienta válida?

Yo creo que los distintos casos precisamente hay que analizarlos en forma casiística, caso a caso, y que hay ciertas situaciones en que es tal la relevancia social y el impacto que esta noticia pueda tener en que tu no puedes quedarte de que es la versión del periodista versus la versión de la persona denunciada. Si nosotros no hubiésemos tenido la grabación, ¿alguien habría creído que el ministro iba estos saunas gay? ¿habría bastado la versión de denunciante en contra de la versión de un ministro de la Corte de Apelaciones? Hay ciertos minutos y ciertos casos en particular en que el uso de la cámara oculta es legítimo como una herramienta más de una cadena explicativa. No puede ser la cámara oculta tu única... no puede ser la herramienta más fácil, la cámara oculta aquí fue la culminación de un proceso de investigación que incluyó reporteo, entrevistas a distintas fuentes... de documentos, una serie de cosas, pero nos faltaba tranquilizar en términos de decir, bueno, esto va más allá de cualquier duda. Yo creo que independiente de lo que pueda decir el Colegio de Periodistas, y como les dije, cuando la Corte Suprema ofició al Colegio de Periodistas para que pronunciaran sobre la ética y la moralidad de lo que nosotros habíamos hecho, el colegio falló a favor de nosotros, de que había sido legítimo y moral y periodísticamente correcto el trabajo periodístico que incluyó una cámara oculta. Va más allá de que esté establecido en el artículo 8° del código de periodistas esto, la realidad se impone y hay que analizar cada caso en particular, esto era legítimo. Si nosotros tuviéramos noticias de que el neurocirujano jefe de la Clínica Las Condes o cualquier clínica u hospital, tiene mal de

parkinson y está operando a los cerebros de gente con mal de parkinson, es legítimo o no que metamos una cámara y lo denunciemos.

Teniendo como justificación el impacto público que pueda producir una noticia...

Hay que cumplir ciertos criterios para que se justifique el uso de una cámara, tiene que haber relevancia social, tiene que tratarse en un principio de una autoridad pública, no es lo mismo el ámbito de privacidad tuyo que el de un ministro de la Corte de Apelaciones, o un ministro de Estado... de gente cuyas resoluciones afectan a la ciudadanía en general. Evidentemente que la gente común tiene todo el derecho a la privacidad del mundo, pero cuando esto afecta a los demás, cuando hay un interés social de por medio, los ámbitos de privacidad varían, no son iguales.

¿Hasta qué punto un periodista puede exponer la vida privada de las personas?

¿Cuáles son los límites?

Es que en abstracto es imposible contestarlo porque esto no es una abstracción, esto tiene que ver con qué efectivamente está ocurriendo en nuestra sociedad, hay un montón de cosas que no se sabrían si los periodistas no hubieran investigado, no hubieran revelado, o sea es un secreto de sumario también, es ilegal conseguirlo, es ilegal violarlo, pero los periodistas lo violan cada día para dar a conocer lo que está pasando en el caso, para saber qué pasó en los juicios de derechos humanos, si evidentemente todo el tiempo se quieban normas, el periodismo también es parte de eso. Si el periodismo se moviera solo en el ámbito de lo que es legal y de lo que está establecido probablemente nada se sabría y nada se investigaría. Hay ciertos minutos en que hay que mover el bote, hay a que sacudirlo y es la única manera de saber efectivamente lo que está pasando, es una pena y esos son los

costos de hacer periodismo investigativo en serio, pero es así. Es aquí y en todas partes del mundo, y así fue también en Watergate. El periodismo no es un juego de niños, nos es naive, nos es ingenuo, en ciertos minutos tu violas confidencialidades, violas privacidades. Lo importante es que tenga un cierto sentido, esto no es por la farándula, no se trata de la privacidad de un cantante para saber con quien se acostó o no. No se trata de eso. Se trata por ejemplo de que si nosotros sabemos que una autoridad pública está negociando un contrato de armas de millones de dólares y sabemos que está siendo coimeado, vamos a tomar en ese minuto la decisión de que si utilizamos o no una cámara oculta, pero hay un interés social de por medio relevante que lo justifica, pero en abstracto es absurdo.

¿Pero la vida sexual de las personas es algo privado, inherente a cada persona, en ese sentido....?

En la medida que eso no afecta a terceros, obviamente. A nosotros no nos puede dar más lo mismo que el juez Calvo sea o no sea homosexual. Lo importante de esto es que el ministro Calvo está investigando un caso de alto revuelo, el caso que tenía conmocionada a la opinión pública en Chile, que estaba investigando una red de pedofilia y que personas que él investigaba frecuentaba los mismos lugares que él frecuentaba, independiente de su preferencia sexual. El tema es que el está circulando en los mismos circulos, el tener contacto con estas gentes, lo volvía vulnerable y le restaba independencia a la hora de investigar y fallar. La gente podía poner en duda que el fallo del ministro fuera legítimo puesto que conocía toda esta gente, o alguna, o que estaba en el mismo circulo, y que al sauna que él iba también iban menores, entonces eso le resta independencia y es lo relevante aquí. No es su preferencia sexual, lo que él haga sexualmente es problema de él y aún asi creo que los ministros y los jueces tienen un umbral distinto que el tuyo o el mío, lo

dijo el propio presidente de la Corte Suprema saliente y entrante. Los jueces tienen códigos de conducta distintos que los tuyos o los míos.

¿En ese sentido consideras que los tribunales atentaron contra la libertad de información?

No, yo no tengo opinión sobre lo que hacen los tribunales en general, yo creo que en nuestro país todavía hay legislación que impide el correcto funcionamiento del periodismo y hartas libertades de expresiones en general. Yo creo que el artículo 161 tal y como está redactado es un rango limitador de lo que los medios pueden hacer.

Guillier afirmó en una entrevista dada a la revista El Sábado que el juez había sido presionado por otras personas que no eran ni ustedes ni Sebastián Rodríguez. ¿esto resta fuerza a la decisión de los tribunales?

Yo lo que sé, porque he visto las grabaciones, que el ministro reconoció estar siendo presionado... no dijo por quién.

¿Por qué admitieron que fue un error haber avisado con antelación al Juez de la bomba noticiosa que tenían? Fue Guillier en la misma entrevista.

Alejandro es dueño de sus propias palabras, pero la opinión del canal la doy yo o la da un comunicado de prensa, esa no es la opinión de CHV, lo que yo creo que Alejandro quiso decir y la hemos conversado, que de haber sabido todos los costos que íbamos a pagar, igual el gesto caballeroso de haberle ido a contar al ministro nadie lo valoró y dio lo mismo. Si igual nos dieron con un palo en la cabeza, bueno, para qué fuimos a contarle al

ministro, fue una pérdida de tiempo, también fue un error... en ese sentido lo dijo, porque igual fuimos, llegamos a un acuerdo, él no lo respetó y nosotros quedamos mal.

Guillier es el conductor de noticias mejor evaluado por la gente y con más credibilidad ¿Influyó eso en el respaldo que le dio el canal?

El mismo respaldo que le damos a Alejandro se lo damos al último periodista del departamento, si nosotros sentimos que el trabajo que se hizo fue riguroso y serio nosotros nos cuádranos con nuestra gente.

¿Existe una diferencia en el departamento de prensa, antes y después del caso?

No, es el mismo departamento de prensa, está la misma gente... hay conciencia de lo que se hace trae consecuencias.

Entrevista Pilar Rodriguez

Editora de Contacto

Jueves 18 de Marzo 2004

Canal 13

¿De dónde obtuvieron la información acerca de la red de pedofilia?

El tema no surgió de una sola fuente, es de una investigación que nosotros habíamos iniciado muchos meses antes porque teníamos 2 datos: uno que tenía que ver con un gringo, un norteamericano que estaba siendo acusado en EEUU, que de hecho ahora volvió a salir el tema porque nosé si leyeron en los diarios que los juzgados o la corte de aquí fue a pedir su extradición, que es una cosa un poco rara, porque lo acaban de extraditar... bueno, el tema es que este personaje Bertinenson estaba siendo buscado en EEUU por una serie de acusaciones de pedofilia y él vivía en Chile, ese dato teníamos solamente, nada más, ese era una primera línea. Y existía otro dato, otro antecedente que surgió de la casa...es una

institución en Costa Rica, que tiene que ver con los derechos de los niños, ha estudiado e investigado mucho el tema de la pedofilia y a través de ellos recibimos un indicio de la red Paidos. Esas fueron las dos primeras hebras que surgen al comenzar a investigar el tema de la pedofilia, datos que por supuesto eran sumamente peregrinos y vagos, no teníamos nada concreto, por lo tanto fue una investigación super minuciosa hasta llegar a los datos que ustedes vieron al aire.

¿Cuánto tiempo les llevó la investigación aproximadamente?

Mmm, ¿se acuerdan ustedes cuando salió el reportaje? Debe haber salido por ahí por Junio, pero no fue menos de 8 meses, tal vez más.

¿Y en este caso, qué gatilló que se justificara el uso de las cámaras ocultas como una herramienta? (enfocado en este caso)

Para nosotros el tema de la cámara oculta es una herramienta periodística importante, necesaria pero muy delicada, no es una herramienta que nosotros utilicemos a buenas y a primeras y en cualquier circunstancia. Antes de decidir usar una cámara oculta aquí se discute mucho porque entendemos que en el trasfondo de la cámara oculta hay un conflicto de derecho que tiene que ver en parte con la vida privada de la gente, en parte con el derecho a la información y en parte con el riesgo que puede existir para una persona que está comprometida con el delito que se pueda estar cometiendo entorno a la investigación, me explico, hay una serie de derechos que hay que armonizar, conjugar, y por lo tanto como están en conflicto hay una discusión muy profunda sobre cuáles son las ventajas y cuáles son las desventajas. Es decir, nosotros tenemos claro que el tema de las CO es un tema no resuelto del todo, desde varias aristas, yo creo que sobre la marcha se van

resolviendo muchas decisiones y muy difíciles además, o sea, ojalá hubiera un manual que dijera en el caso A utilice cámaras, en el caso B...

En el código de ética del colegio de periodistas hay un artículo que sanciona el uso de las cámaras ocultas, mientras que en otro artículo del mismo código se señala que se puede usar en caso que se justifique, que lo amerite...

Claro, ese es el punto, no existe una norma general para usar la CO, en sí mismo, no es una herramienta común, no es una herramienta recomendable, no es lo mismo que una cámara en que yo voy y te grabo abiertamente, definitivamente es una herramienta distinta de investigación.

O sea ¿aquí estaría en juego el impacto público que podría provocar una investigación?

Es más que el impacto público. Una cámara oculta tiene que estar muy bien justificada para que no provoque rechazo, para que la gente no se enoje, no reclame. Lo que tiene que haber en juego en esa investigación tiene que ser más importante... en la balanza tiene que inclinarse más que al daño que se hace al usar una CO, por llamarlo de alguna manera. Hay prejuicios al usarla.

Entonces volviendo al tema de nuestra investigación, aquí había un caso, habían personajes, los que decía, existían presunciones fundadas en un caso, acusaciones judiciales en EEUU, y en el otro caso, presunciones fundadas por hechos y elementos que yo no les puedo contar de nuestro método de investigación, donde nosotros fuimos estableciendo pruebas de esta persona -que en este caso es Sacarach- estaba comprometido directa y absolutamente en una red de pedofilia, al menos en el ejercicio de actitudes de pedofilia. Entonces nosotros

necesitábamos demostrar eso, es bastante difícil y es complicado, primero porque es una actividad que pertenece al rango de la intimidad de las personas. Independiente de lo que uno opine o no opine- Todo lo que tenga que ver con el ámbito de la sexualidad de las personas, por así decirlo, es parte del círculo más íntimo, de la privacidad de las personas. Por lo tanto eso implicaba o revestía una dificultad adicional para poder investigar este caso. Pero a nosotros nos interesaba establecer que existía una red que se llamaba Paidos y que esta persona formaba parte de esta red y que además en su vida cotidiana habían indicios de que esta persona abusaba de niños, eso era básicamente... entonces por qué decidimos utilizar CO en el caso de Sacarach, básicamente se utilizó para poder establecer, primero, que él trabajaba con niños en los buses escolares y nosotros además teníamos denuncias que lo vinculaban a este tema, problemas puntualmente con esos niños de los buses escolares. Segundo, fue para poder establecer su rutina y poder determinar que esta persona efectivamente al final sí estaba comprometida con el tema de la pedofilia. Ahí se produce el problema, quizás el punto más polémico de nuestra investigación, que es el tema de Isla Negra. Como regla general se decidió utilizar la CO para establecer su rutina y verificar si efectivamente existían indicios de delito. Hay una cosa que es bien importante que no se los dije al comienzo que es dentro de los criterios para usar una CO, más allá de que para nosotros es una herramienta importante, es fundamental que exista presunción de delito en la acción que nosotros estamos registrando. No en cualquier caso se usa CO pero además de todo, en el 99% de los casos nosotros tenemos antecedentes de que ahí se está cometiendo un delito y por lo tanto eso es lo que nosotros queremos demostrar y obviamente con una cámara a la vista eso nunca lo vas a poder hacer.

¿Qué pasó con Isla Negra? Lo que se vió al aire y el juicio que estableció la gente, precisamente es por lo que yo no establezco juicios de otros, es porque la gente desconoce

como se llegó a esa situación. La Carola Fuentes, quien hizo el reportaje, había estado trabajando muy estrechamente con las policías y con los abogados que han seguido juicios de abusos de niños. En contacto directo para que ellos estuvieran en conocimiento de que nosotros estábamos investigando esta situación, porque precisamente si nosotros veíamos en un momento determinado o presenciábamos que se estaba cometiendo un delito, nosotros no somos los indicados a actuar policialmente. Por lo tanto había que tener una información restringida por supuesto, pero lo más al día posible con la policía y con los organismos del caso para que actuaran de inmediato en caso de que nosotros fuésemos testigos de que ahí estaba ocurriendo un acto constitutivo de delito. Sobre esa base, la Carola trabajó durante todos esos meses. Nunca tienes la certeza de que eso iba a ocurrir, pero no puedes ser testigo de un delito y quedarte de brazos cruzados, menos de un delito que involucra a niños y de la gravedad de lo que está ocurriendo. Lo más probable es que eso no sucediera pero y si sucedía nosotros no podíamos asumir la responsabilidad como personas, olvidémosnos que somos periodistas, osea una persona que sabe que está ocurriendo un delito y no da aviso a la policía comete un grave error, porque de alguna manera tú estás amparando, o mejor dicho, con tu omisión estás permitiendo que ese delito sea llevado a cabo.

Entonces esta era nuestra premisa, y ¿qué pasó?, en esto yo les voy a contar detalles porque es importante: La Carola estaba haciendo un seguimiento a Sacarach, no me acuerdo el primer nombre, bueno y este señor como ustedes saben, trabajaba en el transporte público. En una de estas vigilancias que estábamos haciendo, era un viernes, este señor pasa a buscar a 2 niños a una casa como a las 8 de la noche, los sube al furgón.... Osea ¿que tenía que hacer un señor del transporte escolar con los niños un viernes en la noche? Cosa que a nosotros al tiro nos alertó, entonces decidimos seguirlo, así no más, podía ser que fuera solo

a la esquina de la casa, pero vemos que toma la carretera a San Antonio, y que sale de Santiago, ahí de inmediato nos dimos cuenta de que era una situación irregular y complicada. Entonces la Carola decide seguirlo pero al mismo tiempo alertó a la policía de lo que estaba pasando, ahí hay algo importante de mencionar, porque cuando uno está haciendo investigaciones periodísticas muchas veces, no siempre, tienes más recursos que la policía para poder investigar, ¿en qué sentido?, no en cuanto a recursos de plata sino que uno tiene la posibilidad de que uno de nosotros se quede dos o tres días vigilando y esperando, pero la policía tiene 800 millones de casos de denuncias y por supuesto no puede hacer eso. Lo que nosotros hicimos fue avisarle a la policía y a los abogados que estaban detrás del tema, para tenerlos a todos en alerta. Finalmente llega este señor a las famosas cabañas, y la Carola que es una gran investigadora por muchos elementos, viene entonces y arrienda la cabaña de al lado, contigua para poder saber..., que en el fondo tu no puedes intervenir sin saber por qué, probablemente la mamá les había dado permiso para que se fueran con él... hay una serie de cosas que hacen que la situación pueda o no pueda ser extraña...

No tenían ningún antecedente...

No teníamos ningún antecedente concreto, no es que este señor haya pasado por una plaza y se haya robado a los niños, no, este señor había pasado por la casa de los niños a buscarlos. Entonces empieza el transcurso de las cosas, y en estas cabañas se escuchaba todo de una cabaña a la otra. En un minuto empiezan conversaciones que a la Carola le parecieron extrañas, que podían inducir a algo raro. Y ahí sí activaron el plan de la policía, pero no significaba que llegaran a los 10 minutos, tardaron un poco en llegar, no mucho pero tardaron...cuando llegan a la cabaña, ya claramente habían indicios, que la Carola detalló al

momento de llamar, de cosas que habían dicho, conversaciones que se escuchaban, que hacían pensar que este personaje, efectivamente su intención era abusar de los niños. Nada de eso ocurrió y lo quiero dejar sumamente claro, porque la Carola o cualquiera de nosotros tiene el menor atisbo de que está ocurriendo algo más allá de lo medianamente aceptable, tu entras no más a ayudar a esos niños, así te salgan con una pistola, tu no permitirías una cosa así...

Bueno, cuando llegó la policía, me parece que ya es de madrugada, no me acuerdo muy bien, entran a la habitación y descubren el tema, el tipo confiesa que efectivamente se había llevado a los niños, ahí mismo.... El tipo tenía una cámara de video, cosa que por supuesto la Carola no sabía porque no estaba en la misma pieza, con la que filmaba a los niños y confiesa que el fin de semana anterior se había llevado a los niños a la misma cabaña y los había violado, a los mismos niños, cosa que por supuesto nosotros no sabíamos. Ahí pasa lo que todo el mundo sabe, al tipo lo detienen, pasa a manos de la justicia, nosotros habíamos hecho las denuncias y ahí termina, por así decirlo, nuestro trabajo en términos de investigación periodística. El personaje es detenido y sigue toda la investigación después con la mamá de los niños, bueno... reconstruir un poco la historia.

Les detallo esto, porque es una situación bastante límite en términos del uso de la cámara oculta. ¿Adónde nos condujo esto? Hubo gente que nos decía pero por qué ustedes no hicieron nada si estaban ahí...pero el tema es al revés, si nosotros no hubiésemos estado ahí, a esos niños los hubiesen violado. Entonces, cuando tú no conoces los antecedentes de la investigación periodística... por eso es muy importante cuando tú la utilizas y muestras la cámara en pantalla tienes que dar bs elementos suficientes para que se justifique absolutamente el haber puesto una CO en un lugar determinada. Si eso no es así o no estás

del todo convencido no la puedes usar, o por último la utilizas de otra forma que es para investigar, pero es distinto ponerlo al aire y emitirlo en un medio de comunicación.

¿Quién decide eso, quién decide que se justifica y quién toma la responsabilidad?

Mira, aquí la forma de trabajar que nosotros tenemos es bastante horizontal, acá es determinante en la toma de decisiones la persona que hizo la investigación, la editora periodística, en este caso el año pasado era la Pati Bazán y el productor ejecutivo del área que es el responsable de contenido del área que en esa época era Pato Hernández. Esas tres personas son las claves para tomar esa decisión, además esto no es algo que se decide de la noche a la mañana, se ve 15 veces el reportaje y se vuelve a mirar y se vuelve a mirar, y se afinan detalles, se cambian cosas, que esta cara, chequeamos este dato... hay ahí una ventaja en ese sentido que es trabajar con cierto tiempo que no la tiene prensa por ejemplo, yo también he trabajado en prensa y ahí es más delicado porque tienes menos tiempo para disminuir los riesgos.

¿Tuvieron alguna consecuencia, o alguna sanción, ya sea por tribunales o por el Colegio ético de periodistas?, a diferencia del caso de Guillier que era de esperarse porque además estaba implicado un personaje público lo que da a repercusiones por el uso de estas cámaras.

No, no hubo ninguna sanción, ni querrela, ni demanda ni nada por el estilo. Hay dos estadios aquí, uno es el de la institucional, de los tribunales de justicia, de la policía... y el segundo estadio que es de la opinión pública, ahí hay tantas opiniones y puntos de vista como gente existe.

La diferencia claro con ese otro caso, sin entrar en detalles, de que se está afectando la vida privada de un personaje público...

Pero no me refiero a lo que afecta, cuando hablo de los estadios me refiero a las instancias en que a tí te puede rebotar un problema, a eso me refiero. No me refiero a quien está involucrado, ojo, y creo que en el caso de al lado no solo tiene que ver con que era un juez, sino que hay otras consideraciones, pero en fin ese es otro tema. Yo me refiero, cuando nosotros emitimos un reportaje o una investigación periodística, eso tiene muchos niveles de impacto, uno es la audiencia, la opinión pública que se expone a ver un reportaje y que tendrá varias opiniones, a favor, en contra, más o menos, a ratos bien...pero hay otra instancia formal que es la que dices tú, las instituciones, si hay demandas, si hay querellas, si la policía te llama a declarar o del consejo de ética... nosotros no tuvimos ningún tipo de sanción por este reportaje. Hubo gente muy tentada a echarnos el guante, pero la verdad es que estaba todo bastante bien fundamentado, no digo que era perfecto ni mucho menos, pero estaba respaldada la información que ahí estaba puesta, no quedaban cabos sueltos. Eso es lo que digo, tú puedes opinar a favor o en contra, pero así formalmente... bueno, de hecho la prueba es que no hubo ninguna demanda.

Hablando como periodista, en estos casos, ¿cuál es el límite de la vida privada de las personas, como para que un periodista, por medio de una investigación, llegue a invadir la privacidad de la personas?

Yo, denuevo, insisto, aquí no existe un manual, por eso digo que es caso a caso siempre. No existe un manual precisamente porque cada caso que se investiga es diferente al otro, puede haber un delito en común... supongamos que nosotros volvamos a investigar la pedofilia, el caso nunca va a ser el mismo, supongamos que ya no se trata de un

transportista escolar sino que de un sacerdote o un profesor de gimnasia... no es la misma circunstancia ni es el mismo contexto, entonces, sí hay un punto de base que es el derecho a la vida privada y lo tiene un personaje común como uno público. En el caso de un personaje público, la vida privada es más restringida que la vida privada tuya o de un ciudadano común, por una razón muy simple: por pertenecer al ámbito público hay áreas de su vida privada que sí interesan a la opinión pública porque pueden tener que ver con su comportamiento como parlamentario o lo que sea. Entonces, el límite se establece dependiendo de la persona que estamos hablando y de qué otro derecho estamos hablando, cuándo se corren los límites, cuando yo tengo derecho... es muy fuerte decir que tengo derecho, voy a partir de otra forma... cuando creemos que es aceptable pasar un poco más allá de la valla, cuando existen presunciones más o menos fundadas de que ahí se está cometiendo un delito y de que ese delito es importante de que la opinión pública lo conozca. Si el señor Juan Pérez tiene una amante y nosotros tenemos ese dato, a la gente no le importa ni tiene porqué importarle, por lo tanto, no tengo derecho a ponerle una cámara en su casa a grabarle que tengo una amante porque eso no incide definitivamente en el ejercicio de una opinión pública. Pongamos un caso bien extremo, nosotros tenemos el dato de que el presidente Lagos tiene una amante, sabemos que se juntan en un motel X, los arbolitos, lo pepitos... no tengo idea, es super tentador, pero no tengo derecho a hacerlo, a ponerle una CO, porque cuál es el sentido, a la gente no le tiene que importar y nosotros le estamos haciendo un daño adicional sin sentido. Eso es solo para generar impacto y te aseguro que esa imagen se vende como pan caliente, pero ese no es el punto.

El tema del delito para nosotros es bien importante, cuándo pasar el límite de la vida privada: cuando nosotros tenemos presunción, lo más fundada posible, de un delito. Esa es una primera consideración. O por ejemplo, si suponemos que eso que está haciendo una

persona pone en riesgo a otra producto de lo que esa persona está haciendo en su vida privada, ahí también creemos que vale la pena investigarlo.

Una cosa es lo que yo registro con una CO y otra cosa es lo que yo muestro, para ustedes que están investigando y que están haciendo una tesis, es bien importante hacer una distinción: no todo lo que se graba se muestra. Es importante hacer ese filtro porque si tu pones al aire todo lo que se muestra por muy espectacular que sea, no siempre está bien justificado, y si tu no justificas bien, te puede pasar que la opinión pública se te vuelva en contra, pero no es que uno graba pensando en la opinión pública, es que la gente en vez de agradecerlo te lo echa en cara finalmente. Yo creo que nosotros tenemos que cuidar muy bien esa herramienta porque yo creo que es muy útil para la investigación periodística. Si tu la mal utilizas, generalmente deja de tener el respaldo en la gente si no la justificas. Por eso yo le tengo tanto respeto a la CO porque creo que es un instrumento que se te puede convertir en un boomerang, si tu no la ocupas con criterio o muy bien pensada.

Entonces, no sólo tiene que ver con la ética...

Ese es el primer punto, es lo fundamental. Es la primera discusión, qué está pasando ahí y vale la pena que nosotros lo entreguemos. No es por venderles la pomada, pero aquí se hace una discusión bastante seria en el tema, nosotros nos juntamos semanalmente todos los periodistas y se discute, y a veces ha pasado que no se justifica.

Pero en el caso de ustedes con la red de Pedofilia, era un beneficio a la sociedad también...

Ahí está el caso, habían niños involucrados y era nuestra manera de demostrar que ahí había una red y que esta persona formaba parte de la red, lo que nosotros establecimos y

comprobamos. Y ahí había otra cosa tan notable en el reportaje de la Carola, que como lo hizo ella le puedo echar flores, ella jamás mostró una imagen de niños en ninguna circunstancia en situaciones poco claras de pornografía o eso, a la gente tu no necesitas ponerles una violación para que entiendan que eso pasó.

Sin mostrar esas imágenes igual fue crudo...

Eso es lo que quiero decir, puede resultar mucho más crudo que mostrarlo. Sabís lo que me pasa a mí por lo menos con los niños, ya a la segunda imagen, no quieres ver más. Entonces a ti te están contando y solo de imaginárselo se te paran los pelos. A mi me parece que es más serio, a lo mejor hubiese sido más impactante pero menos serio.

Con todos los meses que estuvieron trabajando en eso, si la situación se les hubiese salido de las manos, ¿existía la posibilidad de que no se presentara el reportaje?

¿En qué sentido?

Que ocurrieran cosas que no se esperaban, dentro de la misma situación de isla negra por ejemplo, para que no se justificara mostrar el reportaje como tu decías antes, por riesgo a los mismos niños...

Es que la investigación tenía bastantes etapas, entonces lo de Isla Negra fue nuestro corolario para demostrar esto, ya teníamos otras pruebas que lo inculpaban, a lo mejor no hubiese sido necesario lo de Isla negra para terminar nuestro reportaje... se produjo, pero podría haber ocurrido que no. No me imagino en qué escenario podría haber ocurrido que decidiéramos no darlo.

Quizás no en esta circunstancias, ¿pero existe la posibilidad de que se trabaje en un reportaje que no se pueda mostrar?

Sí nos ha pasado. Hemos invertido mucho tiempo en investigaciones y grabar incluso cosas, pero no llegas a establecer, por ejemplo, que esta persona está involucrada en un delito, si no logras establecerlo, no puedes darlo. Eso sí nos ha pasado, de perder muchos meses de investigación porque no tenemos la certeza. Y como es muy delicado poner en pantalla, donde pueda aparecer una persona involucrada en algo de lo cual nosotros estamos seguros, no lo hacemos. A veces, se pierden meses de investigación que ahí quedan.

Y ustedes en este caso, recibieron el apoyo del Colegio de Periodistas y hubo solidaridad dentro del periodismo por otros medios hacia ustedes.

No me acuerdo muy bien... pero básicamente lo que sí fue bueno, es que se nos dio toda la tribuna para defendernos en caso de que nos atacaran, pero me parece tener justicia como lo harían con cualquier medio, no creo que sea particularmente una concesión que nos hayan hecho a nosotros. Me parece de justicia que si a ti te atacan, darle la posibilidad a la persona para que se defienda. Pero así como muestras gremiales, no me acuerdo la verdad. Sí tuvimos espacio para explicar, para justificar y para fundamentar... bueno y en eso la Carola salió en todos los programas porque era él tema, ustedes lo vieron definitivamente.... pero nosé si particularmente alguna suerte de solidaridad porque además este era un reportaje de investigación, tampoco había que sobredimensionar el origen... lo que importaba aquí era la información y que el caso se investigara en el congreso, en los tribunales... a nosotros eso nos dejaba tranquilas.

Claro, en este caso importaba más lo que se estaba denunciando más que la forma en que lo hicieron.

Bueno es que también, ahí surgió una de las primeras discusiones en torno al método, uno de los primeros debates porque fue como la más rimbombante. Básicamente yo creo que es bueno que en cada tanto se establezcan estos debates públicos porque como no es un tema resuelto, es bueno, decir a mí me parece que sí, a mí me parece que no, a favor o en contra. Tú al generar un debate vas limpiando una discusión y vas sacando líneas de acción. Sabés lo que pasa, es que nosotros lo discutimos en un círculo así de chiquitito entre nosotros, en cambio, cuando tu incorporas otras opiniones, otros puntos de vista y otras miradas, yo creo que se enriquece el debate. A mí personalmente no me molesta que si hay un reportaje al aire, la gente polemice sobre eso, siempre que hay un debate, no un debate personal sino un debate sobre el tema, sobre el método yo no tengo ningún problema en debatir. Honestamente te podís equivocar pero es distinto el tema.

¿Qué nos puedes decir un poco refiriéndonos al periodismo de investigación, sobre la confiabilidad de la fuente o la confidencialidad de la fuente? ¿Qué pasa con las fuentes en la investigación, a quién creerle y como uno va resguardando la confidencialidad con las fuentes?

Bueno, es que hay distintos tipos de fuentes, como me imagino saben muy bien, hay fuentes que te aportan información pero no quieren aparecer...

¿Pero por ejemplo, esta casa que encontraron en Costa Rica, fueron ellos los que los contactaron a ustedes? ¿O fue un poco un feedback?

No, nosotros la encontramos, pero no me acuerdo muy bien, si quieren les averiguo el detalle...

Yo lo que me acuerdo haber leído del caso hace un tiempo, ustedes se habían metido a unas páginas en Internet y de ahí se contactaron con la policía...

Uno de los puntos más cuestionados fue la actitud de Policía de Investigaciones. Nosotros entre otras personas que le comunicamos lo de esta red, fue a la policía de investigaciones.

Esa pregunta teníamos antes, ¿qué pasó cuando ya llegó la policía?

Lo detuvieron inmediatamente porque él confesó ahí mismo y nosotros ya teníamos a la policía alertada con el caso. Osea no había ninguna duda de lo que estaba pasando.

Y ellos para entrar ahí, ¿ya tenían algún permiso?

Claro, había una orden judicial. No puede llegar cualquier persona, ahí había un resguardo. Volviendo al tema de las fuentes, en una investigación uno recurre, ojalá, a múltiples fuentes, hay una suerte como de fórmula que a nosotros nos ha resultado: la mejor manera de investigar es cruzando las fuentes. Supongamos que estamos investigando el caso de los sobresueldos, ahí hay muchos personajes involucrados y es una historia que tiene como ocho aristas distintas, entonces qué hago yo para tener cierta certeza de que lo que me está diciendo el señor A es A y no A menos 1. Nosotros cuando investigamos nos hacemos como un mapa... quiénes son los autores involucrados aquí, quiénes tienen algo que decir... obviamente por el camino te van apareciendo más personas, pero cada una de esas personas se mueve por intereses personales, entonces cada una de esas personas te va a contar su versión de la historia obviamente protegiéndose a sí misma. Entonces lo que te

digas esa persona A es distinto al de Z, tienen serios problemas personales, y cada uno le va a echar la culpa al otro, entonces la mejor forma es cruzarlos, tenerlos a los 2 de fuentes y se produce como una maraña de información y quizás de esa información solo un 20% es real, pero para despejar eso, mientras más cruces hagas más voy a despejar la información. Entonces mientras más fuentes tengas más aclaras la información real, si tienes dos versiones, solamente, lo más probable es que esas versiones estén teñidas. Mira, yo en eso sí te diría que hay una fórmula casi matemática, mientras más fuentes tenga la investigación periodística, mejores resultados va a tener. Eso es matemático. Si tu consultas todas las fuentes, las directas, las indirectas, por debajo de las piedras, tú vas a tener el mejor resultado por una razón super simple; que uno no sabe lo que está investigando, por algo lo estás investigando, no sabe la verdad y probablemente nunca la sepas, pero por lo menos tu te quieres acercar al punto más cercano de lo que realmente pasó y la única forma, lo digo por experiencia, es cruzar, cruzar, cruzar... para chequear, doble chequear, contrachequear. A veces, cuando uno lleva más tiempo, le pasa en general a todos, uno maneja ciertas fuentes, a los que uno llama y pregunta cada vez que puede, pero aún así, tu no puedes tener un compromiso total con esas fuentes, porque en un minuto dado o en un caso porque esa persona puede verse comprometida y tu no puedes tener un compromiso personal con ella aunque el tipo sea super buen datero y te llame y te de datos, pero no es tu amigo, esa persona no es tu amiga, tu eres periodista siempre. Uno debiera tener la capacidad, pero es difícil. A veces uno trabaja con una persona 8 meses y al siguiente reportaje te toca enfrentar a esa persona en una situación irregular, poniendo un caso extremo, entonces la confiabilidad de la fuente te la da el tiempo, si una persona te ha dado sistemáticamente buenos datos y te das cuenta que esa persona es una buena fuente. Hay fuentes que son medios rifleros o que te dan datos dibujados, por eso la confiabilidad es un

tema que uno va con el tiempo pesando, incluso ustedes misma cuando miran el diario dicen yo a este gallo no le creo mucho. Esa cosa se te va dando con el tiempo y por eso hay fuentes más creíbles que otras.

El tema de confidencialidad es un tema super delicado para nosotros como periodistas, porque cada vez más los jueces en los tribunales te presionan para que tú des las primeras fuentes a riesgo de que tu termines preocupado, porque el límite es de que el secreto profesional es sumamente elástico, para algunos jueces puede ser así de grande y otros te aguantan menos rango. Hay gente a la que uno tiene que proteger a muerte, que no puede salir mencionada bajo ningún punto de vista, ya sea porque corre riesgo su vida desde ese extremo, o porque realmente le complicas la vida, no puedes revelar la fuente bajo ninguna circunstancia.

¿Y sucedió algo así en el caso de la pedofilia?

No. No que yo sepa, no sé si la Carola, tendríamos que preguntárselo a ella, pero lamentablemente no está. Yo más o menos sé con quienes trabajó ella, conozco sus fuentes y ella protegió siempre y de hecho tan bien trabajó que esas mismas personas la están ayudando hasta el día de hoy y eso es super importante de recalcar. Cuando tú traicionas una fuente, se acabó, nunca más, la perdiste para siempre. Y perder una fuente a la que investiga el periodista es una falta muy grave porque te estás haciendo un daño para ti misma pero además porque este trabajo funciona sobre la base de la confianza sobre todo porque aquí no hay plata, no es que yo te diga te pago cien lucas para que me des un dato, para empezar aquí nosotros no pagamos por la información.

A eso iba la pregunta, porque a veces la gente debe tener miedo de hablar por hablar...

Es que la base es la confianza. Pero es super complicado, lo que ustedes dicen es bien relevante, por qué la señora A tiene que confiar en mí, voy a su casa, le toco la puerta y le digo que manejo este antecedente, ¿usted me podría ayudar en la investigación?, mira que ahí juegan cosas tan increíbles como si le caíste bien o si enganchó contigo o si le caíste mal porque te encontró pesada, si le diste confianza o porque le pareció que la mirabas raro.... Osea todos esos detalles de las relaciones personales de cuando uno se encuentra con alguien. Todo se basa en la confianza, pero la confianza se construye también, no es que lleguen y te abran la puerta, pero si tu le vas demostrando que eres serio para trabajar, la gente confía. Es lo mismo que te puede pasar a ti con una amiga, si ella te traiciona a lo mejor la perdonas pero no va a ser tu misma amiga. Es super peligroso eso... nosotros nos podemos equivocar muchas veces, no de mala fe, sino que te puedes equivocar no más, en esto es así.

Y en el caso de este reportaje, habían denuncias de papás sobre este señor?

A la medida que fuimos investigando sí fuimos encontrando denuncias.

Y estos papás se usaron como fuentes?

Si, solo como fuentes. Las personas que salían entrevistadas eran las mamás de estos niños o los papás, claro que era lógico que hablaran, porque además cuando tu ves que un señor a las 8 de la noche les paso mis dos hijos de 9 y 7 años al señor del transporte escolar por muy simpático que sea ahí tu ves que es otra la mentalidad, quizás lo que para ti es absolutamente impensable para otro no lo es tanto.

Despues de este reportaje debe haber cambiado mucho, la gente toma más conciencia...

Yo creo que a nosotros nos pasa que somos mucho más perseguidos que el resto, y es porque yo he visto tanta cosa que ahora desconfío mucho más que antes. Les voy a contar una anécdota super pequeña pero que tiene que ver con el grado de alerta en el que uno vive, porque uno al final desconfía hasta del señor de la esquina que no tiene nada que ver. Bueno, yo tenía que vender una entradas ayer que no iba a usar, entonces me llamó un señor que sabía que yo las estaba vendiendo y le dije cuanto valían y que mañana las iba a buscar, y le pregunté cómo me iba a pagar y me dijo que con un cheque, entonces yo le dije que no que solo en efectivo. Él me dijo que cómo iba a desconfiar si me estaba llamando, pero yo le dije que no si no lo conozco. Lo divertido es que me las vino a comprar y resultó ser departe del presidente del banco de Tokio, un japonés de un billete impresionante y debe haber pensando que esta señora está loca. Es super tonto y no tiene nada de importancia, pero es que uno cuando está metido en estas cosas está mucho más alerta.

Gracias a investigaciones así es que la gente está mucho más alerta. En millones de casos. Hay gente que deja entrar a cualquiera a su casa y confían en todo lo que les dicen, como lo de los concursos por teléfono que uno se gana cosas sin niquiera participar...

Uno tiene mucha responsabilidad en esto porque a diferencia de la gente que esta en el día a día, tienes mucho más tiempo para trabajar, para investigar y para ser más riguroso. A mí se me puede perdonar menos que me caiga que a un periodista que fue a hacer una nota de prensa y quizás por falta de tiempo no puede chequear todo, pero a nosotros es bastante

más impresentable que te caigai en una cosa importante... con ocho meses y más a veces....

ENTREVISTA MIRKO MAKARI

Mayo 2004

¿Crees que la cámara oculta estuvo bien utilizada en el caso del juez Calvo?

Yo podría llegar a admitir que es un último recurso. Pero no estoy dispuesto a aceptar el argumento de que en la duda es mejor abstenerse, osea que hay información que si no se puede sacar con cámaras ocultas no se puede sacar no más. Yo creo que la información del caso de CHV es super relevante para el caso Spiniak y para la transparencia de un caso que según yo tenía todas las luces de ser uno más de muchos que se arreglan entre cuatro paredes. En este caso la pregunta que uno tiene que hacerse es: si CHV no hubiera hecho lo que hizo, ¿el juez se habría inhabilitado?, la pregunta anterior a esa es: el juez Calvo ¿tenía que inhabilitarse?. Yo creo que sí, no porque sea cuestionable su sexualidad, incluso que

haya asistido a saunas gay, no tiene que ver con la moral o las buenas costumbres. En este caso no es privado porque su relación con el tema clave de este comportamiento, estas inclinaciones personales inciden en que sean un mecanismo de presión y de extorsión para su persona. Más claro todavía. Yo no tengo dudas que los altos intereses involucrados en el caso, como los partidos políticos, manejan mucha más información que la opinión pública. Entonces es claro que ellos sabían que el juez era gay, y eso lo transformaba en un mecanismo de posible extorsión y tampoco me cabe duda que el juez hubiera tenido que terminar rápidamente la investigación por ejemplo de los parlamentarios acusados en el caso, lo que afortunadamente no ocurrió.

¿Crees que en este caso particularmente se podría haber evitado el uso de la cámara oculta?

Creo que se puede discutir. Puede ser un último recurso, pero sospecho que no hay otros mecanismos a través de los cuales las personas estén dispuestas a admitir cosas de sí mismas que son nocivas para ellos. Yo como periodista no tengo que pensar que el juez de buena fe se va a inhabilitar, de hecho no lo hizo. Tampoco puedo pensar que no se iba a dejar presionar, es un ser humano, falible. Lo que devela CHV es una debilidad desde el punto de vista de la conducción de un proceso emblemático de un tremendo nivel de cuestionamiento social de grupos de poder organizados que todos sabemos que existen. El ejercicio finalmente sirvió para dar un marco de transparencia. Toda la discusión anterior sobre la dignidad de las personas, la vida privada, son la cobertura ideológica con la cual un grupo de personas se protege a sí misma del escrutinio que pueda hacer la opinión pública. El periodismo profesional debe ser un periodismo independiente de los grupos de presión que cumple una función en la democracia en el sentido de transparentar y demostrar lo que

somos, y la sociedad debe estar dispuesta a eso. Las cámaras ocultas no van a mostrar nada que no sea verdad, sólo van a grabar realidades. Y en este caso que se habla de la vida privada, yo creo que es completamente, además no lo digo solamente yo sino también un grupo de juristas imbuidos de los criterios más modernos del derecho, no los criterios decimonónicos y tercermundistas que maneja el stablishment de nuestra judicatura. Probablemete, un tribunal de la República no es nunca un lugar privado, y lo que haga el juez o diga en un Tribunal de la República, es siempre un acto público. No lo grabaron en el sauna, no lo grabaron en su auto particular, lo grabaron en el tribunal, osea una conversación con un testigo que se prestó para tratar de sacar esta información que se suponía que tenía.

¿En un caso como este o cualquier otro, que tenga un beneficio social importante pero para darlo a conocer se tenga que transgredir la vida privada de una persona?

Siempre el fin justifica los medios. Cualquier otra cosa es parte del eufemismo en el que tenemos que vivir, construir un discurso sobre las cosas. En cualquier ámbito de la vida relacionado con el poder el fin justifica los medios. Eso no significa una perversidad, es sólo la constatación de la realidad. Si tú analizas fríamente el comportamiento de cualquier actor de poder en cualquier circunstancia histórica, siempre el fin va a justificar los medios. El punto es cuándo una información es relevante desde la perspectiva de la opinión pública y cuándo no. Cuando hay interés público cualquier método es lícito para obtener información, si no hay interés ningún método es lícito. La discusión debe radicar en eso, si hay interés o no hay interés. El método es irrelevante. La imagen en sí es sumamente impactante, pero las cámaras filman realidad. Yo creo que es un aporte del periodismo al bien común. Hay muchas cosas en una sociedad que no propenden al bien común, ni

aportan al bien común. En la teoría democrática moderna, los actores sociales cumplen funciones específicas, con autonomía del resto de otros actores sociales. En ese ejercicio de poderes y contrapoderes se obtiene un mínimo de convivencia. Es decir, la prensa no tiene la función de moralizar, de educar, de edificar a la sociedad...tiene la función de contar verdades, sea buena o sea mala. La información que es periodísticamente relevante tienes que publicarla, da lo mismo las consecuencias, estas no son criterios a tomar en cuenta. Siempre la información periodística relevante va a causar daño a alguien, no hay por qué cuidar la imagen de Spiniak. Alguien me decía la otra vez que al publicar las imágenes del arresto se le hizo un daño a él y a su familia, ... no es la función de la prensa cuidar la imagen de las personas y evitar hacerles daño, no lo es.

Entonces quién cumple esa función?

La cumplen los tribunales a posteriori. La prensa debe informar de todo lo que es importante...

¿Pero tú crees que eso es factible, dada la presión que todos sabemos ejercen los dueños de los medios sobre la información que se publica?

Yo estoy hablando de la perspectiva teórica, no de la realidad. En la realidad el criterio profesional obviamente está matizado por los intereses de los dueños...Pero por ejemplo lo que hizo el canal 13 en el caso Spiniak es claramente un ejercicio que pone en contraposición al ejercicio profesional del periodismo con los intereses de la propiedad. Para la iglesia fue una complicación mayor que el 13 entrevistara a Gema Bueno, y lo que dijo y de quién lo dijo, que habían involucrados senadores de la UDI. Canal 13 fue fuertemente presionado, se ejerció una presión interna. Ahí hay un claro conflicto de

intereses. Si tienen una noticia que será un golpe noticioso tienen que publicarla, ellos saben las consecuencias que tienen, pero bueno, éste es el negocio, independiente que esa persona sea una víctima, si los victimarios hablaron, por qué no van a hablar las víctimas. Si tengo un golpe noticioso, mi competencia no lo tiene, yo lo tengo...eso es el libre mercado.

Y crees que ese fue el criterio que motivó a CHV a dar la noticia con las grabaciones ocultas hechas al juez Calvo?

Puede ser. Yo estoy completamente de acuerdo con CHV, no tengo dudas de que le juez mintió cuando dijo que lo estaban extorsionando, que te pidan que tú admitas una condición tuya que es relevante respecto del proceso no es una extorsión. No lo estaban presionando ni como juez ni como ser humano, no le estaban pidiendo plata, no le están diciendo que falle de determinada manera o no, estaban planteando que era la persona inapropiada para asumir ese cargo y que le daban la posibilidad de hacerlo en privado.

Osea tú como editor o como jefe de prensa habrías lanzado la noticia...

Pero por supuesto, aunque sabía que me estaría involucrando con el sistema judicial que era obvio que iba a actuar corporativamente. Judicialmente puedes perder, pero comunicacionalmente ganas, Guillier se transformó en Presidente del Colegio de Periodistas, tiene la posibilidad de demandar al Estado de Chile, si el día de mañana es sancionado por los tribunales. Hay una serie de demandas contra el estado por normativas que son ridículas y que restringen la libertad de expresión, que es parte de la legislación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La libertad de expresión pertenece a los derechos humanos. Se querelló contra el estado de Chile Francisco Javier Cuadra cuando lo

metieron preso por haber dicho que había parlamentarios que consumían drogas, porque la libertad de expresión implica poder decir cosas desde el fuero interno con libertad absoluta. El ejercicio de la libertad de expresión debe ser permitida en situaciones en que se menciona y se violentan valores, no todos pueden estar de acuerdo acerca de algo. Se trata de poder decir aquellas cosas que violentan al resto, aquellas cosas que incluso no siendo ciertas, son parte de la expresión íntegra de una opinión. Deberíamos poder decir lo que quisiéramos acerca de cualquier tema y de cualquier persona...

Y dónde queda el derecho a la intimidad y a la honra de las personas?

No creo en la honra de las personas. Es una ley que obedece a una historia y está construida en base a ciertos intereses y a ciertos pensamientos lógicos. Bueno y es parte de la discusión acerca de la ley de prensa, se supone que una persona en un cargo importante tiene un honor y una dignidad mayor que el resto, cuando es al revés, las legislaciones universales, a las personas que tienen cargos de poder no les rebaja el umbral de su privacidad y queda reducido a su intimidad. Ahora, las legislaciones modernas contemplan, en materia de libertad de expresión, la salvaguarda de la libertad de las personas que no ejercen cargos públicos, el anonimato protege a la gente. Cuando la persona hace su vida pública, a través de la participación en el star system, tu vida íntima pasa a formar parte de tu celebridad, que es un fenómeno burgués en este minuto en el mercado chileno. Cuando ejerces un cargo público, tienes un cargo de representación, de autoridad, de poder...no tienes intimidad. No tengo duda que un juez es una autoridad que participa de uno de los poderes más coercitivos que tiene el Estado, el poder judicial, capaz de decidir sobre la vida y la libertad de las personas. La comunidad le otorga a esa persona esas facultades, la persona por tener ese poder entrega parte de su vida privada, su vida privada se reduce a la

intimidad. Por ejemplo ¿tiene algún sentido filmar al juez Calvo en su baño viendo revistas pornográficas?. No. Eso es la intimidad. Eso está protegido, eso no lo podría hacer. Pero que él tenga una conversación sobre un caso de interés público en un lugar público y ejerciendo su rol que es público, no me cabe duda que dicha información es pública. Yo no tengo ninguna duda que el abogado de Spiniak, Luis Herмосilla, que es socio de un senador de la UDI, Chadwick, en un estudio jurídico. No tengo dudas que dentro de los métodos del señor Herмосilla, si el juez Calvo no fallaba en su favor lo iba a extorsionar, es parte de cómo funciona la abogacía en este país. El que cree que los abogados simplemente estudian derecho y alegan es porque no entiende nada. Parte del funcionamiento de los abogados es por medio de presiones. ¿Por qué la gente no quiere meterse en un juicio?, porque entras en el juego de poderes, de quién es más pillo. ¿O tú crees que el juez Calvo iba a introducir una querrela contra Herмосilla porque lo estaba extorsionando?. No. Lo más importante es que el periodista ponga lo que es de interés público y le de un marco de transparencia, no estás inventando la realidad, la estás contando. Si lo que dijiste no le gusta a alguien ese es otro cuento. Todos esos criterios sobre el honor y la honra son sólo grandes excusas para mantener zonas del poder fuera del alcance de la prensa.

¿Cómo ves el periodismo de investigación en Chile?

Es una materia pendiente. Se presentó un proyecto de ley de prensa que fue completamente rechazado en ambas cámaras legislativas. No sólo fue rechazado sino que fue dado vuelta, en el sentido de proteger a los más poderosos. La función social del periodismo es tan relevante que tiene derecho a equivocarse, siempre que o actúe de mala fe. El periodismo de investigación es fundamental para el equilibrio social, político y económico de una

democracia, sólo que en este país unos cuantos grupos gobiernan a su manera y cuando son enfocados o alumbrados por alguna investigación se molestan y recurren a las leyes que están hechas para protegerlos a ellos. Mientras más cámaras ocultas hallan prendidas hay menos facticidad. Los poderes fácticos son fácticos porque se les permite una zona de oscuridad donde actúan, de lo contrario serían públicos y transparentes

Entrevista Pedro Anguita

Mayo 2004

¿Qué ocurre con los aspectos legales respecto de las cámaras ocultas?

No se ha hablado acerca de la legitimidad de las cámaras ocultas y eso es una de las cosas principales. Aquí el conflicto pareciera ser vida privada versus libertad de información, pero dentro de la libertad de expresión una herramienta que se utiliza en el periodismo en todos los países del mundo, esto es un mecanismo legítimo, pero el tema son las condiciones bajo las que se utiliza. En principio lo que dicen todos es que es una cuestión complicada, y por ello, los periodistas no deben usar este tipo de procedimientos, ya que si están bajo el servicio de la verdad, no pueden utilizar métodos engañosos. Pero pese a ello, se supone que esto está legitimado en todos los países, ya que todos la usan.

El por qué usar a veces cámaras ocultas, es porque muchas veces no hay otros métodos, se supone que debe haber todo un planteamiento antes de usarla, que cuente con la decisión del más alto nivel de los medios de comunicación.

Hay un ejemplo básico que usan los norteamericanos, y es que si uno está investigando acerca de actos de corrupción en un hospital psiquiátrico en donde le dan malos tratos a los internos, la forma de hacer un reportaje sería, preguntar al director del establecimiento, pero es lógico que éste respondería que son unos santos varones.

Entonces una de las formas de tratar este tema, sería a través de este mecanismo y la única forma sería a través de un periodista con cámara oculta .

El tema es que se debe utilizar. En ambos casos, de los que tratan ustedes, por ejemplo el de Sacarach, el tema pasa por el beneficio de la sociedad. Pero el tema ético es que se uso a un niño como un conejillo de indias. Acá la utilización de las imágenes era un método de prueba para la justicia.

¿Pero que sucede con el código de ética de los periodistas, en el que se prohíbe el uso de las cámaras ocultas, pero haciendo la excepción de algunos casos que ameriten su uso?

Claro, ahí existe una contradicción y no se han pronunciado sobre el tema de la legitimidad. Las cosas no están claras. Finalmente, estas normas lo que entregan son principios, por ello en el periodismo la ética cumple un rol tan importante, en otras profesiones existen reglas específicas, el ingeniero sabe que debe colocar o más agua o más cemento, y esta es la subjetividad que está en el tema del periodismo. El tema pasa por aceptar el uso de las cámaras ocultas, pero bajo un tema exigente, y uno debe evaluar.

¿Hasta que punto un periodista puede llegar a invadir la vida privada de una persona?

Existe un criterio sobre los personajes públicos, por lo mismo es que yo digo que las cámaras ocultas deberían ser un principio un método aceptable. Pero en temas como trata el canal 13 de un tipo que vende armas en una plaza, creo que ahí existen otros métodos, se deben buscar métodos alternativos y cuando ya no exista otra posibilidad, se usa. Para mi denunciar temas como el micro tráfico por ejemplo, las cámaras no se deberían usar. Uno de los problemas que puede existir, es que la audiencia se compadezca del tipo grabado y diga que los periodistas son unos tipos sanguinarios, esto paso con una cámara oculta que se le hizo a una inspectora del trabajo en el año 93`, que fue uno de los primeros casos que llego al conocimiento del Consejo de Ética y se demando por la ley 161-A al canal TVN. Si uno está en su casa, en un espacio restringido, uno puede hacer absolutamente lo que desee, a no ser que uno esté matando a alguna persona. En Estados Unidos si pillan a un tipo en una carretera interestatal y un policía lo detiene, y le encuentra en la maleta llena de cocaína y lo detienen, él pude alegar diciendo que el estado tiene ciertos límites que no pueden detener si no se presentaba algún indicio, es decir, lo que yo hago en mi auto es privado. Salvo en los casos de sospecha, por ejemplo la intervención del teléfono, pero que también forman parte de pruebas ilícitas, y no se pueden considerar, por ser obtenido de esa forma.

¿En el caso de la detención de Guiller en el caso juez Calvo, se estaba vulnerando la libertad de expresión?

Yo creo que si, yo tengo un trabajo de ese caso, siempre desde el punto de vista jurídico. Yo hablo de los distintos tipos de imagen, fijándome en casos. Hablo de las cámaras ocultas Un punto importante es hablar del interés público, por ejemplo el programa Contacto colocó cámaras ocultas en el baño de un liceo para ver si los alumnos consumían drogas,

pero la verdad es que en ese caso fue sumamente arbitrario, ya que se trataba de un colegio de escasos recursos.

El punto es quien define que es interés público, de repente pasa por el criterio del periodista y cuando se evalúan mal los casos, puede ocurrir lo que le sucedió a Guiller, que yo no estoy de acuerdo con la resolución tomada, porque creo que ahí hay interés público. Se debieran analizar las razones que justifican el uso.

Una de las condiciones bajo las cuales no se puede usar una cámara oculta, es para ganarle a la competencia. Yo creo que a lo mejor no hubiese sido necesario difundirla. El punto es que el tipo no era idóneo y esta es uno de los grandes dilemas que tenía la Corte Suprema, para decidir remover a este tipo. El interés público en este caso era que el juez no era idóneo y no podía seguir en el caso que estaba llevando, y el interés público está también en el propio caso que llevaba que era el de la pedofilia que en este momento es un tema sumamente sensible. Entonces, la Corte Suprema lo reconoce, hay algo que se encubrió.

No va por un asunto de discriminación, tiene que ver con que este señor tiene familia y ante esta circunstancia puede ser objeto de cualquier tipo de chantaje y el punto es que el es un personaje público y ellos poseen la mínima vida privada. Existen diferentes tipos de personajes públicos.

Hay una caso de un tipo que va circulando por Madrid hace 2 años y estalla la tremenda bomba y ve a dos personas que comienzan a correr del lugar donde ocurre la explosión y los siguió llama a la policía y les dice que sigue a los sospechosos y la policía atrapa a los tipos y los meten presos. El tipo se convirtió en un héroe, la bomba la puso la ETA, pero se imaginan lo que hubiese pasado si todos se enterarán de que el los pilló. Es un héroe anónimo.

Aquí está en juego la ética, sabemos que existe el derecho a la información, pero era un asunto de respeto y guardaron silencio.

Otro es el caso del hijo de una senadora en Estados Unidos que lo pillan drogado en la calle y le hacen un reportaje y este tipo los demanda. Se defiende que él era hijo de una persona pública, pero que él no por eso era también un personaje público.

Es distinto ser un personaje público a tener un cargo público, pues un cargo público tiene que rendir cuentas en cierto modo.

Todo tiene un costo y estar en la mira de todos.

Entrevista Guillermo Torres

Marzo 2004

¿Existen falencias en la actual Ley de Prensa?

“Sí, efectivamente. La ley de Prensa, como salió promulgada, está muy distante de cómo fue presentado el proyecto inicial en julio de 1993. Diversas propuestas del Colegio fueron rechazadas por los parlamentarios, en especial porque los empresarios de los medios de comunicación, agrupados en la ANP y en la ARCHI, buscaron preservar sus intereses, afectando a los periodistas y, asimismo, a la democratización de los medios y a profundizar el derecho a la información y la libertad de expresión. Entre las principales falencias, no aborda el grave problema de la concentración de la propiedad de los medios, lo que facilita la existencia del duopolio de la prensa escrita, que es uno de los factores esenciales que

atenta contra la plena libertad de expresión en el país. Tampoco asegura que la profesión de periodista sea ejercida exclusivamente por periodistas, vieja aspiración del Colegio de Periodistas y de los estudiantes y académicos de las universidades del país. Tampoco permitió que el Colegio de Periodistas pudiera recuperar su condición de corporación de derecho público para facilitar, así, que haya un estricto control sobre la ética de los periodistas”.

La ley 161-A que sanciona la grabación y difusión de conversaciones de carácter privado, fue cuestionada durante los 8 años que duró la tramitación de la ley de prensa y a la cual el gobierno prometió derogar, ¿por qué aún no ha sido eliminada?.

“A estas alturas del debate, uno puede concluir que el compromiso que tomó el gobierno, al final de la tramitación de la Ley de Prensa, para derogar ese artículo, fue solo una promesa demagógica hecha para asegurar el apoyo final a la Ley de Prensa. El Colegio siente que el Gobierno ha sido inconsecuente y los parlamentarios que ratificaron su vigencia, a través del proyecto que protege la intimidad y honra de las personas, han cometido un grave atentado al derecho a la información que tienen todos los chilenos, asegurado por la Constitución, y al libre ejercicio del periodismo”.

¿Quién decide qué métodos o herramientas son válidas para la obtención de información en una investigación periodística?

“Desde el punto de vista legal, los tribunales de justicia; pero desde el punto de vista del ejercicio profesional y del cumplimiento de las normas periodísticas, lo determina el Código de Ética del Colegio de Periodistas que, desafortunadamente, no tiene imperio legal para ser impuesto”.

¿Cuál es el papel de la justicia al momento de fiscalizar la ley de prensa (dentro del contexto de la manera en la que allanaron el departamento de prensa de Chilevisión)?

“En este caso, incurrieron en un exceso contradictorio con las propias normas que los tribunales deben resguardar y asegurar que se cumplan. Es una grave contradicción”.

¿Los medios de comunicación chilenos actúan dentro de los marcos jurídicos de nuestro país?

“No es bueno generalizar, pero creo que —en términos globales— los medios de comunicación en Chile cumplen con el marco jurídico establecido y se desenvuelven dentro de las normas”

Si bien el código ético de periodistas, según el artículo octavo, sanciona el uso de cámaras ocultas ¿Por qué se utilizan o se justifica su uso como herramienta válida de investigación?

“Porque en el mismo Código de Ética, en el artículo 29, se justifica su uso al expresar que la excepción a esta norma se dará sólo cuando la divulgación de actos privados sea necesaria por razones de fiscalización pública de probidad funcionaria o cuando al amparo de la intimidad se está violando el derecho a la integridad física, psicológica u otro derecho individual”.

¿El invadir la vida privada de las personas es un ejercicio propio de la libertad de informar? ¿Hasta qué punto llega el rol del periodista como investigador?

“Todas las legislaciones modernas tienden a que es legítimo invadir la vida privada de las autoridades o personalidades, porque hay un interés público de por medio. La sociedad, en función del derecho a la información, tiene legítimo derecho a conocer la conducta privada de quienes son elegidos, son funcionarios públicos o son líderes de opinión. El rol del periodista, en su labor investigativa, tiene sus límites en los aspectos éticos y, muy importante, en el interés público que despiertan determinadas conductas. En Chile, desgraciadamente, no se incluye el concepto de interés público en la legislación actual”

¿De qué manera afecta a los periodistas la nueva ley aprobada por la cámara de diputados que protege la honra y la vida privada de aquellas personas que ocupan cargos públicos?

“Ese proyecto de ley afecta gravemente al derecho de la información que tienen todos los chilenos, pero también afecta gravemente y restringe la labor profesional de periodistas, reporteros gráficos, camarógrafos, por las penas de cárcel que se plantean en el proyecto aprobado; sin duda constituye un grave atentado al libre desempeño profesional y una amenaza cierta para quienes se atreven a investigar en el plano de la vida privada de los funcionarios públicos”.

A su criterio ¿considera que en el caso de Alejandro Guillier y Daniel Calvo, se tomaron buenas decisiones?

“Da la sensación que los tribunales quisieron “pasarle la cuenta” a Chilevisión por dejar al descubierto la conducta de uno de los suyos y por ello que se aplicó, por primera vez, este fatídico artículo 161 letra A, que se conoce como ley Otero. La propia sanción que le

dieron los magistrados a su colega Daniel Calvo, sacándolo del caso Spiniak, aplicándole sanciones pecuniarias y rebajándole su condición profesional, le da amplia razón a los argumentos que tuvo Chilevisión para difundir la grabación hecha al ministro Calvo. No comparto para nada la decisión que tuvieron los tribunales porque dañaron el derecho a la información que tienen los chilenos y actuaron con criterio represivo respecto al ejercicio del periodismo”.

¿Por qué en estos casos ha causado tanto revuelo el uso de las cámaras ocultas cuando esta herramienta ha sido utilizada innumerables veces en el periodismo de investigación en Chile?

“Creo que el caso fue tomando ribetes de espectacularidad porque no sólo comenzó con el descubrimiento de una red de pedofilia, sino también porque por primera vez aparecía un empresario conocido, exitoso, hay que agregarle que por primera vez aparece un ministro investigador asistiendo a un sauna gay, el protagonismo que adquieren los supuestos políticos implicados y la forma en que reacciona la UDI, en que un presidente como Pablo Longueira, amenaza a medio mundo con las penas del infierno. Es decir, hay muchos elementos de la noticia y protagonistas que se convierten en sujetos de la información, sin olvidar tampoco algo esencial: se estaba denunciando un grave caso de ped de pedofilia que involucraba a muchos personajes de sectores que antes aparecían como intocables.

En circunstancias similares se hizo una denuncia a la red de pedofilia Paidos donde fue poco cuestionado el uso de estos métodos, ¿se justifica en el caso de denuncia de un delito en bien de la sociedad?

“El Código de Ética, como hacíamos mención, en el artículo 29 se refiere expresamente a estos hechos y a la legitimidad excepcional del uso de las cámaras ocultas cuando al amparo de la intimidad se está cometiendo un delito”



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2007 